

INFORME FINAL

MUNICIPALIDAD DE CALAMA

INFORME N° 492/2020

30 DE DICIEMBRE DE 2020



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**REMITE INFORME FINAL DE CONTROL
INTERNO N° 492, DE 2020, EN EL MARCO
DE LA AUDITORÍA DE ESTADOS
FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE
2019, EN LA MUNICIPALIDAD DE CALAMA.**

N° E64520 / 2020

ANTOFAGASTA, 30 de Diciembre de 2020

La Contralor Regional que suscribe cumple con remitir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el informe final N° 492, de 2020, que contiene el resultado de la fiscalización efectuada sobre la materia señalada en el epígrafe.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Dichos aspectos serán verificados en una próxima visita que practique en esa entidad, este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE CALAMA
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:
claudia verónica neira cofré
2020-12-30T19:07:34.030-04:00
Contralora Regional
Contraloría General de la República



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**REMITE INFORME FINAL DE CONTROL
INTERNO N° 492, DE 2020, EN EL MARCO
DE LA AUDITORÍA DE ESTADOS
FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE
2019, EN LA MUNICIPALIDAD DE CALAMA.**

N° E64521 / 2020

ANTOFAGASTA, 30 de Diciembre de 2020

La Contralor Regional que suscribe cumple con remitir a Ud, para su conocimiento y fines pertinentes, el informe final N° 492, de 2020, que contiene el resultado de la fiscalización efectuada sobre la materia señalada en el epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE CALAMA
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:
claudia verónica neira cofré
2020-12-30T19:07:33.858-04:00
Contralora Regional
Contraloría General de la República



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**REMITE INFORME FINAL DE CONTROL
INTERNO N° 492, DE 2020, EN EL MARCO
DE LA AUDITORÍA DE ESTADOS
FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE
2019, EN LA MUNICIPALIDAD DE CALAMA.**

N° E64519 / 2020

ANTOFAGASTA, 30 de Diciembre de 2020

La Contralor Regional que suscribe cumple con remitir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el informe final N° 492, de 2020, que contiene el resultado de la fiscalización efectuada sobre la materia señalada en el epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL (S) DE LA
MUNICIPALIDAD DE CALAMA
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:
claudia verónica neira cofré
2020-12-30T19:07:34.188-04:00
Contralora Regional
Contraloría General de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ÍNDICE

A	- BALANCE GENERAL; - ESTADO DE RESULTADOS; - ESTADO DE SITUACIÓN PRESUPUESTARIA; - ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO; - ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO; Y, - NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
	1. DICTAMEN DE AUDITORÍA.
	2. BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, DE SITUACIÓN PRESUPUESTARIA, FLUJO DE EFECTIVO, DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
B	OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- BALANCE GENERAL;
- ESTADO DE RESULTADOS;
- A - ESTADO DE SITUACIÓN PRESUPUESTARIA;
- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO;
- ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO; Y,
- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1. DICTAMEN DE AUDITORÍA.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Al señor Alcalde de la
Municipalidad de Calama

Informe sobre los Estados Financieros Consolidados.

Fuimos designados para auditar los estados financieros consolidados de la Municipalidad de Calama ("Municipio"), que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2019, y los correspondientes estados de resultados, de situación presupuestaria, de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio neto por el año terminado en esa fecha y las correspondientes notas a los estados financieros consolidados.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros.

La administración es responsable por la preparación y presentación fiel de estos estados financieros consolidados de acuerdo con los principios, normas y procedimientos establecidos en Oficio N° 60.820, de 2005 y sus modificaciones, emitidos por la Contraloría General de la República ("Contraloría o CGR"). Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para permitir la preparación y presentación fiel de estados financieros que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor.

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros consolidados con base en la realización de la auditoría, esta facultad es en cumplimiento a lo dispuesto en artículo N° 21 A de la Ley N° 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República y en artículo N° 18 del Reglamento contenido en la Resolución N° 20, de 2015 que fija las normas que regulan las auditorías efectuadas por la CGR. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con las normas de auditoría de la Contraloría que incorporan las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) y las disposiciones contenidas en la Resolución N° 20, de 2015. Sin embargo, debido a los asuntos descritos en el párrafo "Base para la Abstención de Opinión", no hemos podido obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para una opinión de auditoría.

Bases para la Abstención de Opinión.

1. Se constató que la Municipalidad de Calama no realiza un análisis de las cuentas contables incluidas en los estados financieros auditados, lo que implicó una limitación al alcance en su revisión, impidiendo tener certeza sobre la integridad de los saldos que componen las mismas, la composición de los rubros, su



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

naturaleza y la antigüedad de las partidas, dificultando su entendimiento e incrementando el riesgo de falta de detección de eventuales distorsiones que pudiesen estar presente en ellas, pudiendo afectar así, la razonabilidad de los saldos de las cuentas que dispone. En este contexto, se evidenciaron distorsiones en la información financiera-contable de la entidad, tales como, saldos de antigua data no regularizados, montos distintos a su naturaleza y registros no acordes a la normativa.

2. De la revisión de las “Disponibilidades en moneda nacional”, cuyo monto al 31 de diciembre de 2019 es de M\$ 14.063.972, se observaron, entre otras, las siguientes situaciones:

- Se evidenció una diferencia no aclarada de M\$ 805.653, de los saldos confirmados por la institución financiera Banco de Crédito e Inversiones al 31 de diciembre de 2019 y los saldos presentados en las cuentas contables N° 11103 denominadas “Bancos”, la cual no ha sido aclarada por la entidad edilicia.
- En virtud del proceso de circularización efectuado a entidades financieras se identificó que existe la cuenta bancaria N° [REDACTED] en la institución financiera Banco de Crédito e Inversiones con un saldo total de M\$ 100.927, que no se encuentra registrada en la contabilidad.
- Se observó la existencia de cheques caducos emitidos por la municipalidad con más de 90 días de antigüedad en las conciliaciones bancarias efectuadas por la administración, los que no han sido regularizados a la fecha de corte, esto es al 31 de diciembre de 2019.
- Se observó la existencia de ítems conciliatorios al 31 de diciembre de 2019, con una antigüedad superior a 360 días, en las cuentas corrientes denominadas “Fondos de Inversión”, “SAP”, “Seguridad Ciudadana” y de “Cementerios”, N°s [REDACTED], respectivamente, todas del banco BCI, los que no han sido regularizados ni aclarados por la entidad.

3. En lo que se refiere a los rubros “Deudores presupuestarios” y “Acreedores presupuestarios”, el Municipio mantiene al 31 de diciembre de 2019, un saldo M\$ 13.272.439 y M\$ 137.688, respectivamente, de los cuales no fueron aportados antecedentes que permitan conocer su origen, naturaleza y cuantía de los hechos económicos involucrados, por cuanto la municipalidad no mantiene un registro auxiliar que contenga la información necesaria para efectuar una individualización de los contribuyentes morosos que conforman dicho monto, como tampoco la antigüedad y naturaleza de las deudas registradas, por lo cual no fue posible practicar procedimientos alternativos para verificar su existencia, integridad, exactitud y valuación.

4. Respecto al rubro de “Bienes excluidos”, se observó que la municipalidad presentó un saldo de M\$ 18.427 al 31 de diciembre de 2019, de los que no cuenta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

con los antecedentes que acrediten la existencia de ellos. Lo expuesto, afecta la presentación de los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2019, por cuanto los activos se presentan sobrevaluados.

5. No existe seguridad de que el rubro “Bienes de Uso”, cuyo saldo al 31 de diciembre de 2019 totaliza M\$ 2.049.710, se haya presentado razonablemente, toda vez que se identificaron las siguientes situaciones:

- La entidad no practicó el inventario físico de activos fijos, pese a que cuenta con un manual de procedimientos sobre la materia, el cual precisa que este proceso se debe realizar a lo menos de una vez al año.
- Asimismo, no fue posible comprobar el valor de los ítems que comprenden el rubro de “Bienes de Uso Depreciables”, debido a que la entidad no dispone de registros auxiliares adecuados.
- Se detectó que la municipalidad no realiza el registro de las bajas de los bienes en la contabilidad, afectando el reconocimiento de los activos como derechos de propiedad por parte de la entidad, generando un riesgo en la valuación de sus bienes y en la preparación y revelación de sus estados financieros e incumpliendo lo dispuesto en el mencionado oficio N° 60.820, de 2005.
- Se identificó que existe una diferencia no aclarada de M\$ 29.453, en los saldos registrados por concepto de bienes de uso entre el auxiliar contable y los saldos de balance al 31 de diciembre del 2019.
- El auxiliar contable presenta por concepto de depreciación acumulada un monto total de M\$2.334.799 -con saldo acreedor- y el saldo contable presentado en balance registra el monto de M\$ 2.067.694.-saldo acreedor-, resultando una diferencia de M\$ 267.105, la que no fue aclarada por la entidad comunal.
- El Auxiliar contable presenta montos de arrastre de años anteriores, en los conceptos de edificaciones por un monto de M\$1.105.764 y terreno por el total de M\$314.611, sin embargo, no contiene una descripción de los bienes que componen dichos ítems, impidiendo verificar la integridad de tales registros.

6. En cuanto al rubro de “Intangibles” que, al 31 de diciembre de 2019, mantiene un saldo de M\$148.401, la entidad reconoció licencias de programas computacionales por un total de M\$33.228, en circunstancias que dichas erogaciones debieron registrarse como gastos patrimoniales, de acuerdo al procedimiento contable A-10 del Oficio N° 36.340, de 2017, de este Ente de Control.

7. En lo referido al saldo presentado al 31 de diciembre de 2019, por “Costo de Proyectos” de la municipalidad, que presenta con un saldo total de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

M\$ 19.488.953, se detectó una diferencia por un monto de M\$ 14.076.747, con la información mantenida por el departamento SECPLAC, por saldos de arrastre de años anteriores, los que no han sido revisados ni justados por la entidad.

Los hechos descritos evidencian una sobrevaluación del mencionado rubro, afectando con ello las aseveraciones de existencia, valuación, derechos y obligaciones y presentación de los saldos contenidos en los estados financieros consolidados de la entidad edilicia.

Asimismo, el municipio no ha facilitado la totalidad de los documentos de soporte de los movimientos contabilizados durante el año 2019, que ascienden al total de M\$ 516.557.610, requeridos por este Organismo de Control, respecto al rubro Costo de Inversión. En ese sentido, no se ha podido obtener evidencia suficiente sobre la valuación, exactitud, y en consecuencia, sobre la razonabilidad de los importes asociados al rubro, dicha situación constituye una limitación al alcance de esta auditoría.

8. Al respecto el municipio no cuenta con un análisis de los saldos de los rubros denominados “Aplicación de fondos” y “Fondos en administración”, que contenga información sobre la antigüedad de las partidas pendientes de rendición, los actos administrativos que aprueban los convenios asociados, la oportuna rendición de cuentas mediante compensación de cuentas de los grupos 114.05 y 214-05, conforme al desarrollo de programas y convenios, entre otros.
9. La municipalidad no cuenta con los antecedentes históricos de respaldo que permitan revisar el cuadro patrimonial de la institución, razón por la cual, los presentes estados financieros no incluyen ningún ajuste que pudiera surgir si se pudiera descomponer la composición del patrimonio de la institución, lo que impidió realizar mayores procedimientos de auditoría al saldo contable presentado al 31 de diciembre de 2019, por un valor total de M\$ 48.716.608.
10. En relación al rubro de “Ingresos Operacionales”, que al 31 de diciembre de 2019 mantiene un saldo de M\$ 15.154.660, se pueden mencionar las siguientes situaciones:
 - Se advirtió que la administración realiza la contabilización de los ingresos en base a lo percibido, toda vez que realizan las contabilizaciones de forma diaria en virtud de los informes enviado por el Departamento de Tesorería de lo recibido en cajas y banco, lo que no se ajusta a lo establecido en el oficio N° 60.820, de 2005, Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, que indica respecto al principio de devengado que “La contabilidad registra todos los recursos y obligaciones en el momento que se generen, independiente de que éstos hayan sido o no percibidos o pagados”.
 - A su turno, de la información proporcionada por los departamentos de rentas, derechos de aseo y permisos de circulación, presentan inconsistencias con los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

saldos presentados en los estados financieros, equivalente a una diferencia total de M\$ 1.422.408, lo que no permitió verificar la razonabilidad de los saldos presentados al cierre del ejercicio contable.

Los hechos descritos impidieron que este Organismo de Control obtuviera evidencia suficiente para la revisión de este rubro, lo que constituye una limitación al alcance de auditoría.

11. Respecto de los gastos en bienes y servicios, contenidos en el rubro “Gastos Operacionales”, cuyo saldo al 31 de diciembre ascendió a M\$ 17.466.311, se constató lo siguiente:

- Se verificó que los gastos municipales son contabilizados una vez pagados por el Departamento de Tesorería, con el respaldo del decreto de pago, reconociendo el gasto de forma posterior a cuando se devenga la obligación, incumpliendo el citado principio del devengo.
- Conforme con la revisión practicada de los libros de compra de enero de 2020 recibidas por la Municipalidad de Calama, extraídas del portal web del Servicio de Impuestos Internos, se hizo la solicitud de un total de doce (12) documentos equivalentes a un total de M\$ 12.033, para verificar la contabilización de ellos, sin embargo, la administración no proporcionó seis (6) que ascienden a un total de M\$ 1.783, lo que implica una limitación al alcance de auditoría.

12. En relación a los rubros denominados “Transferencias recibidas” y “Transferencias otorgadas”, la entidad edilicia no aportó un detalle y antecedentes que sustenten la composición de dichas cuentas, observándose una diferencia total de M\$ 17.932.060, respecto de los montos presentados en el Balance de Comprobación y Saldo de la entidad edilicia, al 31 de diciembre de 2019, impidiendo que esta Contraloría pudiera satisfacerse de la integridad, exactitud y valuación de las partidas en comento, lo que implicó una limitación al alcance de auditoría.

13. Asimismo, no se identificaron políticas, procedimientos y controles efectivos, que mitiguen los riesgos de pérdida de información, confidencialidad, integridad y exactitud de la información presentada en los estados financieros consolidados. Situación que impidió que este Organismo de Control obtuviera evidencia suficiente para determinar que la Administración, mantenga un adecuado resguardo de los datos que almacena en el sistema administrativo –contable, administrado por la empresa INSICO.

14. Se recibió respuesta por parte del abogado de la Municipalidad de Calama, quien informo que, al 31 de diciembre de 2019, la entidad contaba con un total de doscientos ochenta y cuatro (284) procesos judiciales, de los cuales se observa que en cuatro (4) se cuenta con la información de cuantía con posible consecuencia económica en contra, de un monto total de M\$ 2.179.389, los cuales no han sido



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

revelados en los estados financieros, afectando la exposición de los mentados reportes. Dicha confirmación es necesaria, de conformidad con las Normas de Auditoría Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI).

15. Sobre el examen realizado a los asientos diarios, se verificó que el municipio no realiza análisis de dichos registros, extraídos desde el sistema INSICO, además, fue posible advertir que la calidad de los reportes obtenidos directamente del citado aplicativo es deficiente, por cuando carece de información importante para su verificación, impidiendo realizar una gestión de riesgo sobre ellos y la identificación oportuna de eventuales errores o fraudes.

En efecto, del examen practicado al reporte proporcionado, se advirtió inconsistencias, tales como: registros contables con glosa de asientos sin descripción clara del hecho económico, falta de información en los registros como el usuario generador, usuario aprobador de los registros contables, fecha y hora de las transacciones, situaciones que dificultan efectuar un seguimiento de la trazabilidad de la información y los asientos de diario.

16. Respecto a la emisión de los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, se observó las siguientes inconsistencias:

- Se presenta una diferencia en el ítem de resultado del ejercicio que se revela en los informes de Balance General, Estado de Resultados y del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, por un monto de M\$ 6.179.
- Se observó información faltante o insuficiente a revelar sobre las siguientes revelaciones: nota 2. "Resumen de normas contables aplicadas", nota 4 "Anticipo de fondos y depósitos de terceros", nota 9 "Bienes de uso" y nota 14 "Estado de situación presupuestaria".
- Asimismo, se presentan inconsistencias en los saldos revelados en las notas 3 "Actualización de activos, pasivos y patrimonio" y 13 "Deudas".
- Se advirtió la falta de las revelaciones significativas, tales como las notas 5, 6, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, en los estados financieros de la entidad comunal.

Lo anterior, refleja el incumpliendo a lo indicado en oficio N° 31.175, del 3 de diciembre del 2019, que imparte instrucciones al sector municipal sobre el cierre del ejercicio contable del año 2019 y al oficio N° 33.262, de 2019, que imparte instrucciones a las municipalidades sobre la preparación y presentación de los estados financieros municipales, al término del ejercicio contable año 2019, ambos de este origen.

Como consecuencia de estos asuntos, no fue posible determinar los ajustes que podrían haber sido necesarios en relación con los rubros Recursos Disponibles,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Bienes financieros, Bienes de consumo y existencias, Bienes de Uso, Otros Activos, Deuda Corriente, Otras Deudas, Patrimonio del Estado, registrados o no registrados, ni en relación con los elementos integrantes del estado de resultados, del estado de flujos de efectivo y de estado de cambios en el patrimonio neto.

Abstención de Opinión

Debido a la significatividad de los asuntos descritos en el punto anterior sobre “Bases para la Abstención de Opinión”, no se ha podido obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para una opinión de auditoría. Por lo tanto, este Organismo de Control no expresa una opinión sobre los estados financieros consolidados.

Informe sobre Otros Requerimientos Legales y Reglamentarios

Las transacciones que se presentan en los estados financieros consolidados adjuntos, se generaron fundamentalmente con motivo de la ejecución del presupuesto del municipio para el año 2019, aprobado a través de los decretos alcaldicios N^{os} 112 y 120, de enero de 2019, y sus modificaciones posteriores.

Énfasis en otros asuntos.

Los estados financieros consolidados correspondientes al periodo 2018 no han sido auditados por no están la municipalidad sometida a auditoría obligatoria.

CLAUDIA NEIRA COFRÉ
CONTRALOR REGIONAL DE LA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
JOSE DE SAN MARTIN 2972, ANTOFAGASTA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2. BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, DE SITUACIÓN PRESUPUESTARIA, FLUJO DE EFECTIVO, DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.



IL. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA
DIRECCIÓN DE FINANZAS
Vicuña Mackenna N° 2001 Calama
Teléfono 55 - 2890234

ORD.: 439 /2020.

ANT.: No hay.

MAT.: Remite Informes Estados
Financieros Municipales año 2019.

CALAMA, 30 de Abril del 2020.

DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA.
SR. DANIEL AGUSTO PÉREZ.

A : SR. CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.
DON JORGE BERMÚDEZ SOTO.

Junto con saludar, se remiten los siguientes Informes de Estados Financieros de la Ilustre Municipalidad de Calama correspondientes al año 2019:

1. Balance General.
2. Estados de Resultados.
3. Estado de Situaciones Presupuestaria.
4. Estados de Flujos de Efectivo.
5. Estados Cambio en el Patrimonio Neto.

Se adjuntan antecedentes de respaldo.

Sin otro particular, se despide atentamente,



DANIEL ISAIAS AGUSTO PÉREZ
Alcalde I. Municipalidad de Calama

DAP/JAA/jaa

Distribución:

- Sr. Contralor General de la República.
- Oficina Contraloría Regional de Antofagasta.
- Dirección de Control.
- Dirección de Finanzas.
- Archivo.

Nombre de la Entidad: I. Municipalidad de Calama

ESTADO DE SITUACIÓN PRESUPUESTARIA
desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
Miles de Pesos

INGRESOS	PRESUPUESTO		EJECUCIÓN		
	INICIAL	ACTUALIZADO	DEVENGADO	EFFECTIVA	POR PERCIBIR
03 TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	17,860,138	18,310,826	19,384,294	18,283,567	1,100,727
04 IMPOSICIONES PREVISIONALES	0	0	0	0	0
05 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13,006,601	17,411,680	16,889,411	16,889,411	0
06 RENTAS DE LA PROPIEDAD	287,289	530,289	529,714	529,714	0
07 INGRESOS DE OPERACIÓN	216,490	216,490	146,319	146,319	0
08 OTROS INGRESOS CORRIENTES	7,311,778	7,744,316	7,248,397	7,206,319	42,078
10 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	0	0	0
11 VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
12 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	554,227	797,674	12,923,539	793,906	12,129,633
13 TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	2,617,241	2,776,817	2,680,275	2,680,275	0
14 ENDEUDAMIENTO	0	0	0	0	0
SUBTOTALES	41,853,764	47,788,092	59,801,949	46,529,511	13,272,438
15 SALDO INICIAL DE CAJA	4,584,118	8,561,007			
TOTALES	46,437,882	56,349,099	59,801,949	46,529,511	13,272,438

GASTOS	PRESUPUESTO		EJECUCIÓN		
	INICIAL	ACTUALIZADO	DEVENGADO	EFFECTIVA	POR PAGAR
21 GASTOS EN PERSONAL	10,908,181	10,421,487	8,177,194	8,177,194	0
22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	9,920,592	11,010,951	9,276,939	9,276,807	132
23 PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0	0	0	0
24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20,757,995	25,126,898	24,356,169	24,218,602	137,567
25 INTEGROS AL FISCO	0	0	0	0	0
26 OTROS GASTOS CORRIENTES	5,016	2,475,318	328,349	328,349	0
29 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	294,302	797,849	322,850	322,850	0
30 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
31 INICIATIVAS DE INVERSIÓN	4,168,745	5,939,263	523,242	523,242	0
32 PRÉSTAMOS	0	0	0	0	0
33 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	363,051	363,051	359,525	359,525	0
34 SERVICIO DE LA DEUDA	20,000	214,282	214,282	214,282	0
SUBTOTALES	46,437,882	56,349,099	43,558,549	43,420,850	137,699
35 SALDO FINAL DE CAJA	0	0			
TOTALES	46,437,882	56,349,099	43,558,549	43,420,850	137,699

Fecha: 30 de Abril 2020



Director Finanzas (S)



Alcalde

Nombre de la Entidad: I. Municipalidad de Calama

ESTADO DE SITUACIÓN PRESUPUESTARIA
desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
Miles de Pesos
GESTIÓN MUNICIPAL (ÁREA 01)

INGRESOS	PRESUPUESTO		EJECUCIÓN		
	INICIAL	ACTUALIZADO	DEVENGADO	EFFECTIVA	POR PERCIBIR
03 TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	17,860,138	18,310,826	19,384,294	18,283,567	1,100,727
04 IMPOSICIONES PREVISIONALES	0	0	0	0	0
05 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13,000,401	17,405,480	16,886,240	16,886,240	0
06 RENTAS DE LA PROPIEDAD	287,289	530,289	529,701	529,701	0
07 INGRESOS DE OPERACIÓN	0	0	0	0	0
08 OTROS INGRESOS CORRIENTES	7,310,678	7,743,216	7,247,339	7,205,261	42,078
10 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	0	0	0
11 VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
12 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	554,227	797,674	12,923,539	793,906	12,129,633
13 TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	2,617,241	2,776,817	2,680,275	2,680,275	0
14 ENDEUDAMIENTO	0	0	0	0	0
SUBTOTALES	41,629,974	47,564,303	59,651,388	46,378,949	13,272,439
15 SALDO INICIAL DE CAJA	4,582,118	8,547,855			
TOTALES	46,212,092	56,112,157	59,651,388	46,378,949	13,272,439
GASTOS	PRESUPUESTO		EJECUCIÓN		
	INICIAL	ACTUALIZADO	DEVENGADO	EFFECTIVA	POR PAGAR
21 GASTOS EN PERSONAL	10,721,621	10,229,275	8,034,321	8,034,321	0
22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	9,897,362	10,983,721	9,270,611	9,270,479	132
23 PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0	0	0	0
24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20,757,995	25,126,898	24,356,169	24,218,602	137,567
25 INTEGROS AL FISCO	0	0	0	0	0
26 OTROS GASTOS CORRIENTES	3,016	2,473,318	328,194	328,194	0
29 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	290,802	792,849	320,090	320,090	0
30 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
31 INICIATIVAS DE INVERSIÓN	4,158,245	5,928,763	516,558	516,558	0
32 PRÉSTAMOS	0	0	0	0	0
33 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	363,051	363,051	359,525	359,525	0
34 SERVICIO DE LA DEUDA	20,000	214,282	214,282	214,282	0
SUBTOTALES	46,212,092	56,112,157	43,399,749	43,262,050	137,699
35 SALDO FINAL DE CAJA	0	0			
TOTALES	46,212,092	56,112,157	43,399,749	43,262,050	137,699



Director de Finanzas (S)

Fecha: 30 de Abril 2020



Alcalde

Nombre de la Entidad: I. Municipalidad de Calama

ESTADO DE SITUACIÓN PRESUPUESTARIA

desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

Miles de Pesos

CEMENTERIO MUNICIPAL (ÁREA 04)

INGRESOS	PRESUPUESTO		EJECUCIÓN		
	INICIAL	ACTUALIZADO	DEVENGADO	EFFECTIVA	POR PERCIBIR
03 TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	0	0	0	0	0
04 IMPOSICIONES PREVISIONALES	0	0	0	0	0
05 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,200	6,200	3,171	3,171	0
06 RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	13	13	0
07 INGRESOS DE OPERACIÓN	216,490	216,490	146,319	146,319	0
08 OTROS INGRESOS CORRIENTES	1,100	1,100	1,058	1,058	0
10 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	0	0	0
11 VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
12 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	0	0	0	0	0
13 TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	0	0	0	0	0
14 ENDEUDAMIENTO	0	0	0	0	0
SUBTOTALES	223,790	223,790	150,561	150,561	0
15 SALDO INICIAL DE CAJA	2,000	13,152			
TOTALES	225,790	236,942	150,561	150,561	0
GASTOS	PRESUPUESTO		EJECUCIÓN		
	INICIAL	ACTUALIZADO	DEVENGADO	EFFECTIVA	POR PAGAR
21 GASTOS EN PERSONAL	186,560	192,212	142,873	142,873	0
22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	23,230	27,230	6,328	6,328	0
23 PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0	0	0	0
24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	0	0	0
25 INTEGROS AL FISCO	0	0	0	0	0
26 OTROS GASTOS CORRIENTES	2,000	2,000	155	155	0
29 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,500	5,000	2,760	2,760	0
30 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
31 INICIATIVAS DE INVERSIÓN	10,500	10,500	6,684	6,684	0
32 PRÉSTAMOS	0	0	0	0	0
33 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0	0
34 SERVICIO DE LA DEUDA	0	0	0	0	0
SUBTOTALES	225,790	236,942	158,800	158,800	0
35 SALDO FINAL DE CAJA	0	0			
TOTALES	225,790	236,942	158,800	158,800	0



Director de Finanzas (S)

FECHA: 30 DE ABRIL DEL 2020



Alcalde

Nombre de la Entidad: I. MUNICIPALIDAD CALAMA

ESTADO DE RESULTADOS
desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
Miles de Pesos

CUENTAS	2019	2018
INGRESOS PATRIMONIALES		
Ingresos Operacionales	15,154,660	16,190,918
Transferencias Recibidas	19,560,558	18,455,918
Venta de Activos	100	46
Otros Ingresos Patrimoniales	7,354,837	6,862,676
TOTAL INGRESOS	42,070,155	41,509,558
GASTOS PATRIMONIALES		
Traspasos al Fisco	0	0
Prestaciones de Seguridad Social	0	0
Gastos Operacionales	17,466,311	16,807,802
Transferencias Otorgadas	19,719,950	18,220,799
Costo de Venta	0	0
Gasto en Inversión Pública	0	0
Otros Gastos Patrimoniales	1,758,572	2,817,031
TOTAL GASTOS	38,944,833	37,845,632
RESULTADO DEL PERIODO	3,125,322	3,663,926

FECHA: 30 DE ABRIL DE 2020

 Director de Finanzas (S)	 Alcalde
---	---

Nombre de la Entidad: I. Municipalidad de Calama

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

Miles de Pesos

AUMENTOS DEL PATRIMONIO NETO		
Donaciones en Bienes	0	
Detrimento Patrimonial	0	
Cambio de Políticas Contables	-	
Ajuste por Corrección de Errores	-	
DISMINUCIONES DEL PATRIMONIO NETO		0
Detrimento Patrimonial	0	
Cambio de Políticas Contables	-	
Ajuste por Corrección de Errores	-	
VARIACIÓN NETA DIRECTA DEL PATRIMONIO		
MÁS / MENOS:		
Resultado del Período		3,125,322
VARIACIÓN NETA DEL PATRIMONIO	0	3,125,322
MÁS:		
PATRIMONIO INICIAL		44,354,161
OTRAS VARIACIONES PATRIMONIALES		1,237,125
Actualización	1,237,125	
Otras variaciones Patrimoniales	0	
PATRIMONIO FINAL		48,716,608
 Fecha 30 de Abril 2020 Director de Finanzas (S)  Alcalde		

Nombre de la Entidad: I. Municipalidad Calama

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
Miles de Pesos

VARIACIÓN DE FONDOS PRESUPUESTARIOS

3,108,660

Flujos Originados en Actividades Operacionales

3,954,752

Ingresos Operacionales

46,529,511

* Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades

18,283,567

* Transferencias Corrientes

16,889,411

* Rentas de la Propiedad

529,714

* Ingresos de Operación

146,319

* Otros Ingresos Corrientes

7,206,319

* Recuperación de Préstamos - Ingresos por Percibir

793,906

* Transferencias para Gastos de Capital

2,680,275

Gastos Operacionales

42,574,759

* Gastos en Personal

8,177,194

* Bienes y Servicios de Consumo

9,276,807

* Prestaciones de Seguridad Social

0

* Transferencias Corrientes

24,218,602

* Integros al Fisco

0

* Otros Gastos Corrientes

328,349

* Transferencias de Capital

359,525

* Servicio de la Deuda - Intereses, Otros Gastos Financieros y Deuda Flotante

214,282

Flujos Originados en Actividades de Inversión

-846,092

Ingresos por Actividades de Inversión

0

* Ventas de Activos Financieros

0

* Venta de Activos No Financieros

0

* Recuperación de Préstamos (Excluye Ingresos por Percibir)

0

Gastos por Actividades de Inversión

846,092

* Adquisición de Activos Financieros

* Adquisición de Activos No Financieros

322,850

* Iniciativas de Inversión

523,242

* Préstamos

0

Flujos Originados en Actividades de Financiación

0

Ingresos por Actividades de Financiación

0

* Endeudamiento

0

Gastos por Actividades de Financiación

0

* Servicio de la Deuda - Amortización

0

VARIACIÓN DE FONDOS NO PRESUPUESTARIOS

-435,371

* Movimiento Acreedores

55,713,389

* Movimiento Deudores

56,148,760

VARIACIÓN NETA DEL EFECTIVO

3,544,029

Saldo Inicial de Disponibilidades

10,519,943

Saldo Final de Disponibilidades

14,063,972



Director de Finanzas (S)

Fecha 30 de Abril de 2020



Alcalde

BALANCE GENERAL

al 31 de diciembre de 2019

Miles de Pesos

CUENTAS	31/12/2019	31/12/2018
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE	27,398,536	25,202,928
RECURSOS DISPONIBLES	14,087,615	10,540,051
Disponibilidades en Moneda Nacional	14,063,972	10,519,943
Anticipos De Fondos	23,643	20,108
BIENES FINANCIEROS	13,292,494	14,644,450
Cuentas por Cobrar	20,055	14,821
Deudores Presupuestarios	13,272,439	14,629,629
Gastos Anticipados	-	-
BIENES DE CONSUMO Y CAMBIO	18,427	18,427
Existencias	18,427	18,427
ACTIVO NO CORRIENTE	24,610,187	22,577,752
BIENES FINANCIEROS	-	-
Inversiones Financieras	-	-
Préstamos	-	-
BIENES DE USO	2,049,710	1,877,324
Bienes de Uso Depreciables	3,602,883	3,364,782
Bienes de Uso no Depreciables	514,519	500,752
Bienes de Uso por Incorporar	-	-
Bienes de Uso en Leasing	-	-
Depreciación Acumulada	- 2,067,692	- 1,988,210
OTROS ACTIVOS	22,560,477	20,700,428
Bienes Intangibles	148,401	95,779
Amortización Acumulada de Bienes Intangibles	- 50,321	- 50,321
Costos de Proyectos	19,543,775	19,020,533
Deudores de Incierta Recuperación	-	-
Deudores por Rendiciones de Cuentas	2,918,622	1,634,437
Detrimento en Recursos Disponibles	-	-
Otros Bienes	-	-
TOTAL ACTIVOS	52,008,723	47,780,680
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE	3,292,115	3,426,521
DEUDA CORRIENTE	2,434,413	2,075,145
Depósitos de Terceros	2,296,714	1,860,863
Acreedores Presupuestarios	137,699	214,282
OTRAS DEUDAS	857,702	1,351,376
Cuentas por Pagar	857,702	1,351,376
Provisiones	-	-
Ingresos Anticipados	-	-
Otros Pasivos	-	-
PASIVO NO CORRIENTE	-	-
DEUDA PÚBLICA	-	-
Deuda Pública Interna	-	-
TOTAL PASIVO	3,292,115	3,426,521
PATRIMONIO NETO	48,716,608	44,354,159
PATRIMONIO DEL ESTADO	48,716,608	44,354,159
Patrimonio Institucional	23,045,896	22,418,187
Resultados Acumulados	22,539,211	18,272,046
Resultado del Ejercicio	3,131,501	3,663,926
Detrimentos Patrimoniales Directos	-	-
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	52,008,723	47,780,680

FECHA: 30 DE ABRIL DE 2020



Nota 1: Descripción de la Entidad

Nombre del municipio: I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA
RUT: 69 920 200-K
Región: SEGUNDA

Servicios Traspasados y Corporaciones Municipales- nombre y rut - CEMENTERIO MUNICIPAL RUT: 51 606 207-7, CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL CALAMA RUT: 70.954 900-8, CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO RUT: 86 951 600-6, CORPORACION DEL DEPORTE RUT: 65 109 282-5

La Ilustre Municipalidad de Calama se instituyó un 13 de Octubre de 1888, bajo el mandato del Presidente José Manuel Balmaceda, siendo su primer Alcalde Don José Lira. Su misión Generar un desarrollo sustentable para Calama, ofreciendo calidad de vida a sus habitantes en un ambiente sano, armónico y feliz. Asegurando la participación equitativa en el progreso económico, social y cultural de la comuna, con una infraestructura acorde a las necesidades de las personas y de las familias. Su visión Lograr que el Recurso Humano sea el principal activo de nuestra organización, siendo la base fundamental del éxito de la gestión municipal, trabajando con cohesión, con transparencia, probidad y flexibilidad e iniciativa a objeto de satisfacer las necesidades de la comunidad con servicios municipales de excelencia, en términos de eficiencia, eficacia, oportunidad y cobertura, privilegiando el buen trato.

Nota 2: Resumen de Normas Contables Aplicadas

Esta nota deberá precisar los aspectos siguientes:

- El período contable cubierto por los Estados Financieros y el período de comparación.**
Los Estados Financieros presentados seguidamente comprenden el período año calendario es decir desde el 01 de Enero 2019 a 31 de Diciembre del mismo.
- Bases de preparación, con una referencia explícita a las normas y procedimientos contables utilizados para el registro de los hechos económicos y para la preparación de los Estados Financieros en aquellos casos en que se hayan utilizado procedimientos especiales.**
Los Estados Financieros han sido confeccionados en base a instrucciones impartidas por Contraloría General en sus Oficios Ns. 33262 de fecha 27 de Diciembre 2019, Ley N° 10 336 y 80820 2005, 54 977/2010
- Criterio empleado en la actualización y la conversión de Activos y Pasivos en moneda extranjera y unidades de fomento, para el período vigente, si procede.**
En este municipio en particular no aplica este procedimiento solamente se utilizó el Índice de actualización que imparte Contraloría General 2.8%
- Naturaleza y método de valorización de los anticipos de fondos y depósitos de terceros.**
Los Depósitos de Terceros y Anticipos están conformados en su mayoría por las cuentas de Administración de Fondos por Programas de Gobierno y Retenciones obligatorias del 10%.
- Naturaleza de las cuentas por cobrar.**
En este Municipio para el año 2019 quedó un saldo por recuperar por el concepto cheques protestados los cuales se proceden a gestionar para la recuperación de dicho valor
- Naturaleza de las inversiones financieras y criterios de valorización.**
Este Municipio no realizó ningún tipo de Inversión Financiera en el año 2019
- Naturaleza de los préstamos.**
En este Municipio no se realizaron ningún tipo de préstamos
- Criterios de reconocimiento y valorización de los bienes de uso.**
Este Municipio considera la Normativa Contable y Vigente impartida por Contraloría General
- Método de cálculo de depreciación de los bienes de uso.**
Este Municipio utiliza el procedimiento de cálculo mixto
- Criterios de reconocimiento de las existencias, método de valorización inicial y al cierre del ejercicio.**
No aplica
- Criterios de reconocimiento y medición de los contratos de arrendos financieros (bienes de uso en leasing) y su método de depreciación.**
Este Municipio para el año 2019 no considero este tipo de contratos
- Criterio de reconocimiento y método de valorización de Bienes Intangibles, vidas útiles y método de amortización.**
A la fecha no existen métodos de amortización ni de vida útil de los bienes intangibles y se contabiliza conforme al valor de compra
- Descripción de los deudores por rendiciones de cuentas.**
Este Municipio mantiene un saldo de arrastre ficticio por Deudores de Rendiciones de Cuentas desde el año 2011 a la fecha se considerara para ajustar según convenio entre la Municipalidad y Contraloría Regional, las instituciones que no han rendido al 31 de Diciembre 2019, están rindiendo para este año 2020.
- Descripción de los costos de proyectos.**
Durante el ejercicio 2019 se realizaron varios proyectos con distintos fines, destacando entre otros los proyectos de ADQUISICIÓN CLÍNICA VETERINARIA MÓVIL, ADQUISICIÓN MAQUINARIAS 44 Y EQUIPOS PARA MANTENCIÓN DEL RESCON (VEHÍCULOS), ADQUISICIÓN MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA MANTENCIÓN DEL RESCON (BÁSCULA) entre Otros
- Naturaleza de las cuentas por pagar.**
En este municipio las cuentas por pagar gastos presupuestarios estuvieron compuestas en su mayoría por las cuentas presupuestarias de Bienes y Servicios y Transferencias Corrientes.
- Descripción de la deuda, método de valorización inicial y al cierre del ejercicio.**
No aplica el municipio de Calama no mantiene Deuda Pública.
Si alguna materia no es aplicable, la entidad deberá señalar que no registra el activo o pasivo asociado, según el caso.

Nota 3: Actualización de Activos, Pasivos y Patrimonio

En esta nota se describirá el efecto en los resultados del ejercicio vigente, de la aplicación de las normas de actualización, de los activos, pasivos y patrimonio, conforme con la normativa vigente.

Cuenta		Saldo al 31/12/2018	Saldo al 31/12/2019
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		
46301	Actualización de Bienes	127,018	119,473
56301	Actualización de Obligaciones	0	0
56302	Actualización de Patrimonio	1,237,127	1,102,360

Nota 4: Anticipos de Fondos y Depósitos de Terceros

Indicar los saldos vigentes de las cuentas de los subgrupos 114 Anticipos de Fondos y 214 Depósitos de Terceros, nivel 1 del plan de cuentas, (oficio N° 80 820, de 2005, de Contraloría General), separando aquellos originados en el ejercicio inmediatamente anterior (2017) de aquellos provenientes de ejercicios anteriores.

Asimismo, indicar el detalle por acreedor, de los fondos recibidos en administración pendientes de aplicación y/o rendición al cierre del ejercicio, separándolos de acuerdo a su procedencia.

A. Anticipos de Fondos

Cuenta		Saldo al 31/12/2018	Saldo al 31/12/2019	Saldo anterior al 01/01/2018
CÓDIGO	DENOMINACIÓN			
11401	Anticipos a Proveedores	0	0	0
11402	Anticipos a Contratistas	0	0	0
11403	Anticipos a Rendir Cuenta	23,643	20,108	19,404
11404	Garantías Otorgadas	0	0	0
11406	Anticipos Previsionales	0	0	0
11407	Cartas de Créditos	0	0	0
11408	Otros Deudores Financieros	0	0	0
11409	Tarjetas de Crédito	0	0	0
	TOTAL	23,643	20,108	19,404

B. Depósitos de Terceros

Cuenta		Saldo al 31/12/2018	Saldo al 31/12/2019	Saldo anterior al 01/01/2018
CÓDIGO	DENOMINACIÓN			
21401	Anticipos de Clientes	0	0	0
21404	Garantías Recibidas	0	0	0
21405	Administración de Fondos	1,628,387	951,069	1,316,505
21406	Aplicación de Fondos de Administración	0	0	0
21407	Depósitos Previsionales	0	0	0
21407	Recaudación del Sistema Financiero	9	5	0
21409	Otras Obligaciones Financieras	724,977	862,930	646,600
21410	Retenciones Previsionales	0	0	0
21411	Retenciones Tributarias	43,342	45,858	44,456
21412	Retenciones Voluntarias	0	0	0
21413	Retenciones Judiciales y Similares	0	0	0
	TOTAL	2,396,715	1,860,863	2,007,560

C. Administración de Fondos

Detalle por Acreedor		Año 2019				
		Saldo al inicio del ejercicio	Administración de Fondos 21406 (1)	Aplicación de Fondos 11406 (2)	Fondos devueltos en el ejercicio	Saldo al término del ejercicio
Rut	Nombre					
	Fondo de Solidaridad de Inversión Social 214 05 01	10,557	167,909	168,241	3,439	8,786
	Subsidio de Agua Potable 214 05 02	80,940	832,983	827,387		86,596
	Fondo Nacional de Desarrollo Regional 214 05 03	123,408	58,477	3,958	304	178,823
	Seguridad Pública 214 05 05	-40,284				-40,284
	Ofic. Protec. Da Derecho Infancia Adolescencia 214 05 06	49,824	161,836	133,504		77,856

Chiledeporte 214.05.07	48,245	5,937	7,681	2,755	43,746
Previene 214.05.08	8,807	100,331	94,698	8,142	6,298
Codeico 214.05.10	99,557	37,000	15,153		121,404
Prodesal 214.05.13	-2,110				-2,110
Centro de la Mujer 214.05.17	9,739	125,616	100,413	16,547	18,395
Mujeres Jefas de Hogar 214.05.18	26,004	179,371	148,844	1,727	51,804
Junta Nacional de Jardines Infantiles 214.05.19	11,634				11,634
Minvu 214.05.21	0	34,000	1,892		34,019
Estipendio 214.05.23	5,823				5,823
prevencion de intervencion breve 214.05.24	11,600				11,600
El Abra 214.05.30	2,286				2,286
Fonadis 214.05.33	204,979	324,805	384,027	16,135	129,422
Facilidad Construcción Hospital de Calama 214.05.34	15,000				15,000
Bicentenario 214.05.39	12,808				12,808
Seguridad publica barrio en paz 214.05.42	85,109	183,616	155,964	64,578	46,393
Junae 214.05.43	0				0
Especial de Salud y Pueblos Indígenas 214.05.44	583				583
Prevencion Focalizada El Loa 215.05.46	20,038	114,784	106,103		28,719
Seremi de Transporte y telecomunicaciones 215.05.47	0				0
TOTAL	785,205	2,423,865	2,247,796	0	847,448

Detalle por Acreedor		Año 2018				
		Saldo al Inicio del ejercicio	Administración de Fondos 21405 (1)	Aplicación de Fondos 11405 (2)	Fondos rendidos en el ejercicio	Saldo al término del ejercicio
Rut	Nombre					
	Fondo de Solidaridad de Inversión Social 214.05.01	10,657	157,171	151,055		16,773
	Subsidio de Agua Potable 214.05.02	75,984	925,790	850,285		151,489
	Fondo Nacional de Desarrollo Regional 214.05.03	184,712	8,221	6,004		186,929
	Seguridad Publica 214.05.05	-23	218,739	259,000		-40,284
	Ofic. Protec. De Derecho Infanto Adolescencia 214.05.06	21,879	159,157	133,859		47,787
	Chiledeporte 214.05.07	54,104	11,944	18,278		49,770
	Previene 214.05.08	5,443	87,601	83,610		9,434
	Codeico 214.05.10	171,784		10,080		181,874
	Prodesal 214.05.13	3,241		5,351		-2,110
	Centro de la Mujer 214.05.17	16,618	82,468	84,674		14,212
	Mujeres Jefas de Hogar 214.05.18	36,345	254,311	259,349		31,307
	Junta Nacional de Jardines Infantiles 214.05.19	11,634				11,634
	Minvu 214.05.21	59,100	31,160	59,476		30,784
	Estipendio 214.05.23	5,800				6,010
	prevencion de intervencion breve 214.05.24	11,600				11,600
	El Abra 214.05.30	2,286		100		2,286
	Fonadis 214.05.33	149,710	482,944	394,311		284,343
	Facilidad Construcción Hospital de Calama 214.05.34	15,000				15,000
	Bicentenario 214.05.39	12,808				12,808
	Seguridad publica barrio en paz 214.05.42	297,875				297,875
	Junae 214.05.43	0				0
	Especial de Salud y Pueblos Indígenas 214.05.44	583				583
	Prevencion Focalizada El Loa	20,797	87,541	88,870		19,468
	Seremi de Transporte y telecomunicaciones	0				0
TOTAL		1,187,877	2,507,047	2,382,303	0	1,319,333

(1) Fondos en Administración recibidos en el ejercicio

(2) Fondos aplicados (gastados) en el ejercicio

Nota 5: Cuentas por Cobrar

Indicar los saldos vigentes de las Cuentas por Cobrar nivel 1 del plan de cuentas. (oficio N° 60.820, de 2005, de Contraloría General)

a) Cuentas por cobrar

CUENTA		Saldo al 31/12/2019	Saldo al 31/12/2018
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		
11801	Documentos Protestados	20,055	14,821
11802	Detrimento en Recursos Disponibles	0	0
11805	Detrimento Patrimonial de Fondos	0	0
12101	Deudores	0	0
12102	Documentos por Cobrar	0	0
12103	IVA – Crédito Fiscal	0	0
12105	Pagos Provisionales Mensuales	0	0
	SUBTOTAL	20,055	0
12192	Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios	13,272,439	14,629,628
	TOTAL	13,292,494	14,629,628

b) Deudores Presupuestarios

Indicar saldo vigente y antigüedad de cada cuenta nivel 1 según el siguiente formato

Código	Denominación	2019, en M\$ (miles de pesos)			
		Hasta 90 días	De 91 días a un año	Más de un año	Subtotales
115.12.10.006	Otros años anteriores				
	TOTAL				13,368,168

Nota 6: Bienes de Consumo y Cambio

Indicar los saldos vigentes de las cuentas del subgrupo 131 Existencias, nivel 1 del plan de cuentas. (oficio N° 60.820, de 2005, de Contraloría General)

CUENTA		Saldo al 31/12/2019	Saldo al 31/12/2018
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		
13101	Alimentos y Bebidas	0	0
13102	Textiles, Vestuario y Calzado	0	0
13103	Combustibles y Lubricantes	0	0
13104	Materiales de Uso o Consumo	0	0
13105	Productos Terminados para la Venta	0	0
13106	Bienes Excluidos	18,427	18,427
	TOTAL	18,427	18,427

Nota 7: Inversiones Financieras

Indicar los saldos vigentes de las cuentas del subgrupo 122 Inversiones Financieras, a nivel 1 o 2, según corresponda, del plan de cuentas y los criterios de valorización en cada caso.

CUENTA		Saldo al 31/12/2019	Criterios de Valorización	Saldo al 31/12/2019	Criterios de Valorización
CÓDIGO	DENOMINACIÓN				
1220101	Depósitos a Plazo	0	0	0	0
1220103	Cuotas de Fondos Mutuos	0	0	0	0
1220199	Otros Títulos y Valores	0	0	0	0
12202	Acciones y Participación de Capital	0	0	0	0
12299	Otros Activos Financieros	0	0	0	0
	TOTAL	0	0	0	0

Nota 8: Préstamos

Indicar los saldos vigentes de las cuentas del subgrupo 123 Préstamos, nivel 1 del plan de cuentas. (oficio N° 60.820, de 2005, de Contraloría General)

CUENTA		Saldo al 31/12/2019	Saldo al 31/12/2018
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		
12302	Hipotecarios	0	0
12306	Créditos a Contratistas	0	0
12307	Por Cambio de Residencia	0	0
12309	Deudores por Ventas a Plazo	0	0
	TOTAL	0	0

Nota 9: Bienes de Uso

Indicar los saldos para el ejercicio, vigentes y anterior de las cuentas nivel 1, asociadas a Bienes de Uso.

A. Detalle de los saldos de las cuentas de Bienes de Uso Depreciables

CUENTA		Saldo	Varaciones	Actualización	Saldo
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Inicial 2019			Final 2019
14101	Edificaciones	1,574,720			1,617,451
14102	Maquinarias y Equipos para la Producción	666,434			678,853
14103	Instalaciones	68,038			68,038
14104	Máquinas y Equipos de Oficina	119,531			138,993
14105	Vehículos	376,933			588,651
14106	Muebles y Enseres	231,053			212,968
14107	Herramientas	20,233			16,196
14108	Equipos Computacionales y Periféricos	307,840			271,538
14109	Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas	0			0
14110	Activos Biológicos	0			0
14111	Obras de Infraestructura	0			0
14113	Bienes de Uso Depreciables en Comodato	0			0
	TOTAL	3,364,782	0	0	3,602,583

CUENTA		Saldo	Varaciones	Actualización	Saldo
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Inicial 2018			Final 2018
14101	Edificaciones	1,527,570	4,378	42,772	1,574,720
14102	Maquinarias y Equipos para la Producción	654,513	6,405	18,326	666,434
14103	Instalaciones	66,165	0	1,853	68,038
14104	Máquinas y Equipos de Oficina	166,516	51,647	4,662	119,531
14105	Vehículos	439,962	75,348	12,319	376,933
14106	Muebles y Enseres	261,531	68,361	7,883	231,053
14107	Herramientas	20,543	885	575	20,233
14108	Equipos Computacionales y Periféricos	438,680	143,123	12,283	307,840
14109	Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas	0	0	0	0
14110	Activos Biológicos	0	0	0	0
14111	Obras de Infraestructura	0	0	0	0
14113	Bienes de Uso Depreciables en Comodato	0	0	0	0
	TOTAL	3,396,500	340,147	100,873	3,364,782

B. Detalle de los saldos de las cuentas de Depreciación Acumulada

CUENTA		Saldo	Varaciones	Actualización	Saldo
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Inicial 2019			Final 2019
14901	Depreciación Acumulada de Edificaciones	875,512			902,927
14902	Depreciación Acumulada de Maquinarias y Equipos para la Producción	468,306			518,893
14903	Depreciación Acumulada de Instalaciones	63,304			7,264
14904	Depreciación Acumulada de Maquinarias y Equipos de Oficina	53,362			59,796
14905	Depreciación Acumulada de Vehículos	210,196			255,982
14906	Depreciación Acumulada de Muebles y Enseres	117,442			118,157
14907	Depreciación Acumulada de Herramientas	14,494			11,963
14908	Depreciación Acumulada de Equipos Computacionales y Periféricos	185,595			129,329
14909	Depreciación Acumulada de Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas	0			0
14910	Depreciación Acumulada de Activos Biológicos	0			0
14911	Depreciación Acumulada de Obras de Infraestructura	0			0
14913	Depreciación Acumulada de Bienes en Comodato	0			0
	TOTAL	1,988,211	0	0	2,067,892

CUENTA		Saldo	Varaciones	Actualización	Saldo
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Inicial 2018			Final 2018
14901	Depreciación Acumulada de Edificaciones	827,855	-29,517	23,040	875,512
14902	Depreciación Acumulada de Maquinarias y Equipos para la Producción	366,837	-91,198	10,271	468,306
14903	Depreciación Acumulada de Instalaciones	54,022	-7,153	1,529	63,304
14904	Depreciación Acumulada de Maquinarias y Equipos de Oficina	194,206	-53,792	2,818	53,362
14905	Depreciación Acumulada de Vehículos	190,182	-14,689	6,325	210,196
14906	Depreciación Acumulada de Muebles y Enseres	115,555	-13,49	3,236	117,442
14907	Depreciación Acumulada de Herramientas	11,318	-2,859	317	14,494
14908	Depreciación Acumulada de Equipos Computacionales y Periféricos	235,374	-56,369	6,590	185,595
14909	Depreciación Acumulada de Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas	0			0
14910	Depreciación Acumulada de Activos Biológicos	0			0
14911	Depreciación Acumulada de Obras de Infraestructura	0			0
14913	Depreciación Acumulada de Bienes en Comodato	0			0
	TOTAL	1,900,949	-340,38	63,226	1,988,211

C. Determinación del Valor Neto (libro) de los Bienes de Uso Depreciables

CUENTA		Bienes de Uso Depreciables Saldo Final 31/12/2018	Depreciación Acumulada Saldo Final a 31/12/2018	Bienes de Uso Depreciables - Neto -
CÓDIGO	DENOMINACIÓN			
14101	Edificaciones	692,008		
14102	Maquinarias Y Equipos para la Producción	1,981,27		
14103	Instalaciones	4,734		
14104	Máquinas y Equipos de Oficina	66,169		
14105	Vehículos	166,737		
14106	Muebles y Enseres	113,611		
14107	Herramientas	5,739		
14108	Equipos Computacionales y Periféricos	122,245		
14109	Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas	0		
14110	Activos Biológicos	0		
14111	Obras de Infraestructura	0		
14113	Bienes de Uso Depreciables en Comodato	0		
	TOTAL	137,6670	0	0

CUENTA		Bienes de Uso Depreciables Saldo Final 31/12/2018	Depreciación Acumulada Saldo Final a 31/12/2018	Bienes de Uso Depreciables - Neto -
CÓDIGO	DENOMINACIÓN			
14101	Edificaciones	1,574,720	875,512	699,208
14102	Maquinarias Y Equipos para la Producción	666,433	468,306	198,127
14103	Instalaciones	68,038	63,304	4,734
14104	Máquinas y Equipos de Oficina	119,531	53,362	66,169
14105	Vehículos	376,933	210,196	166,737
14106	Muebles y Enseres	231,053	117,442	113,611
14107	Herramientas	20,233	14,494	5,739
14108	Equipos Computacionales y Periféricos	307,840	185,595	122,245
14109	Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas	0	0	0
14110	Activos Biológicos	0	0	0
14111	Obras de Infraestructura	0	0	0
14113	Bienes de Uso Depreciables en Comodato	0	0	0
	TOTAL	3,364,791	1,988,211	1,376,670

D. Detalle de los saldos de las cuentas de Bienes de Uso No Depreciables

CUENTA		Saldo al 31/12/2019	Saldo al 31/12/2018
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		
14201	Terrenos	514,519	500,752
14202	Obras de Arte		0
14203	Bibliotecas, Museos y Similares		0
14204	Bienes de Uso no Depreciables en Comodato		0
	TOTAL	514,519	500,752

E. Detalle de los saldos de las cuentas de Bienes Sujetos a Agotamiento

CUENTA		Saldo al 31/12/2019	Saldo al 31/12/2018
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		
14301	Propiedades Mineras	0	0
14302	Bosques Naturales	0	0
	TOTAL	0	0

F. Detalle de los saldos de las cuentas de Bienes de Uso en Leasing

CUENTA		Saldo al 31/12/2019	Saldo al 31/12/2018
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		
14401	Edificaciones en Leasing	0	0
14402	Maquinarias Y Equipos Producción en Leasing	0	0

14403	Vehículos en Leasing	0	0
14404	Equipos Computacionales Y Periféricos en Leasing	0	0
14420	Terrenos en Leasing	0	0
14450	Bienes de Uso en Construcción en Leasing	0	0
	SUBTOTAL	0	0
14914	Dep. Acumulada de Bienes en Leasing	0	0
	TOTAL	0	0

G. Detalle de los saldos de las cuentas de Bienes de Uso Estacionamientos concesionados

CÓDIGO	CUENTA DENOMINACIÓN	Saldo al 31/12/2019	Saldo al 31/12/2018
14707	Estacionamientos Concesionados	0	0
	SUBTOTAL	0	0
14917	Depreciación Acumulada de Bienes Concesionados	0	0
	TOTAL	0	0

Nota 10: Costos de Proyectos y Programas

Indicar los saldos vigentes de las cuentas del subgrupo 161 Costos de Inversión, que permita reflejar los costos de los estudios y proyectos realizados durante el ejercicio y su aplicación a gastos patrimoniales.

A. Estudios y proyectos realizados

CÓDIGO	CUENTA DENOMINACIÓN	Saldo al 31/12/2019	Saldo al 31/12/2018
1610199	Costos Acumulados de Estudios Básicos	0	0
1610299	Costos Acumulados de Proyectos	0	0
	TOTAL	0	0

B. Aplicación a Gastos Patrimoniales

CÓDIGO	CUENTA DENOMINACIÓN	Saldo al 31/12/2019	Saldo al 31/12/2018
1619901	Aplicación a Gastos de Estudios Básicos	0	0
1619902	Aplicación a Gastos de Proyectos	0	0
	TOTAL	0	0

Nota 11: Deudores de Incierta Recuperación

Indicar los saldos vigentes de las Cuentas de Deudores de Incierta Recuperación, a nivel 1 o 2, según corresponda, del plan de cuentas. (oficio N° 60.820, de 2005, de Contraloría General), separando aquellos originados en el ejercicio inmediatamente anterior (2017) de aquellos provenientes de ejercicios anteriores

CÓDIGO	CUENTA DENOMINACIÓN	Saldo al 31/12/2019	Saldo al 31/12/2018	Saldos anteriores al 01/01/2018
12401	Deudores de Dudosa Recuperación	0	0	0
1240301	Estimación Incobrables Deudores de Dudosa Recuperación	()	()	()
12402	Deudores en Cobranza Judicial			
1240302	Estimación Incobrables Deudores en Cobranza Judicial	()	()	()
	TOTAL	0	0	0

Nota 12: Deudores por Rendiciones de Cuentas

Indicar los saldos vigentes de las cuentas de Deudores por Rendiciones de Cuentas, nivel 2 del plan de cuentas. (oficio N° 60.820, de 2005, de Contraloría General), separando aquellos originados en el ejercicio inmediatamente anterior (2017) de aquellos provenientes de ejercicios anteriores.

CÓDIGO	CUENTA DENOMINACIÓN	Saldo al 31/12/2019	Saldo al 31/12/2018	Saldos anteriores al 01/01/2018
1210601	Deudores por Transferencias Corrientes al Sector Privado	2,729,942	1,470,075	671,446
1210602	Deudores por Transferencias de Capital al Sector Privado	16,000	16,000	16,000
1210603	Deudores por Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas	172,682	148,362	148,362
1210604	Deudores por Transferencias de Capital a Otras Entidades Públicas		0	0
	TOTAL	2,918,624	1,634,437	835,808

Nota 13: Deudas

A. Cuentas por Pagar

Indicar los saldos vigentes de las cuentas de Deudas - Corriente, No Corriente y Otras Deudas - que se indican, a nivel 1 o 2, según corresponda, del plan de cuentas (oficio N° 60.820, de 2005, de Contraloría General), separando aquellos originados en el ejercicio inmediatamente anterior (2017) de aquellos provenientes de ejercicios anteriores.

CÓDIGO	CUENTA DENOMINACIÓN	Saldo al 31/12/2019	Saldo al 31/12/2018	Saldos anteriores al 01/01/2018
21601	Documentos Caducados	144,016	135,855	122,413
22101	Acreedores	0	0	0
22102	Fondos de Terceros	303,224	267,491	273,954
22103	IVA - Débito Fiscal (*)	0	0	0
22104	Obligaciones con el Fondo Común Municipal por Anticipos Obtenidos	0	0	0
22105	Obligaciones con la Subsecretaría de Educación por Anticipos Obtenidos	0	0	0
22106	Obligaciones con Serenos de Salud por Anticipos Obtenidos	0	0	0
22107	Obligaciones por aportes al Fondo Común Municipal	431,550	911,663	1,048,912
22108	Obligaciones con Registro de Multas del Tránsito	37,821	16,077	88,672
22109	Obligaciones por Recaudaciones de Multas de Otras Municipalidades - TAG		290	0
22110	Obligaciones Varías por Recaudaciones de Multas de otras Municipalidades	0	0	0
22111	Acreedores por Transferencias Reintegrables	0	0	0
22121	Convenios por aportes no enterados al Fondo Común Municipal	0	0	0
22122	Obligaciones por Construcciones de Estacionamientos Subterráneos	0	0	0
22123	Valuación de Obligaciones por Construcciones de Estacionamientos Subterráneos	0	0	0
	SUBTOTAL	916,611	1,351,376	1,533,951
22192	Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios	137,699	214,282	998,017
	TOTAL	1,054,310	1,565,658	2,531,968
22201	Pasivos por Clasificar	0	0	0
22401	Provisiones	0	0	0
22501	Arrendo de Inmuebles	0	0	0
2310201	Empréstitos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (**)	0	0	0
2310202	Otros Empréstitos Internos (**)	0	0	0
23103	Créditos de Proveedores Nacionales (**)	0	0	0
23104	Acreedores por Leasing (**)	0	0	0
23109	Acreedores por Leasing - Intereses	0	0	0
23110	Intereses Diferidos por Leasing	0	0	0
	TOTAL	1,054,310	1,565,658	2,531,968

(*) Indique los hechos gravados que dieron origen a las variaciones y saldos de esta cuenta en el año 2018

(**) Describir las condiciones de cada contrato, tales como fecha del contrato, el objeto, plazo y tasa de interés.

B. Acreedores Presupuestarios

Indicar saldo vigente y antigüedad de cada cuenta nivel 1 según el siguiente formato

CÓDIGO	CUENTA DENOMINACIÓN	2019 M\$ (miles de pesos)			
		Hasta 90 días	De 91 días a un año	Más de un año	Subtotales
		0	0	0	0
		0	0	0	0
	TOTAL	0	0	0	0

C. Acreedores por Transferencias Reintegrables

Indicar el saldo vigente de las cuentas de acreedores por Transferencias Reintegrables, nivel 2 del plan de cuentas (Oficio N°60.820, DE 2005, de Contraloría General)

CÓDIGO	CUENTA DENOMINACIÓN	Saldo al 31/12/2019	Saldo al 31/12/2018
2211101		0	0
2211102		0	0
	TOTAL	0	0

Nota 14: Estado de Situación Presupuestaria

	Ingresos	Presupuesto Actualizado M\$	Ejecución Devengada M\$	Diferencia M\$
Subtítulo	Denominación			
115.03	CXC Tributos sobre el uso de Bienes y realización de Actividades	16.310.826	16.384.294	-1.073.468
115.05	CXC Transferencias Corrientes	17.411.680	16.889.411	522.269
115.06	CXC Rentas de Propiedad	530.289	526.714	3.575
115.07	CXC Ingresos de Operación	216.490	146.319	70.171
115.08	CXC Otros Ingresos Corrientes	7.744.316	7.248.397	495.919
115.12	CXC Recuperación de Prestamos	797.674	12.923.539	-12.125.865
115.13	CXC Transferencias para gastos de Capital	2.776.817	2.880.275	96.542
	TOTAL	47.788.092	\$9.801.948	-12.013.857

Gastos		Presupuesto	Ejecución	Diferencia
Substituto	Denominación	Actualizado M\$	Devengada M\$	M\$
215.21	CXP Gastos de Personal	10.421.467	8.177.194	2.244.293
215.22	CXP Bienes de Servicios de Consumo	11.010.951	9.278.939	1.734.012
215.24	CXP Transferencias Corrientes	25.126.896	24.356.169	770.729
215.26	CXP Otros Gastos Corrientes	2.475.318	328.349	2.146.969
215.29	CXP Adquisición de Activos no Financieros	787.849	322.850	474.999
215.31	CXP Inicativas de Inversión	5.939.263	523.242	5.416.021
215.33	CXP Transferencias de Capital	363.051	359.529	3.526
TOTAL		56.134.617	43.344.268	12.790.549

En esta nota se deberá informar la situación financiera del Ejercicio 2016 de cada una de las Corporaciones Municipales que esa entidad haya constituido o en las que participe. Se entenderá, en esta oportunidad, que la información de la situación financiera quedará representada, a lo menos, por el Balance General al 31 de diciembre de 2019 y el Estado de Resultados entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2019, emitidos por cada Corporación. Lo anterior, sin perjuicio de otros estados que se estime pertinente añadir para explicar la correspondiente situación financiera. La información, en cualquier caso, deberá incluir un desglose de las cuentas por pagar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27, letra c) de la ley N° 18.696, Órgánica Constitucional de Municipalidades.

Cuenta		Saldo Inicial 2019	Variaciones	Anticipo	Saldo Final 2019
Código	Denominación				
15102	Sistemas de Información	95,778	49,688	2,935	148,401
15105	Derechos de Aprovechamiento de Aguas	0	0	0	0
	TOTAL	95,778	49,688	2,935	148,401

Cuenta		Saldo Inicial 2018	Variaciones	Actualización	Saldo Final 2018
Código	Denominación				
15102	Sistemas de Información	84,617	8,792	2,389	95,778
15105	Derechos de Aprovechamiento de Aguas	0	0	0	0
	TOTAL	84,617	8,792	2,389	95,778

Cuentas		Saldo Inicial 2018	Variaciones	Actualización	Saldo Final 2018
Código	Denominación				
1502	Amortización Acumulada de Sistemas de Información	50321			50321
1502B					
	TOTAL				

Cuentas		Saldo Inicial 2018	Variaciones	Actualizacón	Saldo Final 2018
Código	Denominación				
15202	Amortización Acumulada de Sistemas de Información	34717	-14632	972	50321
TOTAL					

Naturaleza del Evento	31-12-2019, en M\$ (miles de pesos)
-----------------------	-------------------------------------

En adelante, el municipio puede agregar notas que permitan una mejor comprensión e interpretación de la información de los Estados Financieros.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

B OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 2.031/2020
REF. N° 25.401/2020

INFORME FINAL DE CONTROL
INTERNO N° 492, DE 2020, EN EL
MARCO DE LA AUDITORÍA DE
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2019, EN LA
MUNICIPALIDAD DE CALAMA.

ANTOFAGASTA, 30 de diciembre de 2020.

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se ha determinado efectuar una auditoría a los estados financieros de la Municipalidad de Calama, al 31 de diciembre de 2019.

Como resultado de los procedimientos efectuados en esta revisión, se han identificado deficiencias relacionadas con el control interno sobre la información financiera de la entidad y otras materias, sobre las transacciones realizadas en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

Al respecto, es importante destacar que este informe incluye solo aquellas observaciones que han sido consideradas relevantes para los propósitos de ser conocidas y discutidas por los miembros de la alta dirección de la entidad. En ese sentido, cabe destacar que el objetivo del informe no es dar una seguridad de identificar la totalidad de las deficiencias de control interno del municipio.

Cabe precisar que, con carácter confidencial, a través del oficio N° 2.306, de 4 de diciembre de 2020, fue puesto en conocimiento del Alcalde de la Municipalidad de Calama, el Preinforme de Observaciones N° 492, del mismo año, con la finalidad que presentara un plan de acción respecto a las situaciones detectadas, lo que se concretó mediante documento sin número, del 21 de diciembre de 2020, el que fue considerado para la elaboración del presente informe final.

A LA SEÑORA
CLAUDIA NEIRA COFRÉ
CONTRALOR REGIONAL DE ANTOFAGASTA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

OBJETIVO Y METODOLOGÍA

En la planeación y realización de la auditoría a los estados financieros de la Municipalidad de Calama, al 31 de diciembre de 2019, se ejecutó de acuerdo a lo dispuesto en la resolución exenta N° 3.605, de 2019, de este Organismo de Control, que aprueba el Manual de Auditoría Financiera, el que incorpora las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, ISSAI y en concordancia con lo establecido en la resolución N° 1.485, de 1996, que aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General.

Así como también bajo las facultades dispuestas en la resolución N° 20, de 2015, que fija las normas que regulan las auditorías efectuadas por esta Contraloría General. En ese contexto, se ha considerado el control interno que posee la entidad sobre el proceso de preparación y presentación de la información financiera, como una base para diseñar procedimientos de auditoría que resulten apropiados, con el objetivo de expresar una opinión sobre los estados financieros, y no sobre la efectividad del control interno del servicio auditado.

Cabe señalar que una deficiencia en el control interno existe cuando el diseño, implementación o la operación de un control no permite a la Administración o a su personal, durante el curso normal de realización de sus funciones asignadas, prevenir, detectar y/o corregir oportunamente representaciones incorrectas significativas en los estados financieros.

Seguidamente, según se expone a continuación, ha sido posible identificar ciertas deficiencias en el control interno que han sido consideradas como debilidades importantes y deficiencias significativas.

Sobre lo expuesto anteriormente, una debilidad importante es una deficiencia o una combinación de éstas en el control interno, por lo tanto, existe una razonable posibilidad que una representación incorrecta significativa en los estados financieros de la entidad no será oportunamente prevenida o detectada y corregida.

Al respecto, se informa que, durante el desarrollo de la auditoría, se han identificado situaciones que constituyen una debilidad importante, las que se abordan en la Sección I del presente informe.

A su vez, una deficiencia significativa es una deficiencia o una combinación de éstas en el control interno, que es menos grave que una debilidad importante, pero lo suficientemente relevante para ameritar la atención de la alta dirección. En ese sentido, los hechos que corresponden a deficiencias significativas, se detallan en la Sección II del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Finalmente, cabe hacer presente que las deficiencias planteadas en las Secciones I y II, fueron oportunamente comunicadas a la entidad, de acuerdo a lo dispuesto en la ISSAI 1265, con el objeto de que el servicio considere, cada una de las acciones correctivas que se dan a conocer por cada hallazgo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INDICE

SECCION I - DEBILIDADES IMPORTANTES.....	32
1. Aspectos Administrativos Financieros.....	32
1.1. Ausencia de manuales de procedimientos.....	32
1.2. Falta de un código de ética institucional.....	33
1.3. Falta de procedimientos que permitan controlar los movimientos financieros con los servicios traspasados.....	34
1.4. Falta de coordinación entre la dirección de administración y la dirección de finanzas de la entidad.....	35
1.5. Falta de resguardo de la documentación en el Departamento de Rentas....	37
1.6. Base de datos de derechos de aseo incompleta.....	38
1.7. Falta de control de verificación de la documentación de los permisos de circulación pagados online.....	39
2. Aspectos Contables.....	40
2.1. Incumplimiento del principio contable del devengado.....	40
2.1.1. Ingresos.....	40
2.1.2. Gastos.....	41
3. Aspectos de Tecnología de la Información.....	43
3.1. Falta de supervisión del cumplimiento del contrato del sistema de gestión municipal.....	43
SECCION 2 - DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS.....	44
1. Aspectos Administrativos Financieros.....	44
1.1. Inexistencia de planificación contable.....	44
1.2. Inconsistencias en la emisión de los estados financieros.....	45
1.3. Ausencia de análisis de cuentas contables.....	47
1.4. Ausencia de auxiliares contables de cuentas por cobrar y por pagar.....	48
1.5. Incumplimiento del procedimiento de toma de inventarios de activos fijos....	49
1.6. Cuentas corrientes sin regularizar su cierre.....	51
1.7. Falta de un procedimiento para la mantención de los expedientes de los funcionarios.....	52
1.8. Falta de inducción al ingreso de los trabajadores.....	53
1.9. Falta de verificación de la información de gastos en personal contabilizada.	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1.10.	Trabajadores en libro de remuneraciones sin registros en reloj control.	55
1.11.	Fechas inconsistentes en el libro de honorarios.	56
2.	Aspectos Contables.	57
2.1.	Ausencia de glosa descriptiva en los libros diarios.	57
2.2.	Falta de datos en los libros diarios extraídos del sistema.	58
2.3.	Ausencia de contabilización de las bajas de los activos fijos.	58
2.4.	Registro incompleto de los activos fijos inmuebles.	59
2.5.	Diferencia entre auxiliar contable de bienes de uso con saldos contables y su depreciación.	60
2.6.	Reconocimiento de licencias de programas computacionales como activos.	61
2.7.	Ausencia de análisis y control de los saldos contables de los proyectos registrados como Costos de Inversión.	62
2.8.	Cuentas contables con saldos contrarios a su naturaleza.	64
2.9.	Saldos contables de arrastre y sin antecedentes.	66
2.9.1.	Saldos de arrastre en cuenta bienes excluidos.	66
2.9.2.	Saldos de arrastre de aplicación de fondos, cuentas 114 y 214.	66
2.9.3.	Falta de antecedentes de transferencias recibidas y otorgadas del año 2019.	66
2.9.4.	Deficiencias en la confección de las conciliaciones bancarias.	69
2.9.5.	Saldo contable de banco no coincide con los montos confirmados por entidad bancaria.	69
2.9.6.	Saldos de conciliación bancaria no se condice con los saldos presentados en el Balance de Comprobación y Saldos.	70
2.9.7.	Conciliación bancaria del cementerio sin aprobación.	71
2.9.8.	Cuentas corrientes no registradas en la contabilidad.	71
2.9.9.	Cuentas corrientes sin conciliación bancaria.	72
2.9.10.	Cuenta corriente sin autorización de la Contraloría General.	73
2.9.11.	Cheques caducos sin regularizar.	73
2.9.12.	Ítems conciliatorios con antigüedad mayor a un año.	74
2.9.13.	Ítems conciliatorios de antigua data sin especificar su origen.	74
3.	Aspectos de Tecnología de la Información.	75
3.1.	Falta de seguridad en la creación de contraseñas.	75



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

3.2. Falta de alertas en el sistema para el cambio periódico de las contraseñas.	76
3.3. Posibilidad de abrir más de una sesión a la vez con la misma cuenta de usuario.....	77
3.4. Ausencia de seguridad en el archivo generado para el pago de remuneraciones del personal.	78
3.5. Falta de instalación de módulos del sistema incluidos en la contratación.	79
3.6. Módulos en el sistema INSICO instalados y operativos sin utilizar.....	79
3.7. Deficiencias respecto de la seguridad física en la sala de servidores.....	80
3.8. Deficiencias en la mantención en la sala de servidores.....	81
3.9. Falta de elementos de soporte de comunicaciones y de energía eléctrica en casos de contingencia.	82
3.10. Reconocimiento de ingresos realizado de forma manual.	83
3.11. Falta de cámaras de Seguridad en las cajas municipales.....	83
SECCIÓN III – CONCLUSIÓN.....	84
ANEXO N° 1.....	86
ANEXO N° 2.....	87
ANEXO N° 3.....	89
ANEXO N° 4.....	90
ANEXO N° 5.....	92
ANEXO N° 6.....	94
ANEXO N° 7.....	95
ANEXO N° 8.....	97
ANEXO N° 9.....	98
ANEXO N° 10.....	100
ANEXO N° 11.....	109



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

SECCION I - DEBILIDADES IMPORTANTES

1. Aspectos Administrativos Financieros.

1.1. Ausencia de manuales de procedimientos.

Se detectó que la Municipalidad de Calama carece de manuales que describan las políticas, procedimientos y los flujos de información relacionados con las operaciones de la entidad, lo que fue confirmado por la Directora de Control de la época, en declaración prestada a esta Sede Regional, a la fecha del 20 de noviembre del 2019.

Posteriormente, mediante correo electrónico de 15 de mayo de 2020, don [REDACTED] Director de Control (S), aparejó los respaldos de los manuales de procedimiento formalizados de las direcciones de control y de personal, además del procedimiento de la bodega municipal, según se detalla en la siguiente tabla:

Tabla N° 1: Manuales de procedimientos creados y actualizados a mayo de 2020.

NOMBRE DE LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTO	N° DECRETO ALCALDICIO	FECHA DEL DECRETO
Manual de procedimientos de bodega municipal de la Ilustre Municipalidad de Calama	1.303	31-12-2019
Política de seguridad y manual de procedimientos	193	24-02-2020
Manual de procedimientos de la Dirección de Control	1.305	31-12-2019
Manual de procedimiento de la Dirección de Personal	31	13-01-2020

Fuente: Elaboración propia Unidad de Control Externo de la Contraloría Regional de Antofagasta, UCE, sobre los respaldos de los manuales de procedimientos formalizados a partir del 31 de diciembre de 2019, proporcionados por don [REDACTED], Director de Control (S), mediante correo electrónico de 15 de mayo de 2020.

A mayor abundamiento, mediante correo electrónico de 18 de mayo de 2020, don [REDACTED], Director de Finanzas -ex jefe de administración presupuestaria-, indicó que los manuales de procedimientos del departamento de finanzas y contabilidad se encuentran en proceso de elaboración.

Al respecto, cabe recordar que durante el año 2018, se aprobó el Convenio de Colaboración para la Ejecución del Programa de Apoyo al Cumplimiento entre la Contraloría Regional de Antofagasta y la Municipalidad de Calama, a través de la resolución exenta N° 3.471, de 26 de septiembre del mismo año, en el que se incluye una matriz de plan de mejora, que indica como una de las medidas a implementar, la confección y aprobación de manuales de procedimientos a más tardar al 30 de octubre del 2019, lo que a la fecha de esta revisión -mayo 2020-, no se ha concretado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Cabe indicar que la ausencia de manuales operativos de las distintas unidades tiene como consecuencia, a lo menos, lo siguiente:

- Desconocimiento del personal de las normas y procedimientos que debe aplicar para ejecutar eficientemente las tareas que se le han encomendado.
- Dificulta la incorporación de nuevos empleados o el reemplazo de ellos en caso de ausencia obligada.
- Falta de criterios uniformes en la ejecución de las tareas
- Ordenar el flujo de información y mejorar su calidad.

Lo anterior, expone a la organización al riesgo de presentar inconsistencias de la información que sirve de base para el sistema de gestión municipal, lo que eventualmente podría afectar el cumplimiento de sus objetivos y el desempeño de las actividades de manera eficiente.

Lo detectado, no se aviene con lo preceptuado en el numeral 19, letra a), Capítulo III, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Entidad de Control, que dispone que las estructuras de Control Interno deben proporcionar una garantía razonable de -que se cumplan los objetivos generales, en este caso, operaciones metódicas, económicas, eficientes y eficaces, precisando en los numerales 38 y 39 que, los directivos de una entidad deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia, utilizando métodos y procedimientos para controlar las operaciones y garantizar que las actividades cumplan con los objetivos de la entidad.

En este contexto, se recomienda implementar manuales de procedimientos para las principales áreas que dispone esa entidad, los cuales deben ser formalizados y debidamente difundidos al interior de la institución.

Respuesta de la administración.

Sobre la materia, la autoridad municipal señala que se encuentran en proceso de confección de los manuales de procedimientos del departamento de finanzas, los que serán enviados durante el mes de enero de 2021 a la Dirección de Control de esta entidad para su aprobación.

1.2. Falta de un código de ética institucional.

Se evidenció que la entidad edilicia no cuenta con un código de ética que establezca lineamientos y valores claros en cuanto al actuar de los funcionarios y la comprensión del concepto de probidad administrativa, según lo confirmado por doña [REDACTED], ex Directora de Control, mediante correo electrónico de 22 de noviembre del 2019.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Luego, consultado sobre el particular don [REDACTED], Director de Control (S), mediante correo electrónico de fecha de 11 de mayo de 2020 y reiterado con fecha 20 de mayo de 2020, no se obtuvo respuesta respecto de la subsanación de lo objetado, por lo que no fue posible constatar los antecedentes que verifiquen la implementación de un código de ética.

Cabe indicar que sin este documento se dificulta la indicación de los principios éticos sobre los que todo funcionario debe basar la toma de decisiones, la constitución de un comité de ética responsable de garantizar el desarrollo y cumplimiento de sus normas, y la definición de reportes que permitan controlar que los valores y principios se aplican constante, progresiva y útilmente.

Sobre lo expuesto, se recomienda implementar un código de ética que contenga, a lo menos, las materias señaladas en la Guía de Recomendaciones para el Sector Público en la Implementación de un Sistema Preventivo contra los Delitos Funcionarios, el Lavado de Activo y el Financiamiento del Terrorismo, que complementa el oficio circular N° 20, de 2015, del Ministerio de Hacienda, debiendo ser sancionado y difundido entre todos los funcionarios de la entidad.

Cabe agregar que, un código de ética ayuda a promover ambientes saludables, de respeto y de reconocimiento del personal, dado que se establecen las normas y valores que deben cumplir los funcionarios como parte de la conducta diaria de sus funciones.

Respuesta de la administración.

Sobre este aspecto, la entidad no emitió argumentos ni anunció acciones en su respuesta.

1.3. Falta de procedimientos que permitan controlar los movimientos financieros con los servicios traspasados.

Se verificó que la municipalidad no cuenta con un procedimiento formalmente establecido para analizar, registrar y controlar las transacciones efectuadas y consolidar la información contable, en caso de proceder, con las entidades dependientes del municipio, tales como: corporaciones municipales, cementerio, entre otras, en lo relacionado a las subvenciones que son entregadas a esas entidades y los saldos informados por los mismos, lo cual fue confirmado mediante correo electrónico de fecha del 8 de diciembre del 2019, de don [REDACTED], en ese entonces Jefe de Administración Presupuestaria.

Al respecto, mediante correo electrónico de 18 de mayo de 2020, don [REDACTED], actual Director de Finanzas, indicó que los manuales relacionados al control de los movimientos financieros y contabilización de los servicios traspasados se encuentra en estudio y elaboración.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En este contexto, lo expuesto genera el riesgo de incorrecto reconocimiento y registro de las transacciones con las instituciones municipales de la comuna y sus posibles efectos en los resultados patrimoniales que se presentan en los estados financieros, situación que no se aviene, con lo preceptuado en el numeral 19, letra a), Capítulo III, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Entidad de Control, que dispone que las estructuras de Control Interno deben proporcionar una garantía razonable de -que se cumplan los objetivos generales, en este caso, operaciones metódicas, económicas, eficientes y eficaces.

De igual forma, es dable hacer presente lo consignado en los numerales 38 y 39 de la señalada resolución, que establece que los directivos de una entidad deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia, utilizando métodos y procedimientos para controlar las operaciones y garantizar que las actividades cumplan con los objetivos de la entidad.

Se recomienda generar procedimientos formales de análisis para identificar las entidades relacionadas y las transacciones realizadas con estas en el periodo contable, ajustando o corrigiendo las posibles diferencias, según corresponda, además evaluar las posibles contingencias, de dichas situaciones y de verificar eventuales conflictos de intereses que pueden alterar la toma de decisiones de la Administración.

Respuesta de la administración.

Al respecto, la entidad señala que los procedimientos faltantes serán incluidos en los manuales procedimientos que dictará esa municipalidad.

1.4. Falta de coordinación entre la dirección de administración y la dirección de finanzas de la entidad.

Se advirtió que la estructura de la organización no cuenta con una dirección de administración y finanzas como una unidad integrada, según se establece en el artículo 16 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sino que más bien cuenta con dos unidades separadas denominadas “Dirección de Administración” y “Dirección de Finanzas”.

Esta situación ha generado que dichas unidades trabajen de forma separada e independiente y no se proporcionen la información necesaria para los registros de las transacciones que realiza la entidad, sin existir una coordinación y un trabajo colaborativo entre ambas unidades, según lo confirmado, mediante declaraciones prestadas por las jefaturas de ambas direcciones a esta Contraloría Regional, el 25 de noviembre del 2019.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Dado lo anterior, a modo de ejemplo se verificó que la información relacionada a los activos fijos proporcionada por el departamento de administración presupuestaria no se condice con la información contenida por la sección de bienes e inventarios- departamento dependiente de la dirección de administración- presentándose una serie de diferencias que se detallan en la siguiente tabla:

Tabla N° 2: Comparación de saldos de la dirección de administración y el departamento de administración presupuestaria.

NÚMERO CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE CUENTA	SALDO S/BLCE. AL 31-12-2019 M\$	SALDO S/ ADMINISTRACIÓN M\$	DIFERENCIAS M\$
1410101001001000	Edificaciones 44101	1.617.751	-	1.617.751
1410201001001001	Maquinarias y Equipos para la Producción 44106	678.853	15.006	663.847
1410301001001001	Instalaciones 44111	69.943	50.488	19.456
1410401001001001	Máquinas y Equipos de Oficina 44116	136.993	10.580	126.414
1410501001001001	Vehículos 44131-44121-44126	576.231	-	576.231
1410601001001001	Muebles y Enseres 44136	211.311	67.245	144.065
1410701001001001	Herramientas 44141	16.186	29.377	-13.191
1410801001001001	Equipos Computacionales y Periféricos 44116	265.482	128.600	136.882
1420101001001001	Terrenos 44201	514.519	-	514.519
14109	Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas	-	3.739	-3.739
14114	Otros Bienes de Uso Depreciables	-	616	-616
SalDOS totales al 31-12-2019		4.087.269	305.650	3.781.618

Fuente: Elaboración propia UCE, en base a la información proporcionada por el departamento de administración presupuestaria y la sección de bienes e inventarios.

Cabe indicar que, al no contar la entidad con estas áreas unificadas y debidamente coordinadas, en donde no exista una constante comunicación respecto de las transacciones realizada por la misma, puede generar el riesgo de que la información no se revele de forma íntegra en los estados financieros y dificulta que la unidad encargada de administración y finanzas desempeñe sus funciones, en los términos que se detallan en el artículo 27, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Al respecto, se recomienda evaluar la organización de las áreas señaladas para dar cumplimiento a la normativa vigente y poder mantener una coordinación y comunicación permanente al interior de la organización.

Por su parte, en circunstancias que esa entidad se encuentra en proceso de regularización del Activo Fijo, en virtud a la próxima convergencia a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Municipal, NICSP, deberá considerar la conciliación de los datos mantenidos en el sistema de inventario y los saldos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

contable, aplicando los ajustes que sean necesarios. Asimismo, se deberá arbitrar las medidas necesarias a fin de lograr una adecuada coordinación entre la Dirección de Administración y la Dirección de finanzas, con tal de mantener actualizado y concordante los registros de bienes de uso.

Respuesta de la administración.

Al respecto, la entidad señala que en el transcurso del presente año las áreas de adquisiciones y contabilidad realizaron una serie de reuniones de coordinación, tratando temas como la deuda flotante y su impacto en los estados financieros para el cierre contable del año 2020, sin embargo, no adjunta antecedentes que acrediten sus dichos.

1.5. Falta de resguardo de la documentación en el Departamento de Rentas.

Se verificó que el departamento en cuestión, físicamente instalado en las dependencias de la Dirección de Finanzas, mediante inspección visual realizada por esta Contraloría Regional, el 28 de noviembre de 2019, mantiene los documentos asociados a las patentes comerciales de los contribuyentes, en cajas que se encuentran apiladas en el suelo de las oficinas y sobre una mesa ubicada en dicho lugar, sin proporcionar el debido resguardo y seguridad que este tipo de información requiere. Ver el detalle en el anexo fotográfico N° 1, de este documento.

Al respecto, don [REDACTED], Director de Finanzas indicó por medio de correo electrónico de fecha 18 de mayo del 2020, que mediante la orden de compra N° 2385-278-CM20, se adquirió un scanner marca Epson para el departamento de rentas municipales, para cumplir con la digitalización de documentos.

Cabe señalar, que si bien la entidad adquirió el aludido equipo para regularizar la situación observada, no consta la evidencia de la digitalización de la documentación manejada por el Departamento de Rentas ni el resguardo de la información física en un lugar seguro que asegure su custodia y acceso restringido.

Sobre el particular, la ausencia de resguardo de los antecedentes necesarios para respaldar las transacciones de los ingresos municipales, puede conllevar los siguientes riesgos:

- Pérdida de información relevante y confidencial.
- Falta confiabilidad de la integridad de información que sustentan los ingresos municipales.
- Afectar la integridad física de los funcionarios que trabajan en la unidad.
- El no aprovechamiento de los recursos de los sistemas de información y las herramientas digitales para almacenar información importante.

Se recomienda la digitalización de los expedientes para mayor eficiencia en la búsqueda de información, así como también, realizar un ordenamiento de los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

archivos físicos y habilitar espacios seguros para resguardar la documentación original.

Respuesta de la administración.

Sobre la materia, la entidad edilicia indica que esta en proceso de compra de 10 kardex para el departamento de rentas municipales y que emprenderán las acciones necesarias para ordenar los documentos de ese departamento, durante el primer semestre del año 2021.

1.6. Base de datos de derechos de aseo incompleta.

Se identificó que, en el sistema de gestión municipal provisto por la empresa INSICO S.A, el cual está compuesto por diferentes módulos que apoyan las funciones de la administración, la base de datos de derechos de aseo registrada en el módulo dispuesto para tales efectos, se encuentra incompleta y desactualizada, manteniéndose dichos registros de forma manual en una planilla Excel, la que está en proceso de depuración, ordenamiento y regularización por parte de doña [REDACTED], Encargada de Derechos de Aseo del Departamento Rentas.

Además, se constató que los pagos de derechos de aseo que se incluyen en las patentes comerciales, no se reflejan automáticamente en el módulo antes expuesto, no existiendo una interfaz de datos con el módulo de patentes comerciales, sino que se mantiene un control manual por parte del Departamento de Aseo.

Al respecto, mediante correo electrónico con fecha 23 de junio del 2020 la citada funcionaria indicó que se ha realizado la habilitación en el módulo de patentes del sistema de INSICO, el campo para ingresar los roles del Servicio de Impuestos Internos, SII, y se encuentra ejecutando las pruebas de marcha blanca, sin embargo, precisa que las bases de datos no se encuentran aún regularizadas.

En ese sentido, al realizar los procesos de forma manual y sin retroalimentación sistemática aumentan los riesgos de:

- Errores involuntarios.
- Manipulación de datos.
- Omisión en el cobro de los derechos municipales
- Errores en los montos cobrados a los contribuyentes.
- Ineficiencia en el desarrollo de los procesos.
- Falta de seguimientos de las operaciones.

Se recomienda actualizar y completar la base de datos de derechos de aseo en el sistema de gestión municipal con la información necesaria para el que el registro de estos derechos se realice automáticamente, y con ello dar un uso eficiente de los recursos municipales.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Respuesta de la administración.

Sobre el particular, el municipio señala que se encuentra trabajando en conjunto con la empresa informática para completar la información faltante en el sistema e integrar las bases de datos de rentas municipales y los derechos de aseo.

1.7. Falta de control de verificación de la documentación de los permisos de circulación pagados online.

Se identificó que el departamento de permisos de circulación no cuenta con los respaldos para la emisión de los permisos de circulación correspondientes al proceso de pago de forma online por los contribuyentes ni un control de verificación de dicha información que respalde los ingresos, de acuerdo a lo indicado mediante correo electrónico de 15 de mayo de 2020, don [REDACTED], jefe del subdepartamento de permisos de circulación, indica que estos son pagados de forma digital sin documentos, precisando que dicha información se contiene en el servicio de la plataforma municipal prestado por la empresa INSICO S.A.

Ahora bien, consultado al respecto el señor [REDACTED], mediante correo electrónico de 15 de junio de 2020, aparejó una respuesta de don [REDACTED], profesional de la empresa INSICO S.A, en que da una explicación del funcionamiento del sistema de pago online de los permisos de circulación, sin embargo, no se describe ni se respalda la existencia de una validación o control de dicho proceso por parte del aludido departamento, como por ejemplo una cuadratura o revisión de que los contribuyentes cumplan con los requisitos y que verifique la operación realizada automáticamente por el sistema.

La situación expuesta, generó una limitación a esta Contraloría Regional para la revisión de los antecedentes que respaldan los ingresos por concepto de permisos de circulación, específicamente el proceso de pago online.

En este contexto, la falta de control expuesta no se aviene con lo establecido en numeral 43, de la resolución exenta N° 1.485, de este Ente de Control, que señala que la estructura de control interno y todas las transacciones y hechos significados deben estar claramente documentarios y la documentación debe estar disponible para su verificación y expone a la entidad al eventual registro de ingresos patrimoniales y presupuestarios que no corresponden en la contabilidad de la municipalidad, afectando la presentación e integridad de los rubros en de los estados financieros.

Cabe precisar que en los dictámenes Nos 4.486, de 2017, 5.244, de 2018, y 3.145, de 2019, todos de este Organismo de Control, mediante los cuales se impartieron instrucciones para la obtención y renovación de permisos de circulación para los años 2017, 2018 y 2019, en cada caso, disponen en sus numerales 6, que los municipios, para los efectos de otorgar el correspondiente permiso de circulación, se encuentran en el imperativo de exigir que los contribuyentes acrediten el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

cumplimiento de los requisitos que, con ese objeto, contempla el ordenamiento jurídico - tales como la revisión técnica vigente, el pago del impuesto del año anterior y la contratación del seguro automotriz obligatorio-, lo que debe verificarse a través de los correspondientes documentos originales o de copias autorizadas por los funcionarios que los emitieron, sin que corresponda aceptar fotocopias simples de aquellos antecedentes (aplica dictamen N° 80.446, de 2013, de la Contraloría General).

En ese sentido, se recomienda formalizar un control con el fin de verificar que la información de los ingresos por concepto de permisos de circulación en el sistema es íntegra y veraz.

Respuesta de la administración.

En lo atinente a esta materia, el municipio no emitió pronunciamiento en su contestación.

2. Aspectos Contables.

2.1. Incumplimiento del principio contable del devengado.

2.1.1. Ingresos

Se advirtió que el Departamento de Administración Presupuestaria de la Municipalidad de Calama, realiza el reconocimiento de los ingresos municipales, correspondientes a patentes comerciales, permisos de circulación y derechos varios, con posterioridad a que el Departamento de Tesorería remite el detalle de los ingresos, previo a un análisis para determinar el origen de los recursos, por parte de este último departamento y no en el momento en que estos fueron devengados.

En efecto, a modo de ejemplo de lo expuesto, se verificó que las bases de datos de los ingresos percibidos durante el año 2019, registrados por los departamentos de rentas, derechos de aseo y permiso de circulación -denominados "departamentos técnicos"- presentan inconsistencias con los saldos presentados en el balance al 31 de diciembre del 2019, en el ítem ingresos operacionales, tal como se detalla en la siguiente tabla:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N° 3: Comparación de información presentada en el balance al 31 de diciembre de 2019 versus la información de los departamentos técnicos.

INFORMACIÓN PRESENTADA EN BALANCE			INFORMACIÓN DE DEPARTAMENTOS TÉCNICOS			TOTAL AL 31.12.2019 DE DEPARTAMENTOS M\$	DIFERENCIA M\$
CUENTA N°	NOMBRE	SALDO AL 31.12.2019 M\$	DERECHOS DE ASEO M\$	RENTAS M\$	PATENTES M\$		
43201010010 01000	Patentes y Tasas por Derechos	6.474.295	1.056.755	-	4.897.588	5.954.343	519.952
43202010010 01001	Permisos y Licencias	2.536.061	-	1.633.604	-	1.633.604	902.456

Fuente: Elaboración propia UCE, en base a la información proporcionada por el departamento de administración presupuestaria y las bases de datos proporcionadas por Departamentos de Rentas proporcionada por [REDACTED] Jefe de rentas municipales, derechos de Aseo proporcionado por [REDACTED] Jefatura de Derechos de Aseo y por [REDACTED] jefe de subdepartamento de permisos de circulación.

Asimismo, se identificó un registro con fecha 22 de enero de 2019, en la cuenta contable denominada "Intereses" por el monto de M\$ 35.331, por concepto de intereses ganados, reconocidos en la cuenta corriente de fondos ordinarios N° [REDACTED], del banco BCI, del mes de diciembre del 2018, lo que implica que el ingreso se registró en el periodo siguiente al que correspondía, tal como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla N° 4: Detalle de información extraído de mayor contable año 2019.

CUENTA N°	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MOVIMIENTO CONTABLE	MONTO M\$	GLOSA
433.03.01.001.001.001	Intereses	22-01-2019	35.331	Corresponde a depósito directo cta. cte. fondos ordinarios por concepto de interés según contrato BCI mes diciembre depositado con fecha 09-01-2019 valor de M\$35.331

Fuente: Elaboración propia UCE, en base al mayor de cuenta contable del año 2019, extraído del Sistema INSICO, módulo de contabilidad, de la Municipalidad de Calama.

Al respecto, la situación descrita evidencia la falta de análisis contable como se describe en el punto 1.3 de la sección 2 – Aspectos Administrativos Financieros- y que la entidad reconoce los ingresos operacionales en base al principio contable de percibido, por lo que no es factible la cuadratura de información entre los departamentos.

2.1.2. Gastos

Sobre la materia, se hace presente que este Ente de Control realizó la revisión de una muestra de sesenta (60) decretos de pago registrados en las cuentas contables de gastos, según se detalla a continuación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N° 5: Resumen de decretos revisados por cuenta contable.

CUENTA N°	NOMBRE DE CUENTA	CANTIDAD DE DECRETOS	MONTO M\$
532.01.01.001.001.001	Alimentos y Bebidas	1	120
532.04.01.001.001.001	Materiales de Uso o Consumo	3	1.340
532.05.01.001.001.001	Servicios Básicos	1	9.794
532.07.01.001.001.001	Publicidad y Difusión	1	462
532.08.01.001.001.001	Servicios Generales	52	5.218.929
532.11.01.001.001.001	Servicios Técnicos y Profesionales	2	18.189
TOTALES		60	5.248.834

Fuente: Elaboración propia UCE, en base al mayor de cuenta contable del año 2019, extraído del Sistema INSICO, módulo de contabilidad, de la Municipalidad de Calama.

Al respecto, se verificó que los gastos municipales son contabilizados una vez pagados por el Departamento de Tesorería, con el respaldo del decreto de pago, reconociendo el gasto de forma posterior a cuando se devenga la obligación, tal como se muestra a modo de ejemplo en la siguiente tabla:

Tabla N° 6: Resumen de decretos de pago revisados por cuenta contable.

CUENTA N°	FECHA MOVIMIENTO CONTABLE	DESCRIPCIÓN DEL ASIENTO DE DIARIO	N° DECRETO	MONTO \$
532.08.01.001.001.001	20-02-2019	Pago por servicio de recolección de residuos domiciliarios y transporte al relleno sanitario de la ciudad de Calama, por el mes de diciembre del 2018, Sociedad Comercial Álvarez y Álvarez	19000449	204.127
532.08.01.001.001.001	26-02-2019	Pago por servicio de recolección de residuos domiciliarios y transporte al relleno sanitario de la ciudad de Calama, por el mes de noviembre del 2018, Sociedad Comercial Álvarez y Álvarez	19000488	191.971
532.08.01.001.001.001	14-02-2019	Pago por el mes diciembre de 2018, del servicio de tratamiento de residuos en relleno sanitario solicitado por la dirección y aseo y ornato, Sociedad Comercial Álvarez y Álvarez.	19000361	40.593

Fuente: Elaboración propia UCE, en base al mayor de cuenta contable del año 2019, extraído del Sistema INSICO, módulo de contabilidad, de la Municipalidad de Calama.

Cabe señalar que, lo expuesto en los numerales 2.1.1. y 2.1.2. no se ajusta a lo establecido en el oficio N° 60.820, de 2005, Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, que indica respecto al principio de devengado que “La contabilidad registra todos los recursos y obligaciones en el momento que se generen, independiente de que éstos hayan sido o no percibidos o pagados”.

La situación expuesta conlleva a que no se cumpla con el correcto reconocimiento del resultado del ejercicio y revelación de ellos en forma oportuna, en los estados financieros, de acuerdo al principio del devengo.

José de San Martín 2972, Antofagasta - Fono 2652100 - e-mail: antofagasta@contraloria.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Se recomienda a la administración ajustarse a los principios contables aplicables a la contabilidad general de la nación, los que constituyen la base sobre la cual se fundamenta el proceso contable, de tal forma que se revelen correctamente los saldos en los estados financieros de la entidad.

Respuesta de la administración.

Sobre lo expuesto en los numerales 2.1.1 y 2.1.2, la entidad señala que han mantenido reuniones con la empresa a cargo de sistema informático, la cual insiste en que el maestro funciona a través del módulo de tesorería, es por ello que, para el nuevo contrato se exigirá al proveedor el principio del devengado.

3. Aspectos de Tecnología de la Información.

Como cuestión previa, cabe señalar que las observaciones que se exponen en este apartado, fueron inicialmente informadas en el informe final N° 766, del 2019, sobre auditoría a las tecnologías de la información, que llevó a cabo este Organismo de Control, en la Municipalidad de Calama y cuyos hallazgos fueron actualizados para la presente auditoría, determinándose al efecto, que aún persisten las situaciones que a continuación se detallan y las descritas en el numeral 3 de la sección 2, sobre Deficiencias Significativas de este documento:

3.1. Falta de supervisión del cumplimiento del contrato del sistema de gestión municipal.

Se obtuvo que en esa entidad edilicia, no existe evidencia de la supervisión efectuada por la contraparte técnica municipal, que en este caso le corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación, -Secplac- respecto del correcto funcionamiento del contrato suscrito con la empresa INSICO S.A, a través de la gran compra ID 39532, asociado al convenio marco ID N° 2239-7-LP14, "C.M. de hardware, licencias de software y R.E.D", relacionada con la adquisición de licencias de uso, implementación y mantenimiento de programas computacionales de gestión para la Municipalidad de Calama, pese a que se evidenció que mensualmente dicha unidad, a través del Director de Secplac y el encargado del Departamento de Computación, señor [REDACTED], emiten un certificado de recepción conforme del servicio prestado del mes correspondiente, manifestando su aceptación sobre el mismos, para proceder al pago de los servicios.

Cabe precisar que, el funcionario encargado del Departamento de Computación, indicó en declaración prestada a esta Contraloría Regional, el 3 de diciembre de 2019, que desconoce el uso y funcionamiento del aludido sistema INSICO.

Luego, consultado sobre la materia don [REDACTED], ingeniero en informática de la Municipalidad de Calama, en su respuesta con fecha 4 de mayo de 2020, no aparejó antecedentes que permitan acreditar la implementación de labores de supervisión



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Lo expuesto, podría ocasionar el riesgo de que no se dé estricto cumplimiento a las cláusulas contractuales pactadas para dicho servicio, lo que eventualmente podría estar asociado al cobro de multas o a la generación de ineficiencias en los procesos de la municipalidad, afectando el debido funcionamiento del sistema de gestión municipal y de la información contenida en él.

En este sentido, la situación antes relatada no se ajusta a lo establecido en los numerales 39 y 46 de la resolución N° 1.485, de 1996, de esta Entidad de Control, los cuales previenen que la vigilancia de las operaciones asegure que los controles internos contribuyen a la consecución de los resultados pretendidos. Agrega que dicha tarea debe incluirse dentro de los métodos y procedimientos seleccionados por la dirección para controlar las operaciones y garantizar que las actividades cumplan con los objetivos de la organización.

Se sugiere que la contraparte técnica vigile continuamente dicho contrato y el correcto funcionamiento del sistema, de tal forma de adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de estricta sujeción a las bases, eficiencia y eficacia, resguardando la integridad de los datos contenidos en el citado sistema.

Respuesta de la administración.

La entidad edilicia, en su respuesta no anunció acciones que respondan al hecho observado.

SECCION 2 - DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS.

1. Aspectos Administrativos Financieros.

1.1. Inexistencia de planificación contable.

Se identificó que la entidad no cuenta con una planificación que incorpore un calendario de los cierres mensuales, análisis de saldos contables y presupuestarios, y de preparación de Estados Financieros al 31 de diciembre de cada año, lo que eventualmente podría generar un retraso o no realización de estas instancias, debido a la falta de ordenamiento de las actividades a realizar, respecto de todas las cuentas del balance.

Lo expuesto, podría ocasionar errores en los estados financieros, que dicen relación con no alcanzar a verificar de forma adecuada ni oportuna eventuales errores presentes en la mentada información, además de retrasos en la emisión de los balances y de los estados financieros y su consecuente remisión a este Organismo de Control, generándose incumplimientos del principio contable de "Exposición", que señala que los estados financieros deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestarias, económicas y financieras de las entidades contables.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Cabe precisar que, lo expuesto ya se ha materializado en la especie, por cuanto la remisión de los informes presupuestarios y contables a través del sistema de Contabilidad General de la Nación II, ha presentado retrasos durante el año 2019, siendo emitidos los estados financieros por medio del Sistema de Recepción de Estados Financieros de este Ente de Control, con fecha 6 de junio del 2020.

Lo situación expuesta, contraviene las indicaciones impartidas por este Organismo de Control, mediante el oficio N° 6.541, de 2020, que establece plazo adicional a las municipalidades para el envío de sus estados financieros hasta el 30 de abril de 2020.

Se recomienda generar un programa que incluya una calendarización formal de cierre mensual de balance y de emisión de estados financieros, para dar cumplimiento en forma oportuna a la entrega de información a los usuarios interesados, a la comunidad y a este Organismo de Control.

Respuesta de la administración.

En lo pertinente, el municipio señala que se incorporará la planificación contable en los manuales de procedimientos que emitirá la entidad comunal.

1.2. Inconsistencias en la emisión de los estados financieros.

Al respecto, de los estados financieros emitidos por la entidad al 31 de diciembre de 2019, proporcionados por don [REDACTED], Director de Finanzas, mediante correo electrónico con fecha 10 de junio de 2020, se identificó que existen errores y omisiones en la información revelada, faltando a lo indicado en el oficio N° 33.262, de 2019, de este Origen, que remite instrucciones a las Municipalidades sobre la preparación y presentación de los Estados Financieros Municipales, al término del ejercicio contable año 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Se presenta una diferencia en el ítem de resultado del ejercicio que se revela en los informes de Balance General, Estado de Resultados y del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, por un monto de M\$6.179, asociada al cierre incorrecto de las cuentas de resultado de cementerio municipal, año 2018, arrastrando este saldo hasta el cierre del año 2019. El detalle se muestra a continuación:

Tabla N° 7: Comparación de saldo de resultado del ejercicio presentado en informe de estados financieros al 31 de diciembre de 2019.

ITEMS/INFORME FINANCIERO	BALANCE GENERAL M\$	ESTADO DE RESULTADOS Y ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATROMINIO NETO M\$	DIFERENCIA M\$
Resultado del periodo 2019	3.131.501	3.125.322	6.179

Fuente: Elaboración propia UCE, en virtud de la información presentada en los estados financieros proporcionados por don [REDACTED], Directos de Finanzas de la entidad, mediante correo electrónico con fecha 10 de junio de 2020.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2. Se detectaron irregularidades e inconsistencias en la emisión de las notas explicativas de los estados financieros del año 2019, las cuales tienen por objeto proporcionar información adicional acerca de las partidas expresadas en los estados financieros, las bases de medición y las normas contables utilizadas, con el propósito de facilitar una mejor comprensión de la información financiera en su conjunto contenida en ellos, tal como se detalla a continuación:

a. Nota 2, en las letras i) y n), no se presenta un detalle de la información correspondiente al método de cálculo de la depreciación de los bienes de uso y la descripción de los costos de proyectos.

b. Nota 3, se revela en la cuenta 56302 actualización del patrimonio por el saldo de M\$ 1.239.436, lo que no coincide con el monto presentado en el estado de cambios de patrimonio neto por un saldo de M\$1.237.125, presentando una diferencia de M\$2.311.

c. Nota 4, no se revela el detalle por cada acreedor.

d. Nota 9, no se revelan las actualizaciones y variaciones del año 2019 para llegar al saldo al 31 de diciembre de 2019 y de igual forma con respecto al ítem de los terrenos estos no son revelados como indica el cuadro d), del aludido oficio N° 33.262, de 2019, de la Contraloría General.

e. Nota 13, se identificó inconsistencias de los saldos revelados en la nota con los saldos reportados en el balance en las cuentas 21601 denominada “documentos caducos” y la cuenta 22109 denominada “obligaciones por recaudaciones de multas de otras municipalidades TAG”, detallados en la siguiente tabla:

Tabla N° 8: Diferencia de saldos en balance con saldos reportados en los estados financieros emitidos.

CUENTA N°	DENOMINACIÓN	SALDOS AL 31.12.2019 EN NOTA 13 M\$	SALDOS REPORTADOS EN BALANCE M\$	DIFERENCIA M\$
21601	Documentos caducos	114.130	-144.142	-30.012
22109	Obligaciones por recaudaciones de multas de otras municipalidades TAG	-	59.035	59.035

Fuente: Elaboración propia UCE, en virtud de la información entregada por en el balance al 31 de diciembre de 2019 en comparación con los saldos reportados por la entidad edilicia mediante el sistema

f. Nota 14, no se presentaron los subtítulos comparados entre el presupuesto actualizado contra lo devengado, ni la explicación de las diferencias significativas.

g. No fueron reveladas las notas 5, 6, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.

La situación señalada implica la omisión de los atributos cualitativos de relevancia y representación fiel, que podría implicar que éstos estados no muestren todos los hechos de importancia relativa (de forma individual o colectiva) con la descripción económica asociada, restringiendo con ello, la información proporcionada a los usuarios de la información financiera.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Lo anterior, refleja el incumpliendo a lo indicado en oficio N° 31.175, del 3 de diciembre del 2019, que imparte instrucciones al sector municipal sobre el cierre del ejercicio contable del año 2019 y al oficio N° 33.262, de 2019, que imparte instrucciones a las municipalidades sobre la preparación y presentación de los estados financieros municipales, al término del ejercicio contable año 2019, ambos de este origen.

Al respecto, se recomienda a la entidad establecer, como mecanismo de control, un procedimiento formal del cierre del año, que contenga las revelaciones requeridas por la normativa contable vigente. Asimismo, se sugiere al municipio realizar un plan de capacitación para el personal que participa directamente en la preparación y presentación de los estados financieros bajo los oficios precedentemente mencionados, con el fin de dar cumplimiento a la integridad de las revelaciones exigidas por la normativa e incrementar la eficiencia de las operaciones.

Respuesta de la administración.

Al respecto, la entidad señala que subsanaron algunas observaciones relacionadas con los estados financieros, sin embargo, no se refiere a la implementación de controles para evitar que situaciones como las descritas vuelvan a ocurrir.

1.3. Ausencia de análisis de cuentas contables.

De las indagaciones practicadas por esta Contraloría Regional, se advirtió que la Municipalidad de Calama no dispone de análisis de las cuentas, que respalden las transacciones registradas en las diferentes cuentas contables y faciliten el control de los saldos que componen las partidas que conforman los estados financieros. Lo anterior, fue corroborado por don [REDACTED], Director de Finanzas, mediante declaración prestada el 25 de noviembre del 2019.

Luego, requerido de actualizar dicha información al 31 de diciembre de 2019, dicho funcionario, mediante correo electrónico de 18 de mayo de 2020, señaló que para la confección de los análisis de cuentas contables se espera contar con el puesto de Analista Contable, no constando, por tanto, la confección ni implementación de dichos análisis periódicos.

Lo precedentemente expuesto, no permite a ese municipio tener certeza respecto de la razonabilidad de los saldos de las cuentas que dispone, impidiendo el análisis, la detección y regularización de aquellos saldos que lo requieran, incrementando la posibilidad de existencia de distorsiones en la información contable-financiera presentada por ese servicio, pudiendo afectar el principio de exposición, el cual establece que “Los Estados Financieros deben contener toda la información necesaria para la toma de decisiones. La información contable representada en los Estado Financieros debe contener en forma clara y comprensible todo lo necesario para juzgar los resultados de operación y la situación de la empresa”.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Asimismo, la situación en comento impide satisfacer las necesidades de generar información que asegure la integridad, veracidad, exactitud, corte y valuación de los saldos de las cuantas contables, no permitiendo apoyar el control y el proceso de toma de decisiones de los administradores, y a su vez, para el conocimiento de terceros interesados en la gestión.

En ese sentido, lo expuesto no se aviene con lo establecido en el antes mencionado oficio N° 33.262, de 2019, en cuanto al contenido de los estados financieros que, en lo que interesa, señala que los municipios deberán efectuar los análisis que permitan asegurar que la clasificación de los activos y pasivos, de los ingresos y los gastos patrimoniales, como asimismo la segregación de los flujos de efectivo, se ajusten a los términos definidos sobre la materia en el ya citado oficio N° 54.977, de 2010.

Por consiguiente, se recomienda a la administración adoptar las medidas que resulten pertinentes con la finalidad de establecer un procedimiento de análisis periódico de las cuentas del balance, como herramienta fundamental para el control e interpretación de los Estados Financieros, disponiendo los mecanismos de revisión respectivos, además de crear un formato único para dicho efecto, ello con el propósito de mejorar la calidad de la información contable, y ser una ayuda para la toma de decisiones, control y gestión de la administración.

Respuesta de la administración.

Sobre lo pertinente, la entidad municipal indica que se solicitó a la empresa informática incluir en el sistema contable la herramienta necesaria para realizar análisis de cuentas, precisando que, además dicha exigencia se incorporará en las nuevas contrataciones que realice.

1.4. Ausencia de auxiliares contables de cuentas por cobrar y por pagar.

Al respecto, se identificó que la entidad edilicia no cuenta con la información que sustenta los saldos de las cuentas por cobrar y por pagar a terceros -grupo de cuentas 214, 215, 221, 114, 115 y 121-, toda vez que solicitada la constitución de los saldos, esa municipalidad presentó los mayores de cuentas y libros diario del módulo de sistema contable de INSICO, sin contar con el detalle de los saldos de arrastre de años anteriores, lo que fue confirmado mediante correo electrónico de 27 de abril de 2020, por don [REDACTED], Director de Finanzas.

Cabe precisar, que los auxiliares contables son aquellos en que se detallan los valores y la información que se registra en los diarios contables, evidenciando la composición de los saldos finales presentados a un corte determinado, estos son indispensables para verificar los saldos por cobrar y por pagar de la entidad y con ello respaldar adecuadamente la elaboración de los estados financieros.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En este contexto, lo expuesto no se ajusta a lo estipulado en el numeral 50 de la citada resolución N°.1.485, de 1996, de este origen, que establece que se requiere una clasificación pertinente de las transacciones y hechos a fin de garantizar que la dirección disponga continuamente de una información fiable. Asimismo, agrega que una clasificación pertinente significa organizar y procesar la información a partir de la cual se elaboran los informes, los planes y los estados financieros.

Se recomienda que el departamento de contabilidad efectúe los denominados auxiliares contables para las cuentas por cobrar y por pagar con terceros con el objeto de respaldar la integridad, valuación, derecho y obligación de las operaciones, y asegurar la correcta revelación de información en los estados financieros.

Respuesta de la administración.

Al respecto, el municipio reitera lo señalado en el punto anterior, manifestando que se solicitó a la empresa informática incluir en el sistema contable la herramienta necesaria para realizar análisis de cuentas, precisando que, además dicha exigencia se incorporará en las nuevas contrataciones que realice.

1.5. Incumplimiento del procedimiento de toma de inventarios de activos fijos.

Cabe indicar que la unidad encargada de inventarios de ese municipio, dependiente de la Dirección de Administración, cuenta con un manual de procedimientos denominado “Reglamento de Control del Inventario Físico de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Ilustre Municipalidad de Calama”, aprobado mediante el decreto alcaldicio N° 3, de 22 de octubre del 2018, el cual indica en su artículo 18, que “La toma de inventario es un proceso periódico y realizado de forma permanente por la Unidad de Inventario”, precisando que la toma mínima de inventarios será a lo menos de una vez al año.

En este contexto, se advirtió que la entidad no ha dado cumplimiento a lo establecido en el precitado reglamento, ya que el proceso de toma de inventario general del municipio analizado para esta anualidad, el cual fue ejecutado durante el mes de febrero de 2019, fue realizado por el personal de cada uno de los departamentos que tiene a cargo los bienes, y no por una persona independiente de la unidad de inventarios, los cuales tampoco efectuaron la supervisión de dicho proceso.

Al respecto, con fecha 13 de abril de 2020, don [REDACTED], jefe de sección de bienes e inventarios, confirma que a esa fecha no se ha acreditado la realización de los inventarios físicos de los bienes municipales y que no se ha regularizado la falta de información de los bienes en el módulo de inventarios físicos del sistema INSICO.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En lo pertinente, es menester señalar, que la falta de independencia por parte de la persona encargada de efectuar el procedimiento de validación o en su defecto la falta de realización de este procedimiento, expone a la entidad al riesgo de que el reconocimiento de los activos no sea fidedigno e íntegro, pudiéndose ver afectado el patrimonio de la institución.

La situación antes señalada, no se condice con lo dispuesto en los numeral 54 y 55 de la mencionada resolución N° 1.485, de 1996, que indican que las tareas y responsabilidades principales ligadas a la autorización, tratamiento, registro y revisión de las transacciones y hechos deber ser designadas a personas diferentes y con el fin de reducir el riesgo de errores, despilfarros o actos ilícitos, o la probabilidad de que se detecten este tipo de problemas, es preciso evitar que todos los aspectos fundamentales de una transacción u operación se concentren en manos de una sola persona o sección.

Asimismo, no se aviene a lo dispuesto en el numeral 43, de la mencionada resolución N° 1.485, que establece que las estructuras de control interno y todas las transacciones y hechos significativos deben estar claramente documentadas y la documentación debe estar disponible para su verificación. Asimismo, el numeral 61, de la citada norma dispone que el acceso a los recursos y registros debe limitarse a las personas autorizadas para ello, quienes están obligadas a rendir cuenta de la custodia o utilización de los mismos. Agrega, que para garantizar lo anterior, se deberá cotejar periódicamente los recursos con los registros contables y se verificará si estos son coincidentes.

Se recomienda dar cumplimiento a lo indicado en el referido reglamento, el cual establece que la realización de los inventarios se ejecute de forma periódica por el personal de la unidad encargada de inventarios, con el objeto de mantener la debida independencia en ese proceso. Además, se sugiere establecer mecanismos de control que permitan asegurar la integridad de los registros de inventario en el sistema creado para tal cometido, y asegurar la conciliación periódica entre los registros contables y administrativos que utilice esa entidad.

Respuesta de la administración.

En cuanto a este punto, la entidad precisa que durante el año 2019 se realizaron ajustes de los bienes muebles en mal estado y validaciones de los bienes existentes, sin embargo, agrega que por la pandemia del COVID-19 no se ha logrado dar cumplimiento a su planificación de inventarios periódicos en el año 2020.

Asimismo, agrega que actualmente cuentan con un software, que permitirá realizar los inventarios en forma periódica de los registros administrativos, y que se encuentra en desarrollo en el sistema informático de inventarios la integración de la información entre los departamentos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1.6. Cuentas corrientes sin regularizar su cierre.

Se identificó que existen cuentas corrientes sin utilizar por parte de la municipalidad, las que fueron creadas para determinados programas que no se encuentran actualmente en ejecución, sin que conste la realización de gestiones para lograr su regularización. El detalle se muestra a continuación:

Tabla N° 9: Detalle de las cuentas corrientes sin regularizar.

N° DE CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	OBSERVACIÓN	SALDO DISPONIBLE EN LA CUENTA CORRIENTE AL 31-12-2019 (\$)
[REDACTED]	Bicentenario	La cuenta no tiene movimiento del año 2012.	12.808.331
	Estipendio	La cuenta no tiene movimiento de septiembre 2015.	5.823.899
	JUNJI	La cuenta corresponde al programa que llevaba la Secretaría Comunal de Planificación, sin embargo, la entidad indica que no se tiene claridad si se mantiene en uso por el Departamento de Tesorería.	11.633.697
	Convenio permiso de circulación-aseo	Esta cuenta se abrió con el propósito de que los contribuyentes pagaran en el Banco de Crédito e Inversiones, BCI, los permisos de circulación y de aseo, lo cual no aconteció debido a la demora en el reconocimiento de dichos pagos por parte de la municipalidad.	402.860

Fuente: Elaboración propia UCE, en virtud de la información entregada por la Tesorera municipal, mediante correo electrónico con fecha 28 de noviembre de 2019 y análisis de las cartolas bancarias de las cuentas corrientes respectivas al 31 de diciembre del 2019.

Al respecto, consultado sobre lo particular don [REDACTED], Director de Finanzas, mediante correo electrónico de 18 de mayo de 2020, señala que realizó la solicitud a las áreas correspondientes para que realicen el cierre de las cuentas mediante el memorándum interno N° 231, sin embargo, a la fecha no consta la regularización de dichas cuentas corrientes.

Sobre el particular, cabe indicar que la falta de control de las cuentas corrientes que administra la entidad puede aumentar el riesgo de fraude por la mala utilización que se les podría otorgar a los recursos aun disponibles en las cuentas mencionadas, además de evidenciar que el proceso de registro y control de las disponibilidades de la entidad, no está siendo realizado apropiadamente, lo que puede facilitar la ocurrencia de errores o irregularidades que puedan afectar la presentación financiera contable, además de incumplir con la característica de representación fiel de la información contable.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En tal sentido, se hace presente que una vez cumplida la finalidad para la que fueron creadas las cuentas corrientes bancarias en estudio, las referidas deberían encontrarse cerradas, lo que no ha ocurrido en la especie, apartándose del criterio establecido en el dictamen N° 3.386, de 2007, de este Organismo de Control, sobre cierre de cuentas corrientes inactivas. Además, se debe tener presente los requisitos establecidos en el dictamen N° 45.237, de 1974, de este Origen, para realizar dicho proceso de cierre.

Se recomienda que se realice un análisis de cada cuenta corriente municipal, verificando si está asociada a algún programa vigente, para dar continuidad a su utilización. En caso de determinarse que esta ya no cumple el objetivo para el cual fue apertura, se sugiere efectuar la regularización del cierre de las mencionadas cuentas corrientes. Ello sin perjuicio de establecer los controles que estime pertinentes para dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia.

Respuesta de la administración.

En lo pertinente, la administración se compromete a realizar las gestiones pertinentes para regularizar el cierre de las cuentas corrientes objetadas, durante el primer semestre del año 2021.

1.7. Falta de un procedimiento para la mantención de los expedientes de los funcionarios.

Cabe precisar que, si bien la entidad cuenta con un documento tipo check list que indica los antecedentes requeridos para la contratación del personal municipal, se identificó que no existe un procedimiento formal y detallado que especifique los documentos que debe contener el expediente de cada funcionario, desde que ingresa al servicio, mientras se mantiene y cuando cesa sus funciones. Lo anterior, fue corroborado por doña [REDACTED] Directora de Personal, mediante declaración prestada el 19 de noviembre del 2019.

Al respecto, mediante correo electrónico de fecha 15 de mayo del 2020, don [REDACTED], Director de Control (S), indicó que la Dirección de Personal se encuentra estableciendo un procedimiento formal detallado de la información y de los documentos que deben incorporarse en el expediente de cada trabajador, sin embargo, no proporcionó antecedentes que acrediten dicha confección.

En ese sentido, se sugiere la creación de un procedimiento formal en materia de resguardo, mantención y actualización de la información de los expedientes personales de los funcionarios.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Respuesta de la administración.

Al respecto, la entidad señala que se encuentra en proceso de elaboración un procedimiento formal sobre la materia, que incluirá el detalle de la información y documentos que deben incorporarse en los expedientes de cada funcionario.

1.8. Falta de inducción al ingreso de los trabajadores.

Se verificó la inexistencia de un proceso formal de inducción al personal de reciente ingreso en lo que respecta a sus funciones, horarios, materias de seguridad, protocolos internos, entre otra información relevante para desempeñar su labor, lo que fue confirmado de manera verbal por doña [REDACTED] encargada de la sección de decretos y registros de la Dirección de Personal, el día 4 de diciembre de 2019, durante el proceso de revisión física de los expedientes de los funcionarios.

Al respecto, don [REDACTED], Director de Control (S), mediante correo electrónico de 15 de mayo de 2020, señaló que la Dirección de Personal, trabajó en la elaboración de un plan de inducción para los trabajadores de la municipalidad, el cual contiene las características básicas que deben reunir el funcionario municipal, así como también los deberes y obligaciones atinentes al cargo. Agrega que, en dicho proceso se le dará a conocer al postulante el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, contenido en la ley N° 18.883, las políticas de recursos humanos, los protocolos existentes y algunas definiciones básicas para cumplir el cargo, no obstante, señala que este documento se encuentra en proceso de revisión por la Dirección de Personal y posteriormente será enviado a las Direcciones de Control y Asesoría Jurídica, no constando, por tanto su aprobación a la fecha de este informe.

Lo señalado expone a los trabajadores a no desempeñar sus funciones de acuerdo a lo esperado para el cargo para el cual fueron contratados, que no conozcan los valores y objetivos de la entidad y los arriesga a no saber cómo actuar en determinadas circunstancias, tales como acoso laboral, sexual, materias de seguridad, entre otros.

Se recomienda generar un procedimiento formal de inducción a los funcionarios que incluya, a lo menos, información con respecto al funcionamiento básico del municipio, las labores que deberá desempeñar, las responsabilidades que debe cumplir, perfil de su cargo y objetivos, además de incluir materias de probidad y conocimiento de la responsabilidad administrativa, entre otras materias relevantes para desempeñar para integrarse a la administración.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Respuesta de la administración.

En lo que importa, la entidad indica que cuentan con un plan de inducción en proceso de revisión, el cual se encuentra pendiente de aprobación por parte de las distintas áreas de la dirección de personal.

1.9. Falta de verificación de la información de gastos en personal contabilizada.

Se comprobó la falta de verificación de la información de gastos en personal contabilizada por el sub departamento de administración presupuestaria con respecto a la información entregada por la Dirección de Personal, toda vez que, en los saldos contables presentados en el balance al 31 de diciembre del 2019, se observó una diferencia de M\$686, según se muestra a continuación:

Tabla N° 10: Detalle de las diferencias detectadas entre la información de la Dirección de Personal con la del Departamento de Administración Presupuestaria.

DETALLE REMUNERACIONES		DETALLE CONTABILIDAD		DIFERENCIA M\$
CUENTA N°	SALDO M\$	CUENTA N°	SALDO M\$	
531.01	3.655.893	531.01	3.661.314	5.421
531.02	1.360.629	531.02	1.360.527	102
531.03	814.333	531.03	885.615	71.282
531.04	2.214.412	531.04	2.138.497	75.915
Diferencia total en M\$				686

Fuente: Elaboración propia UCE, en virtud de la información entregada por [REDACTED] analista de la Dirección de Personal con el fin de respaldar saldos contables en gasto del personal.

La situación descrita expone a la entidad al riesgo de errores de valuación de las remuneraciones registradas y pagadas, las que pueden afectar a la correcta clasificación de las operaciones dependiendo de su naturaleza y las revelaciones en los estados financieros, lo que contraviene los numerales 57 y 60, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, en lo referido a la supervisión; revisión y aprobación del trabajo.

Asimismo, vulnera el principio de exposición, contenido en el mencionado oficio N° 60.820, por cuanto "Los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria y económica financiera de las entidades contables".

Se recomienda establecer un procedimiento formal que incluya la verificación cruzada de la información entre las áreas para validar la correcta contabilización y valorización de los gastos de personal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Respuesta de la administración.

Sobre la materia, el municipio señala que se establecerá un procedimiento formal entre el subdepartamento de remuneraciones y el de contabilidad, en que se especifique la realización de un control cruzado de la información de los gastos del personal y los registrados en contabilidad.

1.10. Trabajadores en libro de remuneraciones sin registros en reloj control.

Sobre el particular, se observó que existen cuarenta y ocho (48) trabajadores detallados en los libros de remuneraciones del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, que no presentan datos en los registros del reloj control de asistencia proporcionados don [REDACTED], Analista de la Dirección de Personal, mediante correo electrónico con fecha 28 de abril de 2020, los que se detallan en el anexo N° 2, de este documento.

Al respecto, se requirieron los antecedentes respecto a la verificación de asistencia de los trabajadores a doña [REDACTED], Directora de Personal, mediante correo electrónico de 4 de mayo de 2020, sin embargo, no se obtuvo respuesta, por lo que no fue posible constatar la eficacia del control respecto a los casos individualizados.

En ese sentido, la situación expuesta evidencia el riesgo de no advertir irregularidades respecto del control y cumplimiento de los horarios de la jornada laboral, cálculo y pago de remuneraciones, sobretiempo, licencias médicas y permisos, entre otros, lo que deriva en el uso incorrecto de los recursos públicos, lo que se contrapone con los artículos 58, letras a) y d), y 62, inciso final, de citada ley N° 18.883, que señalan que los funcionarios regidos por ese cuerpo legal, deben desempeñar las funciones del cargo en forma regular y permanente durante la jornada de trabajo que están obligados a cumplir, situación que no es posible asegurar con el hecho consignado.

En consecuencia, la entidad deberá adoptar las medidas que estime pertinente a fin de regular y mejorar los mecanismos de control de asistencia, que aseguren la integridad de los datos, con el fin de que no existan errores o manipulación de la información o de las horas efectivamente trabajadas por cada funcionario de la institución.

Respuesta de la administración.

En lo pertinente, la entidad explica que las personas individualizadas corresponden a contratos por Código del Trabajo, en ese sentido, precisa que se tomarán las medidas para controlar los descansos, permisos, feriados legales y licencias médicas de los trabajadores, para que sean ingresados en el control de asistencia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1.11. Fechas inconsistentes en el libro de honorarios.

Al respecto, se verificó que los libros de honorarios correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, presentan errores en el registro de la fecha de pago, indicando datas inconsistentes y de otros años, tal como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla N° 11: Extracto de libro de honorarios del año 2019.

FECHA DE PAGO	N° DOCUMENTO	RUT	PRESTADOR DE SERVICIOS	MONTO BRUTO (\$)
02-01-1900	53	[REDACTED]	[REDACTED]	459.340
02-01-1900	137	[REDACTED]	[REDACTED]	1.071.193
02-01-1900	31	[REDACTED]	[REDACTED]	1.366.200
02-01-1900	121	[REDACTED]	[REDACTED]	724.856
02-01-1900	103	[REDACTED]	[REDACTED]	290.000
11-01-2018	38	[REDACTED]	[REDACTED]	240.000
31-01-2018	32	[REDACTED]	[REDACTED]	426.251
31-03-2018	93	[REDACTED]	[REDACTED]	443.347
11-06-2018	136	[REDACTED]	[REDACTED]	561.764
31-10-2018	72	[REDACTED]	[REDACTED]	490.873
31-10-2018	61	[REDACTED]	[REDACTED]	1.414.499
28-02-2021	102	[REDACTED]	[REDACTED]	318.263

Fuente: Elaboración propia UCE, según información extraída de los libros de honorarios de la Municipalidad de Calama desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, proporcionados

Requerido sobre el particular, don [REDACTED], Analista de la Dirección de Personal, mediante correo electrónico de 18 de junio de 2020, señala que los libros de honorarios son registrados de forma manual en el sistema de INSICO, en el módulo de personal, sin proporcionar mayores antecedentes sobre la materia.

Al respecto, se hace presente que los procesos manuales conllevan a cometer errores involuntarios, que pueden no sean detectados oportunamente, mal uso y/o manipulación de datos, omisión de registro, afectando la integridad y/o exactitud de los datos incluidos en el sistema.

Tal situación, representa una debilidad de control conforme a las normas de control interno impartidas a través de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que define en su numeral 46 que la documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de estas, antes, durante y después de su realización.

Por consiguiente, se recomienda que la entidad adopte las medidas que estime pertinentes con el fin de supervisar los procesos manuales, como por ejemplo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

realizar una revisión adicional de los registros realizados con el fin de entregar un mayor grado de confianza a la información registrada y revelada.

Respuesta de la administración.

Sobre este aspecto, la entidad señala que adoptará las medidas administrativas pertinentes para evitar errores involuntarios en los registros de los libros de honorarios.

2. Aspectos Contables.

2.1. Ausencia de glosa descriptiva en los libros diarios.

Se detectaron falencias en relación a la descripción de las transacciones registradas en los libros diarios en el periodo comprendido en el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, sin que estos incluyan un detalle que dé cuenta de la naturaleza del movimiento que se está realizando, sino que se ingresa un campo que indica "SIN GLOSA". A modo de ejemplo se incluye un extracto de dicho libro del mes de enero 2019, en el anexo N° 3, de este documento.

Al respecto, mediante correo electrónico con fecha 18 de mayo de 2020, don [REDACTED], Director de Finanzas, señala que la situación se planteó a la empresa proveedora INSICO S.A, para realizar los respectivos ajustes a las glosas, sin embargo, no aparejó respaldos que acrediten que la situación ha sido rectificada.

En este contexto, es dable tener presente que el libro diario es el principal reporte contable de la entidad, puesto que muestra cronológicamente la totalidad de los hechos económicos y transacciones realizadas en un período de tiempo.

En este sentido, el no contar con una glosa descriptiva, impide a la Municipalidad de Calama analizar y prevenir la existencia de registros que pudieran contener errores, operaciones sospechosas o irregulares que atenten contra el patrimonio de la entidad, lo que podría originar la ocurrencia de situaciones fraudulentas que no sean detectadas oportunamente, afectando la representación fiel de los estados financieros.

La situación expuesta, no se aviene al principio de exposición consagrado en el mencionado oficio N° 60.820, que señala los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria y económica-financiera de las entidades contables.

Se recomienda, en lo sucesivo, completar todos los campos requeridos en los libros diarios, para que de esta forma el municipio cuente con información integra sobre las transacciones y una descripción clara de los hechos económicos efectuados por la administración.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Respuesta de la administración.

Al respecto, la entidad señala que realizaron conversaciones con la empresa a cargo del sistema informático para regularizar lo observado, sin embargo, no adjunta antecedentes que acrediten sus dichos.

2.2. Falta de datos en los libros diarios extraídos del sistema

Se identificó que los libros diarios generados por el sistema INSICO, proporcionados por el departamento de finanzas no cuentan con la siguiente información:

1. Usuarios generadores de los registros contables.
2. Usuarios aprobadores de los registros contables.
3. Fecha y hora de transacción.

En lo que atañe, cabe indicar que la falta de información en los libros diarios impide que se pueda realizar procesos de revisión, de análisis y control sobre estos, en el caso verificar que las transacciones sean registradas en los momentos oportunos, por los usuarios habilitados para ello y que exista el proceso de revisión y aprobación por el usuario autorizado para ello.

Se recomienda complementar dichos campos en los libros diarios y efectuar validación de forma periódica por parte de la jefatura del departamento con el fin de asegurar la integridad de los registros contables los que afectan directamente la información revelada en los estados financieros y así minimizar el riesgo de fraude o errores involuntarios en los estados financieros.

Respuesta de la administración.

Sobre este aspecto la entidad edilicia no emitió argumentos.

2.3. Ausencia de contabilización de las bajas de los activos fijos.

Se detectó la ausencia de controles por parte de la entidad respecto de los activos fijos que esta posee, por cuanto las bajas de esos bienes no son registradas en la contabilidad del municipio, lo que fue confirmado mediante declaración prestada a este Organismo de Control por el señor [REDACTED] Director de Finanzas, con fecha 25 de noviembre del 2019.

Al respecto, en virtud de la revisión del auxiliar contable de activos en formato Excel, proporcionado mediante correo electrónico el 6 de abril de 2020, por don [REDACTED], Director de Finanzas, denominado "Bienes 2019 Prueba", se identificó que la entidad no ha registrado las bajas de los activos, por lo cual la situación descrita en párrafo anterior se mantiene.

La situación descrita afecta el reconocimiento de los activos como derechos de propiedad por parte de la entidad, generando un riesgo en la valuación de sus



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

bienes y en la preparación y revelación de sus estados financieros. A su vez, la falta de reconocimiento en los movimientos de los bienes genera que la información revelada en los estados financieros se presente distorsionada, afectando las características cualitativas de la información contable, por cuanto la información debe ser una representación fiel de la esencia de las transacciones, que no distorsione la naturaleza del hecho económico que expone, situación que no se cumple, ello conforme se establece en el aludido oficio N° 60.820.

A mayor abundamiento, no se ajusta a lo dispuesto en el citado oficio N° 60.820, en lo referido al principio de exposición que señala que “Los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria y económica-financiera de las entidades contables”.

Se recomienda practicar un inventario total e inventarios rotativos y periódicos del activo fijo para que sea registrado en la contabilidad de forma íntegra y fidedigna, con el fin de mantener un control periódico sobre el estatus y regularización de éstos, ingresando en ella información respecto a las bajas de los bienes cuando proceda.

Respuesta de la administración.

Sobre la materia la entidad edilicia no emitió argumentos.

2.4. Registro incompleto de los activos fijos inmuebles.

Se identificó que la entidad no ha registrado de forma completa los activos fijos inmuebles en el módulo de inventarios provisto por la empresa INSICO S.A., situación que fue ratificada por don [REDACTED], analista territorial de la dirección jurídica de la municipalidad, mediante declaración prestada el 5 de diciembre del 2019.

Consultado al respecto, don [REDACTED], jefe de sección de bienes e inventario, indicó, mediante correo electrónico de 9 de abril de 2020, que la información de los bienes fijos inmuebles en el módulo de inventarios aún no se ha regularizado, por lo que no consta la integridad de la información presentada en los activos inmuebles, lo que fue ratificado por don [REDACTED], Director de Finanzas, mediante correo electrónico de 26 de mayo de 2020, quien señala que a la fecha no se han actualizado las bases contables y registros de los activos.

En efecto, se advirtió que en el mes agosto de 2019 se inició el levantamiento histórico de los bienes municipales por parte de la unidad jurídica de dicha institución, para posteriormente realizar la regularización de estos, de manera legal y contable, de acuerdo a lo indicado por el señor [REDACTED], mediante correo electrónico de 6 de abril de 2020.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Lo anterior representa una contravención al mencionado principio de exposición, contenido en el mencionado oficio N° 60.820, en lo referido a que los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria y económica financiera de las entidades contables.

Se recomienda regularizar a la brevedad el registro y la valorización de dichos bienes de propiedad del servicio, incorporándolos al módulo correspondiente de inventarios, para que la información que se exponga en los estados financieros sea integra y fidedigna. Asimismo, se deberá arbitrar las medidas necesarias a fin de lograr una adecuada coordinación entre las unidades, con tal de mantener actualizado y concordante los registros de bienes inmuebles de propiedad municipal.

Respuesta de la administración.

Sobre la materia la entidad fiscalizada no presentó argumentos.

2.5. Diferencia entre auxiliar contable de bienes de uso con saldos contables y su depreciación.

Se verificó que el auxiliar contable de los bienes de uso presenta inconsistencias con respecto a su composición y a los saldos registrados contablemente, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Auxiliar contable presenta montos de arrastre de años anteriores, en los conceptos de edificaciones por un monto de M\$1.105.764 y terreno por el total de M\$314.611, sin embargo, no contiene una descripción de los bienes que componen dichos ítems. Cabe agregar que, la actualización de dichos saldos corresponde a M\$39.771, al 31 diciembre de 2019.
2. El auxiliar contable no cuenta con información del código de inventario con el cual es registrado por la administración para el control de estos bienes.
3. Se identificó que existe una diferencia de M\$29.453, en los saldos registrados por concepto de bienes de uso entre el auxiliar contable y los saldos de balance al 31 de diciembre del 2019.
4. El auxiliar contable presenta por concepto de depreciación acumulada un monto total de M\$2.334.799 -con saldo acreedor- y el saldo contable presentado en balance registra el monto de M\$ 2.067.694.-saldo acreedor-, resultando una diferencia de M\$ 267.105.

En lo consecuente, debido a lo descrito no es factible verificar la integridad, derecho y valuación de los saldos contables y revelaciones en los estados financieros respecto a los bienes de uso y su depreciación, lo cual no da cumplimiento a la normativa contable municipal contenida en el mencionado oficio N° 60.820 y las instrucciones impartidas en el oficio N° 54.977, de 2010, ambos de esta Entidad Fiscalizadora, sobre la preparación y presentación de los estados financieros.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Se recomienda que el departamento de contabilidad adopte las medidas pertinentes para regularizar los bienes de uso y su depreciación, efectué la regularización de los auxiliares contables y mantenga actualizados los saldos para cada cierre contable. Asimismo, en consideración a la próxima convergencia a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Municipal, NICSP, la entidad deberá adoptar los controles oportunos para la actualización y registros correspondientes de los bienes de uso.

Respuesta de la administración.

En lo referente a este numeral, la entidad edilicia no emitió argumentos.

2.6. Reconocimiento de licencias de programas computacionales como activos.

Al respecto, se identificó en los registros contables la activación del servicio de licencia Microsoft del proveedor TECNODATA S.A, existiendo en el año 2019, doce (12) registros contables correspondiente a las cuotas 23 a la 34 por un monto total de M\$33.228, según se detalla en el anexo N° 4 de este documento, en circunstancias que los sistemas informáticos registrados no cumplían las características para ser reconocidas como activos, debido a que correspondían a licencias computacionales.

En efecto, dicha situación no se condice con lo establecido en el procedimiento contable A-10 del Oficio N° 36.340, de 2017, de este Ente de Control, que define que necesariamente “Las licencias por programas computacionales constituyen gastos patrimoniales”.

Asimismo, se verificó que los intangibles se registran contablemente cuando llega la factura del proveedor y es pagado el decreto de pago por parte del Departamento de Tesorería, activando el valor total de la factura en cuotas, como se señala a modo de ejemplo en la siguiente tabla que contiene un extracto del libro diario del año 2019:

Tabla N° 12: Extracto de contabilización licencia software año 2019.

FECHA DE MOVIMIENTO	N° DECRETO	PROVEEDOR	GLOSA	MONTO \$
26-02-2019		TECNODATA S.A.	Pago de cuota 23 de 36 correspondiente al mes de diciembre de 2018, por el servicio de licencia Microsoft, solicitado por el sub- departamento de computación según memo N° 14 del 26.	2.739.793



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

FECHA DE MOVIMIENTO	N° DECRETO	PROVEEDOR	GLOSA	MONTO \$
15-03-2019		TECNODATA S.A.	Pago de cuota 24 de 36 correspondiente al mes de enero de 2019, por el servicio de licencia Microsoft, solicitado por el sub-departamento de computación según memo N° 14 del 26.01.	2.584.948

Fuente: Información extraída de los libros diarios de la Municipalidad de Calama desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Además, que se identificó que existen dos contratos con la empresa Ingeniería y Sistemas Computacionales S.A -INSICO-, los que incluyen servicios prestados y la adquisición de software, consultado respecto a los antecedentes y análisis de la aplicación de la norma a don [REDACTED], Director de Finanzas, mediante correo electrónico de 14 de mayo de 2020, este no dio respuesta a las consultas formuladas.

En ese sentido, la aplicación errada de los procedimientos contables y los cambios en las políticas de reconocimiento de los activos intangibles, afecta las características de comparabilidad de los estados financieros de la entidad en distintos ejercicios contables, afectando con ello la representación fiel de los hechos económicos que conforman la información contable.

En consecuencia, se recomienda que la entidad regularice las transacciones objetadas e implemente un procedimiento de control de las adquisiciones de bienes intangibles, a fin de determinar que estos cumplen con las características para ser reconocidos como activos, en caso contrario, registrar como gasto patrimonial, conforme se establece en el citado marco normativo.

Respuesta de la administración.

En lo atinente a este numeral, ese municipio no emitió comentarios.

2.7. Ausencia de análisis y control de los saldos contables de los proyectos registrados como Costos de Inversión.

Al respecto, se verificó que los saldos presentados en el grupo Costos de Inversión en el balance al 31 de diciembre de 2019, no se condice con la información mantenida por el departamento de SECPLAC -el cual ejecuta los proyectos municipales-, presentando una diferencia total de M\$14.076.747, que corresponde a los saldos de arrastre de años anteriores, los que no han sido revisados ni ajustados en el balance de la entidad, tal como se detalla en la siguiente tabla:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N° 13: Diferencia en los saldos al 31 de diciembre de 2019 en el grupo Costos de Inversión.

GRUPO N°	NOMBRE	SALDO SEGÚN BALANCE AL 31.12.2019 M\$	SALDO SEGÚN AUXILIAR SECPLAC AL 31.12.2019 M\$	DIFERENCIA M\$
161	Costo de Inversión	19.488.953	5.412.206	14.076.747

Fuente: Elaboración propia UCE, respecto de la información extraída de los libros diarios de diciembre del 2019, que emite el módulo de Contabilidad Gubernamental del Sistema INSICO y la información proporcionada por don [REDACTED], técnico de control y presupuesto SECPLAC, mediante correo electrónico de 29 de abril de 2020, en archivo Excel denominado "Plan Obras 2019 –ejecutado al 31.12.2019".

Adicionalmente, por medio de correo electrónico con fecha 6 de mayo de 2020, reiterado el 28 de mayo de 2020, se solicitó el respaldo de los movimientos registrados durante el año 2019, tanto en la contabilidad como por SECPLAC, ascendentes a M\$516.557.610 y un análisis de la diferencia antes señalada, sin embargo, no se obtuvo respuesta por la entidad a dichos requerimientos, lo que genera una limitación al alcance en la revisión efectuada por este Organismo de Control, por lo que no es factible verificar la integridad de los saldos presentados en balance, respecto al grupo Costos de Inversión.

En virtud de lo expuesto, se identificó que el área de contabilidad de la entidad no mantiene un control del saldo inicial de los proyectos de años anteriores y sobre los movimientos del período, denotando una falta coordinación con la unidad encargada de estos proyectos SECPLAC, situación que genera el riesgo de incurrir en errores o inconsistencias entre los registros contables y la documentación de sustento, por cuanto esta última, evidencia las transacciones autorizadas por la respectiva jefatura, pudiéndose generar distorsiones en la información, afectando la representación fiel de las transacciones.

En efecto, las inconciencias señaladas, evidencian una falta de supervisión conforme a las normas de control interno, establecidas mediante resolución exenta N° 1.485, de 1996, cuyo numeral 60, dispone que la asignación, revisión y aprobación del trabajo del personal debe tener como resultado el control apropiado de sus actividades, incluyendo observancia de los procedimientos y requisitos aprobados, la constatación y eliminación de los errores, entre otros. Asimismo, la situación en comento dificulta el seguimiento de la transacción antes, durante y después su realización, conforme a lo dispuesto en el numeral 46 de la citada normativa.

Se recomienda realizar análisis de los saldos contables y actualizar su composición de acuerdo a lo que indica la normativa vigente, con la finalidad de dar seguridad razonable sobre la consistencia entre la documentación física y las respectivas anotaciones contables.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Respuesta de la administración.

En su respuesta, la entidad no se refirió al hecho observado en el presente numeral.

2.8. Cuentas contables con saldos contrarios a su naturaleza.

Se identificó que existen cuentas contables con saldos al 31 de diciembre de 2019, reflejados de forma contraria a su naturaleza, tanto en cuentas de Activo -que deberían tener saldo Deudor-, como en cuentas de Pasivo -que deberían tener saldo Acreedor-. A modo de ejemplo, se presentan algunos casos en la siguiente tabla, mientras que el detalle se muestra en anexo N° 5, de este informe:

Tabla N° 14: Casos de cuentas de activo y pasivo con saldo contrario a su naturaleza

TITULO	GRUPO	CUENTA	NOMBRE	SALDO AL 31.12.2019 M\$*	SALDO PRESENTADO
Activo	11101	1110103001001000	CAJA (S.A.P.)	-112	Acreedor
Activo	11103	1110301003001000	BCI (S.A.P.)	-706.058	Acreedor
Activo	11103	1110301004001000	BCI (F.N.D.R.)	-458.576	Acreedor
Activo	11301	1130103001001000	Cuotas de Fondos Mutuos	89.822.783	Acreedor
Activo	11405	1140501001001000	Aplic. de Fdo. en Admin. 50 Iniciativas	11.201.471	Acreedor
Activo	11512	1151210001001000	Beneficio Municipal	-444.006	Acreedor
Pasivo	21405	2140501001001000	Admin. de Fondos 50 Iniciativas	11.202.151	Deudor
Pasivo	21409	2140902001001000	Otras Fondo Ley Obligaciones Financieras Otros no Considera	2.025	Deudor
Pasivo	21409	2140903001001000	Cheques Caducados	13.964	Deudor
Pasivo	21411	2141101002001000	Retención 10% (Muj.Jefas de Hogar)	142	Deudor
Pasivo	21601	2160101006001000	Doc. Caducados Remuneraciones	32	Deudor
Pasivo	22109	2210901001001000	Oblig.por Recaud.de Multas TAG.	59.035	Deudor

Fuente: Elaboración propia, UCE, respecto de la información extraída de los libros diarios de diciembre del 2019, que emite el módulo de Contabilidad Gubernamental del Sistema INSICO

Nota*: El saldo al 31.12.2019, corresponde a la resta entre el saldo deudor y saldo acreedor, siendo saldo deudor los números positivos y los saldos acreedores corresponden a los numero negativos

De igual forma, se constató que la cuenta contable Caja N°11101, presenta saldos contrarios a su naturaleza, lo que genera que el grupo se mantiene en 0 pesos, como se detalla a continuación:

Tabla N° 15: Composición de cuenta Caja al 31 de diciembre de 2019.

CUENTA	NOMBRE	SALDO AL 31.12.2019 M\$
1110102001001001	Caja (FOSIS)	66
1110103001001001	CAJA (S.A.P.)	-112
1110104001001001	Caja (F.N.D.R.)	1.833
1110106001001001	Caja (Seguridad Pública)	-4.394
1110109001001001	Caja (PREVIENE)	-11
1110113001001001	Caja (Cuenta Puente)	33
1110114001001001	Caja (PRODESAL)	-34
1110118001001001	Caja (CIVIF EL LOA)	-189



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CUENTA	NOMBRE	SALDO AL 31.12.2019 M\$
1110119001001001	Caja (Mujeres Jefas de Hogar)	2.240
1110122001001001	Caja (MINVU - Recuperación de Barrios)	953
1110125001001001	Caja (P.I.B. El Loa)	-385
1110127001001001	Caja (El Abra)	-1
Saldo de cuenta contable N° 11101 Caja		-

Fuente: Elaboración propia, UCE, respecto de la información extraída de los libros diarios de diciembre del 2019, que emite el módulo de Contabilidad Gubernamental del Sistema INSICO.

Lo expuesto, no se ajusta a las instrucciones impartidas por este Organismo Fiscalizador en el oficio N° 31.175 instrucciones al sector municipal sobre el cierre del ejercicio contable año 2019, por cuando en su numeral 7, sobre revisiones y análisis previos al cierre del ejercicio, se indica que los saldos de las cuentas deben responder a su naturaleza, esto es, las cuentas de Activo y Gastos Patrimoniales deben tener Saldo Deudor y las cuentas de Pasivo e Ingresos Patrimoniales Saldo Acreedor.

A su vez, lo anterior genera inconsistencias en la información revelada en los estados financieros, afectando las características cualitativas de confiabilidad y representación fiel de la información financiera que establece que “La información será confiable si está libre de error material de prejuicios o predisposición que afecte su transparencia, de manera que los usuarios puedan estar seguros que es la imagen fiel de lo que razonablemente representa o puede llegar a representar”, y “La información será fiel cuando presente la verdadera esencia de las transacciones y no distorsione la naturaleza del hecho económico que expone”, situación que no se cumple, conforme a lo establecido en citado oficio N° 60.820.

Por consiguiente, se recomienda a la entidad municipal realizar análisis de los saldos contables y actualizar su composición de acuerdo a lo que indica la normativa vigente, así como también establecer un mecanismo de control, asociado a la revisión periódica de los saldos de las cuentas contables.

Respuesta de la administración.

Al respecto, la entidad señala que durante el mes de diciembre del año 2019 enviaron los antecedentes sobre lo observado a esta Entidad de Control, sin tener respuesta de ello.

En lo pertinente, cabe hacer presente que la información que se encuentra en análisis en la Unidad Contable de esta Contraloría Regional, esta relacionada con las cuentas contables con saldos de bancos y administración de fondos, por lo que no considera todas las cuentas a las que se hace alusión en este apartado.

En virtud de lo expuesto, la entidad no presenta antecedentes que acrediten la implementación de controles o acciones correctivas que permitan mitigar los hechos observados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2.9. Saldos contables de arrastre y sin antecedentes.

Sobre el particular, se advirtió la existencia de cuentas contables que mantienen saldos de arrastre, de las cuales no se mantiene el respectivo análisis con su detalle y composición, que explique los saldos provenientes de años anteriores, según se detalla en siguientes puntos:

2.9.1. Saldos de arrastre en cuenta bienes excluidos.

Se verificó que se mantiene contabilizado por el concepto de bienes excluidos en la cuenta N° 13106, correspondiente al subgrupo de Existencias, un saldo de M\$18.427, revelados en los estados financieros al 31 de diciembre del 2019 y al 31 de diciembre del 2018.

Al respecto don [REDACTED], Director de Finanzas, mediante correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2020, señaló que dicho saldo se mantiene desde el año 2012 y no cuenta con antecedentes que acrediten su composición, debido a que esta información proviene del sistema CAS Chile, utilizado en esa época.

2.9.2. Saldos de arrastre de aplicación de fondos, cuentas 114 y 214.

1. Se identificó que la cuenta 114.05, denominada "Aplic. de Fdo. en Admin. 50 Iniciativas", registra un saldo al 31 de diciembre de 2019, de M\$ 11.201.471 -saldo acreedor- y la cuenta 214.05, denominada "Admin. de Fondos 50 Iniciativas" por M\$ 11.202.151 -saldo deudor-, correspondiente a saldos de arrastre de años anteriores, sin antecedentes que lo respalden.

2. A su turno, se verificó la utilización de la cuenta 114.05.99, denominada "Aplic. de Fdo. OTRAS", con saldo por M\$11.186.583 y la cuenta 214.05.99, denominada "Admin. de Fondos OTRAS", por M\$ -11.091.976, presentando un saldo neto entre ambas cuentas de M\$94.606.-, montos asociados a saldos de arrastre de años anteriores presentados en el saldo inicial, sin los respectivos respaldos.

3. Por su parte, la cuenta 214.05 denominada "Administración de Fondos", presenta saldos de programas que no han sido aplicados con movimientos en el año 2019 y de años anteriores por un monto total de M\$ -1.152.703, en los que no constan de antecedentes que respalden su composición.

2.9.3. Falta de antecedentes de transferencias recibidas y otorgadas del año 2019.

Al respecto, se hace presente que de antecedentes obtenidos de entidades que otorgaron recursos a la Municipalidad de Calama, entre ellas, el Gobierno Regional de Antofagasta, GORE; el Servicio Nacional de Menores, SENAME; la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI, se advirtió la transferencia de recursos a la entidad edilicia, durante el año 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla N° 16: Detalle de información confirmada por distintas instituciones que transfirieron recursos a la Municipalidad de Calama.

ENTIDAD OTORGANTE	TOTAL TRANSFERIDO EN EL AÑO 2019 M\$
CONADI	13.000
FOSIS	107.008
GORE ANTOFAGASTA	58.477
Instituto Nacional del Deporte	5.937
PRB SEREMI	34.000
SENAME	161.960
SENCE	24.100
SENDA	69.959
Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género	209.395
SPD	183.816
SUBDERE	179.860
Subsecretaría De La Niñez	47.185
Subsecretaría De Servicios Sociales	530.629
Total de transferencias confirmadas	1.625.326

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Control Externo, UCE, sobre información obtenida de la confirmación realizada por la División de Auditoría de esta Entidad de Control, a los Ministerios sobre transferencias realizadas a los municipios en virtud de convenios y programas suscritos

En este contexto, se observó una diferencia total de M\$ 17.932.060, respecto de los montos presentados en el Balance de Comprobación y Saldo de la entidad edilicia, al 31 de diciembre de 2019, según se detalla en la siguiente tabla:

Tabla N° 17: Diferencia de saldos de transferencias al 31 de diciembre de 2019.

CUENTAS	NOMBRE	SALDO AL 31.12.2019	TRANSFERENCIAS AÑO 2019	DIFERENCIA
441-442	Transferencias de Otras Entidades Publicas	19.557.386	1.625.326	17.932.060

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Control Externo, UCE, sobre información obtenida de confirmación de otras entidades, y los saldos presentados en el Balance de Comprobación y Saldo, proporcionado por don [REDACTED], Director de Finanzas de la Municipalidad de Calama.

Por su parte, se efectuó una revisión de las trasferencias otorgadas por la Municipalidad de Calama, según los antecedentes registrados en virtud de la ley N° 19.862, que Estable Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y además conforme a los antecedentes de otras transferencias a personas naturales, extraída de la página web de transparencia de la misma entidad edilicia, denominada "Apoyo Económico a las Familias en Estado de Necesidad", antecedentes que fueron comparados con los saldos contables de la cuenta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

contable 541 “Transferencias Corrientes” al 31 de diciembre de 2019, identificando las siguientes diferencias:

Tabla N° 18: Diferencia de saldos de transferencias corrientes al 31 de diciembre de 2019.

CUENTA N°	NOMBRE	SALDO AL 31.12.2019 SEGÚN BALANCE M\$	TRANSFERENCIAS REGULADAS POR LEY 19.862 M\$	OTRAS TRANSFERENCIAS - PERSONAS NATURALES- M\$	DIFERENCIA \$
541	Transferencias Corrientes	19.360.425	18.564.921	42.067	753.437

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Control Externo, UCE, sobre información obtenida de la página web de transparencia de la Municipalidad de Calama, y los saldos presentados en el Balance de Comprobación y Saldos, proporcionado por don [REDACTED], Director de Finanzas de la Municipalidad de Calama.

Consultado sobre dichas diferencias, don [REDACTED], Director de Finanzas, mediante correo electrónico de 29 de abril de 2020, indica que solo cuenta con los mayores analíticos de esas cuentas contables, sin embargo, de la revisión efectuada a esos documentos, no es posible aclarar las inconsistencias antes expuestas, implicando una limitación a la revisión efectuada por este Organismo de Control.

Los hechos expuestos, incrementan el riesgo de que los saldos reflejados en la contabilidad no se presenten íntegramente y con una correcta valuación, situación que no permite analizar y prevenir la existencia de registros que pudieran contener errores, operaciones sospechosas o irregulares que atenten contra el patrimonio de la entidad, lo que podría originar la ocurrencia de situaciones fraudulentas que no sean detectadas oportunamente, afectando la representación fiel de los estados financieros.

Lo anterior denota una debilidad en los procedimientos de control, ello conforme a la resolución exenta N° 1.485, de 1996, en lo relacionado al numeral 43 que define que las estructuras de control y todas las transacciones y hechos significativos deben estar claramente documentados disponible para su verificación. Asimismo, el citado marco normativo define que la documentación debe ser exacta y completa y facilitar el seguimiento antes, durante y después, todo ello, con la finalidad de que los directivos que deben vigilar continuamente sus operaciones, adopten inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de eficiencia y eficacia, lo que podría afectar al cumplimiento de lo dispuesto en la resolución N° 30, de 2015, que Fija Normas sobre Procedimientos de Rendición de Cuentas, de esta Entidad Fiscalizadora

En este contexto, se recomienda que se realice una actualización de los saldos contables y se efectuó la revisión de la documentación de sustento de los registros correspondientes. Asimismo, la entidad deberá establecer controles de revisión y supervisión periódica con la finalidad que cada transacción registrada cuente con su respectivo informe de rendición y los comprobantes de egresos con la documentación auténtica, conforme a la norma antes señalada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2.9.4. Deficiencias en la confección de las conciliaciones bancarias.

De la revisión practicada a las conciliaciones bancarias proporcionadas por la Entidad al 31 de diciembre de 2019, se detectó una serie de deficiencias que dificultan el análisis y control de las cuentas corrientes, exponiéndola a riesgos de incorrecta representación de los estados financieros con los siguientes efectos:

- Incorrecta presentación en los saldos de balances y estados financieros, afectando la integridad de ellos.
- Saldos sobrevaluados, subvaluados o inexistentes del disponible, reconociendo información incorrecta en los estados financieros.
- Falta de datos en los análisis conlleva a no realizar de forma adecuada y eficiente la evaluación de los saldos contables y su correcto registro.
- Al efectuar procesos manuales existe un mayor nivel de riesgo de errores involuntarios pudiendo afectar a la toma de decisiones y registró en los estados financieros.
- La utilización maliciosa de las cuentas corrientes municipales.

Cabe puntualizar que estas materias ya han sido observadas previamente por esta Contraloría Regional en fiscalizaciones efectuadas en esa organización, a modo de ejemplo en el informe final N° 607, del 2017, sobre auditoría a la formulación, ejecución y control presupuestario en la Municipalidad de Calama, raíz del cual este Organismo de Control inicio un sumario administrativo en esa entidad edilicia el que fue incoado mediante la resolución exenta N° PD00278, del 4 de junio de 2018, de este Origen.

El listado de las cuentas corrientes revisada por esta Sede Regional, se detalla en el anexo N° 6 de este documento.

En este contexto, las deficiencias detectadas en la realización de las conciliaciones bancarias se muestran a continuación:

2.9.5. Saldo contable de banco no coincide con los montos confirmados por entidad bancaria.

Al respecto, del procedimiento de confirmación de saldos bancarios con la institución Banco de Crédito e Inversiones, en adelante BCI, al 31 de diciembre de 2019, se verificó que los saldos contables en las cuentas de banco registradas en el sistema INSICO, no conciden con los saldos confirmados por dicho banco al cierre contable, presentando en las cuentas 111.03 denominadas "Bancos" el saldo de M\$14.009.955, en comparación con el saldo confirmado por el banco BCI M\$14.815.608, arrojando una diferencia de M\$805.653.

Consultados al respecto, los funcionarios [REDACTED], Tesorera Municipal y [REDACTED], Director de Finanzas, mediante correo electrónico de 30 de abril de 2020 y reiterado con fecha 7 de mayo de 2020, respecto de las diferencias



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

encontradas y sus antecedentes, estos no proporcionaron información que permita aclarar dichas diferencias.

Lo expuesto, evidencia el riesgo de que la entidad no registre adecuadamente los saldos bancarios y con ello presentar una subvaluación en el valor de los activos, al no poseer un registro en detalle que le permita identificar oportunamente las transacciones, afectando con ello, las características cualitativas de la información contable, en el sentido que esta debe presentar la verdadera esencia de las transacciones. Asimismo, se altera el principio de exposición por cuanto los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de la situación presupuestaria y económica de la entidad contable.

De lo indicado, se advierte una vulneración a las instrucciones impartidas por este Organismo de Control, a través del precitado oficio N° 31.175, de 2019, cuyo numeral 7, sobre Revisión y Análisis previos al Cierre del Ejercicio, establece que los saldos de las cuentas de activos relacionadas entre otras, con Disponibilidad, deben ser validados en forma periódica conforme a los procedimientos de control de inventario, arqueo de caja y conciliaciones bancarias, asegurando la consistencia con los registros auxiliares de dichas cuentas.

2.9.6. Saldos de conciliación bancaria no se condice con los saldos presentados en el Balance de Comprobación y Saldos.

Se advirtió que el valor utilizado como saldo contable en la conciliación bancaria no se condice con el monto consignado en el Balance de Comprobación y Saldos al 31 de diciembre de 2019, presentando las conciliaciones bancarias como saldos disponibles el monto total de M\$25.709.202 y el saldo contable por el concepto de disponible en el grupo "Banco" el monto de M\$14.009.955.-, evidenciando una diferencia de M\$11.699.247. Consultado sobre el particular, don [REDACTED], Director de Finanzas, por medio de correo electrónico con fecha 23 de abril de 2020, no se obtuvo respuesta por parte de dicho funcionario.

La situación en comento no se ajusta a lo dispuesto en el apartado "Objetivos generales de la información financiera" del citado oficio N° 60.820, que señala que la finalidad de dicha información es servir las necesidades de control y de toma de decisiones de los múltiples usuarios, con el consecuente riesgo que contenga errores significativos, que pudieran afectar la fidelidad de los mismos en todos sus aspectos importantes y/o significativos.

En este contexto, se recomienda a la administración adoptar las medidas que resulten pertinentes con la finalidad de establecer un procedimiento de análisis del disponible de la entidad presentado en balance, disponiendo los mecanismos de revisión respectivos, además de crear un formato único para dicho efecto, ello con el propósito de mejorar la calidad de la información contable, y ser una ayuda para la toma de decisiones, control y gestión de la administración.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2.9.7. Conciliación bancaria del cementerio sin aprobación.

Durante la revisión de los saldos de las cuentas corrientes presentadas en balance al 31 de diciembre de 2019 de propiedad del municipio, se constató que la cuenta corriente N° [REDACTED], del banco BCI, es utilizada y administrada por el cementerio municipal de Calama.

Al respecto, mediante correo electrónico de 14 de mayo de 2020, don [REDACTED], Director de Finanzas, proporcionó la conciliación bancaria de dicha cuenta en un archivo PDF denominado “diciembre 2019 cementerio”, en el que se indica como preparador a doña [REDACTED], encargada de conciliaciones y don [REDACTED], administrador del cementerio municipal de la comuna de Calama como revisor, sin embargo, dicho documento no se encuentra firmado por ellos en señal de aprobación, por lo que no es factible verificar que exista un proceso de revisión de dicho documento.

Lo anterior, no se aviene con lo indicado en los antes mencionados numerales 38 y 60 de la mencionada resolución N° 1.485, de 1996, que señalan, respectivamente, que “Los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia”, y que “La asignación, revisión y aprobación del trabajo del personal debe tener como resultado el control apropiado de sus actividades. Ello incluye la observancia de los procedimientos y requisitos aprobados, la constatación y eliminación de los errores, los malentendidos y las prácticas inadecuadas, la reducción de las probabilidades de que ocurran o se repitan actos ilícitos y el examen de la eficiencia y eficacia de las operaciones”.

Por lo tanto, corresponde a la entidad municipal, implemente el control de revisión de las conciliaciones bancarias de forma periódica y que este quede debidamente plasmado para su verificación.

2.9.8. Cuentas corrientes no registradas en la contabilidad.

Durante la revisión preliminar se identificó que existían dos (2) cuentas corrientes, que no habían sido reconocidas contablemente por la entidad, según fuera confirmado mediante correo electrónico de 21 de noviembre de 2019, por doña [REDACTED], encargada de conciliaciones bancarias del Departamento de Administración Presupuestaria, situación que, de la revisión de saldos presentados en el Balance de Comprobación y Saldos al 31 de diciembre del 2019 se mantiene. El detalle de las aludidas cuentas corrientes se detallada a continuación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N° 19: Cuentas corrientes no contabilizadas.

CUENTA CORRIENTE	BANCO	N° DE CUENTA CORRIENTE
Convenio PC - Aseo BCI	BCI	[REDACTED]
Transfer		

Fuente: Elaboración propia UCE, sobre la información entregada por el Departamento de Tesorería y Departamento de Administración Presupuestaria.

La situación expuesta, contraviene el principio contable de “Integralidad o Completitud”, contenido en el citado oficio N° 60.820, que se indica que la información presentada en los estados financieros deberá reflejar todas las operaciones y hechos económicos del periodo al que corresponde, dentro de los límites de su importancia o materialidad relativa y el costo involucrado.

En este contexto, se recomienda realizar la contabilización de las cuentas corrientes de propiedad de municipal en el subgrupo 111, disponibilidad en moneda nacional, según se establece en el aludido oficio N° 60.820.

2.9.9. Cuentas corrientes sin conciliación bancaria.

Se observó que el Departamento de Administración Presupuestaria no realizó las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2019, de las cuentas corrientes del banco BCI, detalladas a continuación:

Tabla N° 20: Detalle de cuentas corrientes sin conciliación bancaria.

N° CUENTA CORRIENTE	SALDO CONFIRMADO POR EL BANCO BCI AL 31.12.2019 M\$	SALDOS DE BALANCE AL 31.12.2019 M\$*
[REDACTED]	403	-
	73.923	-
	-	-7.594
	100.927	-
	-	-

Fuente: Elaboración propia UCE, sobre la información entregada por el Departamento de Administración Presupuestaria.

Nota*: El saldo al 31.12.2019, corresponde a la resta entre el saldo deudor y saldo acreedor, siendo saldo deudor los números positivos y los saldos acreedores corresponden a los números negativos

La situación en comento, no armoniza con lo establecido en los artículos 3° y 11 de la referida ley N° 18.575, que disponen que la Administración debe observar en su actuar el principio de control y velar por la eficiente e idónea gestión de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

Asimismo, contraviene lo instruido en el oficio circular N° 11.629, de 1982, de este Organismo de Control, que imparte instrucción al sector municipal sobre el manejo de cuentas corrientes, el cual establece, en síntesis, que las conciliaciones de los saldos contables con los saldos certificados por las instituciones bancarias deben ser practicadas por funcionarios que no participen directamente en el manejo y/o custodia de fondos, a lo menos una vez al mes.

José de San Martín 2972, Antofagasta - Fono 2652100 - e-mail: antofagasta@contraloria.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En dicho contexto, corresponde que la entidad realice periódicamente conciliaciones que permitan asegurar que todas las operaciones bancarias estén reconocidas correctamente en la contabilidad y en el banco debiendo identificarse los errores y regularizar los saldos en forma oportuna.

2.9.10. Cuenta corriente sin autorización de la Contraloría General.

Se identificó que la cuenta corriente N° [REDACTED], del banco BCI que mantiene esa entidad, no se encuentra autorizada por este Organismo de Control, la que según lo indicado por doña [REDACTED], Tesorera Municipal, mediante correo electrónico de 28 de noviembre de 2020, es utilizada para los convenios de permisos de circulación y aseo. Cabe agregar que, dicha cuenta mantiene un saldo al 31 de diciembre del 2019 de M\$403.

La administración de recursos en una cuenta corriente no informada ni revelada, denota una contravención al numeral 1.3 del oficio N° 11.629, de 1982, que Imparte Instrucciones al Sector Municipal Sobre Manejo de Cuentas Corrientes Bancarias, específicamente sobre el control que se debe mantener sobre ellas.

En dicho contexto, el mantener cuentas corrientes abiertas no incrementa el riesgo de generación de transacciones no autorizadas, además de evidenciar que el proceso de registro y control de las disponibilidades de la entidad, no está siendo realizado apropiadamente, lo que puede facilitar la ocurrencia de errores o irregularidades que puedan afectar la presentación financiera contable, además de incumplir con la característica de representación fiel de la información contable.

Por ende, le corresponde que la municipalidad regularice la mencionada cuenta corriente, y a la vez, implemente los controles que estime pertinentes para dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia.

2.9.11. Cheques caducos sin regularizar.

Se observó la existencia de cheques caducos emitidos por la municipalidad con más de 90 días de antigüedad en las conciliaciones bancarias efectuadas por la administración, los que no han sido regularizados a la fecha de corte, 31 de diciembre de 2019. Los casos observados se muestran en anexo N° 7.

Cabe puntualizar, que lo expuesto infringe lo señalado en el oficio N° 36.640, de 2007, Procedimientos Contables para el Sector Municipal, de este Organismo de Control, el cual indica que en el evento que no se hagan efectivas las obligaciones de pago y se produzca su prescripción legal, los valores deben reconocerse como ingresos propios en las cuentas de deudores presupuestarios correspondiente.

En este aspecto, es dable recordar que la jurisprudencia administrativa de este Ente Fiscalizador, contenida, entre otros, en el dictamen N° 8.236, de 2008, ha señalado que el reconocimiento de la obligación financiera por concepto de cheques girados



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

por la institución y no cobrados por los beneficiarios debe registrarse en la cuenta 21.601 “Documentos Caducados”.

En este contexto, se recomienda a la entidad realizar un análisis de los cheques girados y no cobrados incluidos en las cuentas corrientes municipales y efectuar las regularizaciones contables que corresponda oportunamente, para presentar saldos reales del efectivo.

2.9.12. Ítems conciliatorios con antigüedad mayor a un año.

Se observó la existencia de ítems conciliatorios al 31 de diciembre de 2019, con una antigüedad superior a 360 días, en las cuentas corrientes denominadas “Fondos de Inversión”, “SAP”, “Seguridad Ciudadana” y de “Cementerios”, N°s [REDACTED], [REDACTED], respectivamente, todas del banco BCI, los que no han sido regularizados ni aclarados por la entidad. En el anexo N° 8, de este documento, se muestran algunos ejemplos de los casos indicados.

2.9.13. Ítems conciliatorios de antigua data sin especificar su origen.

Se identificó que en la conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2019, de las cuentas corrientes denominadas “Puente” y “Cementerios”, N°s [REDACTED] y [REDACTED], respectivamente, ambas del banco BCI, existen ítems conciliatorios de antigua data los que no incluyen una glosa descriptiva ni la fecha de origen de la transacción. A modo de ejemplo, a continuación, se muestra lo observado:

Tabla N° 21: Detalle de ítems conciliatorios sin regularizar.

NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	TIPO DE DOCUMENTO	N° DE EGRESO	MONTO (\$)	DESCRIPCIÓN
[REDACTED]	“Cheques pendientes de reconocer por banco”.	Sin información	Sin información	127.794	“Monto por aclarar años anteriores (antes de enero 2018)”
	“Depósitos pendientes de cobro por tesorería”.	Sin información	Sin información	885.963	“Abono por regularizar de años anteriores (Antes enero 2018)”
	“Abono”	Sin información	Sin información	33.587.294	“Saldo pendiente por aclarar a Enero 2017”

Fuente: Elaboración propia UCE, sobre la información contenida en conciliaciones bancarias proporcionada por Departamento de Administración Presupuestaria.

La situación expuesta en los numerales 2.10.8 y 2.10.9, denotan un riesgo de control sobre las disponibilidades, debido a la falta de análisis oportuno de los ítems conciliatorios, los que debiesen presentarse separadamente de acuerdo a su naturaleza para que este reporte sistémico pueda ayudar a los usuarios de los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

estados financieros a la lectura de ellos, y adicionalmente facilitar el análisis de cheques caducos dentro de las disponibilidades de la entidad edilicia.

Al respecto, cabe señalar que el apartado principios aplicables a la contabilidad general de la nación del mencionado oficio N° 60.820, define los principios de objetividad y objetivos generales de la información financiera, según los cuales "la contabilidad reconoce los cambios que se producen en los recursos y obligaciones en la medida que sea posible cualificarlos objetivamente" y "La información financiera está destinada básicamente para servir las necesidades de control y de toma de decisiones de los múltiples usuarios", respectivamente.

Por consiguiente, se recomienda a la entidad realizar un análisis de los ítems conciliatorios de las cuentas corrientes municipales y efectuar las regularizaciones correspondientes para presentar saldos de forma fidedigna.

Respuesta de la administración.

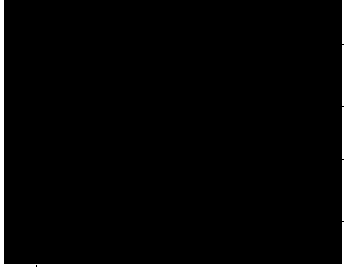
Referente a lo objetado en este apartado, el municipio no se pronunció en su respuesta.

3. Aspectos de Tecnología de la Información.

3.1. Falta de seguridad en la creación de contraseñas.

Se constató por medio de las validaciones en terreno llevadas a cabo por esta Entidad Fiscalizadora, y las declaraciones prestadas por los funcionarios municipales, que en los módulos del sistema INSICO, no se exige un mínimo de ocho (8) caracteres para la creación de las contraseñas de ingreso temporales y definitivas, así como tampoco que estas sean del tipo alfanuméricas, evidenciando la falta de seguridad en la generación de dichas claves. El detalle de las personas entrevistadas por este Organismo de Control, se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N° 22: Estructuras de claves declaradas por los funcionarios municipales

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FUNCIÓN EFECTIVA	ESTRUCTURA DE LA CONTRASEÑA	CANTIDAD DE CARACTERES
	Tesorera Municipal	Alfanumérico	6
	Personal de la Dirección Control	Letras	7
	Director de Transito	Alfanumérico	6
	Personal de la Dirección Control	Letras	5
	Soporte INSICO	Numérico	5

Fuente: Elaboración propia UCE, respecto de las declaraciones prestadas por funcionarios de la Municipalidad de Calama, el 5 de diciembre de 2019.

Consultado al respecto don , profesional informático de la Municipalidad de Calama, mediante correo electrónico con fecha 4 de mayo de

José de San Martín 2972, Antofagasta - Fono 2652100 - e-mail: antofagasta@contraloria.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2020, este no proporcionó antecedentes que acrediten la adopción de medidas que permitan verificar la regularización de lo objetado.

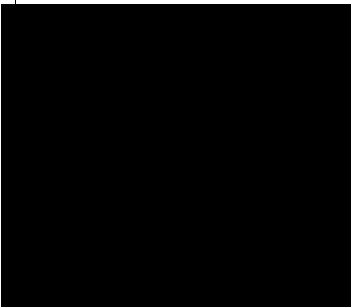
Respuesta de la administración.

Respecto de este numeral, la entidad indica que se solicitó a la empresa INSICO correcciones para la creación de contraseñas.

3.2. Falta de alertas en el sistema para el cambio periódico de las contraseñas.

Se verificó que los módulos del sistema de INSICO no generan alertas para solicitar la renovación de las contraseñas por parte de los usuarios de forma periódica, lo que implica una falta de seguridad en la mantención de las claves de los funcionarios. A continuación, se muestra lo declarado por los servidores municipales entrevistados sobre la materia:

Tabla N° 23: Fecha de última solicitud de cambio de contraseñas a los usuarios

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FUNCIÓN EFECTIVA	FECHA DE MODIFICACIÓN DE ÚLTIMA CONTRASEÑA
	Directora Personal	No hubo solicitud
	Personal de la Dirección Control	No hubo solicitud
	Tesorera Municipal	No hubo solicitud
	Director de Tránsito	No hubo solicitud
	Encargado de Remuneraciones	No hubo solicitud
	Personal de la Dirección Control	No hubo solicitud

Fuente: Elaboración propia UCE, sobre la base a las declaraciones prestadas por funcionarios de la Municipalidad de Calama, el 5 de diciembre de 2019.

Sobre la materia, requerido de actualizar dicha información, don 
, Ingeniero en Informática de la Municipalidad de Calama, en su respuesta a las observaciones mediante correo electrónico con fecha 4 de mayo de 2020, no proporcionó antecedentes que acrediten las medidas adoptadas para generar alertas sobre la materia en los módulos del sistema de INSICO.

Las situaciones descritas en los numerales 3.1 y 3.2 ya citados, exponen a la administración a un riesgo de acceso de personas no autorizadas al sistema, afectando la protección de los datos y la red institucional, alterando la integridad de la información registrada en el sistema utilizado por el servicio.

En lo pertinente, cabe recordar que la seguridad informática, entre otros aspectos, se ocupa de diseñar las normas, procedimientos, métodos y técnicas, orientados a proveer condiciones seguras y confiables, para el procesamiento de datos en sistemas informáticos, de tal forma de asegurar que los recursos del sistema de información (material informático o programas) de una organización sean utilizados



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de la manera que se decidió y que el acceso a la información allí contenida, así como su modificación sólo le sea posible a las personas que se encuentren acreditadas y dentro de los límites de su autorización.

En este contexto, lo esgrimido no se condice con lo previsto en el artículo 28, letra g) del decreto N° 83 de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Aprueba Norma Técnica para los Órganos de la Administración del Estado sobre Seguridad y Confidencialidad de los Documentos Electrónicos, que recomienda elegir identificadores que tengan una longitud mínima de 8 caracteres; que sean fáciles de recordar; contengan letras mayúsculas, dígitos, y caracteres de puntuación; no estén basados en cosas obvias o de fácil deducción a partir de datos relacionados con la persona, por ejemplo, nombres, números telefónicos, cédula de identidad, fecha de nacimiento; estén libres de caracteres idénticos, consecutivos o grupos completamente numérico o alfabéticos; y no sean palabras de diccionarios o nombres comunes.

En consecuencia, se recomienda a la administración implementar medidas de control en el sistema de gestión municipal, para que genere alertas en el caso de que las contraseñas creadas por los usuarios no cumplan los resueltos mínimos de seguridad y que, además, les recuerde o exija modificar sus claves personales de forma periódica.

Respuesta de la administración.

Sobre este aspecto, la entidad edilicia manifiesta que se requirió a la empresa INSICO definir plazos para el cambio de contraseñas en los equipos.

3.3. Posibilidad de abrir más de una sesión a la vez con la misma cuenta de usuario.

Se verificó que, en los módulos del sistema INSICO, no se dispone de controles que impidan al titular y/o a un tercero, conectarse de forma simultánea mediante el uso de la misma cuenta de usuario, evidenciando la falta de control en el acceso de los usuarios al sistema.

En lo pertinente, consultado al respecto a don [REDACTED], Ingeniero informática de la Municipalidad de Calama, en su respuesta mediante correo electrónico con fecha 4 de mayo de 2020, no aportó antecedentes que permitan acreditar la regularización de lo antes expuesto.

En ese sentido, la falta de control de acceso al sistema, implica el riesgo de que un tercero con la información mínima pueda acceder al sistema de gestión municipal, y efectuar modificaciones de forma maliciosa, dañando la integridad y la veracidad de la información, situación que no se ajusta a lo establecido en los artículos 3° y 11 de la referida ley N° 18.575, que disponen que la Administración debe observar



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

en su actuar el principio de control y velar por la eficiente e idónea gestión de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

Se recomienda solicitar al proveedor una actualización del sistema, generando mejoras en la seguridad informática para el acceso de los usuarios a los distintos módulos disponibles.

Respuesta de la administración.

En lo pertinente, la entidad comunal señala que se solicitó a la empresa INSICO limitar el acceso a las sesiones en más de un equipo y generar una alerta en caso de que esto ocurra.

3.4. Ausencia de seguridad en el archivo generado para el pago de remuneraciones del personal.

Se observó de la revisión practicada al proceso de pagos efectuados por el Departamento de Tesorería de la Municipalidad de Calama, que la información generada en los módulos de pago del sistema de gestión municipal, asociada a transferencias electrónicas de fondos, es exportada a un archivo de texto editable, el cual posteriormente es ingresado al portal del banco BCI para su tramitación.

Al respecto, se constató que el citado archivo carece de mecanismos de protección que impidan su modificación, situación que no permite alcanzar una seguridad razonable respecto de su integridad, exactitud y confidencialidad.

La situación planteada, expone a la entidad a un riesgo de fraude o malversación de recursos, debido a la falta de elementos de seguridad en el archivo en comento, pudiendo eventualmente incorporar a funcionarios no existentes, editar los montos a pagar a los funcionarios, eliminar campos, entre otros.

Lo anterior, transgrede lo estipulado en la letra f), artículo 37, del decreto N° 83 de 2004, las letras a) y c), del numeral 10.8.1, Políticas y procedimientos de intercambio de información, y los literales a), c) y d) del numeral 10.8.2, Acuerdos de intercambio, de la norma técnica NCh-ISO N° 27.002, de 2009, del Instituto Nacional de Normalización, sobre Tecnología de la información - Código de prácticas para la gestión de la seguridad de la información, relacionadas con los procedimientos de gestión en los medios de comunicación electrónica.

En ese sentido, se recomienda disponer las medidas de control y seguridad que sean pertinentes a fin de asegurar la veracidad, integridad y exactitud de la información que es comunicada a la entidad financiera, asociada al pago de remuneraciones de los funcionarios.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Respuesta de la administración.

En cuanto a este numeral, la entidad no se pronunció en su respuesta.

3.5. Falta de instalación de módulos del sistema incluidos en la contratación.

Se evidenció que, de los treinta y nueve (39) módulos contratados a la empresa INSICO, cuatro (4) no fueron instalados para su utilización por parte del aludido proveedor, asociados a decretos de pago electrónico, permisos de edificación, inspección digital y seguimientos de proyectos, pese a que la entidad efectuó la recepción conforme de los servicios. Cabe precisar que, actualmente dichos procesos son realizados de forma manual por parte de los funcionarios municipales.

Es dable señalar además, que el numeral octavo letra b), del contrato aprobado por el decreto alcaldicio N°495, del 17 de mayo de 2018, suscrito con la aludida empresa, establece que la Municipalidad de Calama estará facultada para aplicar multas, en lo que interesa, respecto del incumplimiento de los plazos convenidos por la empresa, asociados a instalación y puesta en marcha, por cada día de atraso según planificación, por un monto de 2 U.T.M., a partir de segundo día.

En lo pertinente, consultado al respecto don [REDACTED], Ingeniero en Informático, mediante su respuesta de 4 de mayo de 2020, no aportó antecedentes que evidencien la implementación de los módulos faltantes incluidos en la contratación del sistema INSICO.

Lo citado denota la falta de supervisión de la entidad, exponiéndola a daños en el patrimonio municipal por falta de cobro de multas y a los riesgos asociados a la realización de procesos manuales, tales como errores involuntarios, pérdida de información, ineficiencia en los procesos, entre otros, lo que no se condice con los preceptuado en los artículos 3° y 11 de la referida ley N° 18.575, que disponen que la Administración debe observar en su actuar el principio de control y velar por la eficiente e idónea gestión de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

Se sugiere que la contraparte técnica aplique las multas correspondientes por la falta de instalación de los referidos módulos y que además exija la instalación de estos y solicite las capacitaciones pertinentes para los funcionarios.

Respuesta de la administración.

En su respuesta la entidad edilicia no emitió argumentos ni planes de acción para corregir el hecho observado.

3.6. Módulos en el sistema INSICO instalados y operativos sin utilizar.

Se constató que los funcionarios municipales no estaban utilizando los módulos de adquisiciones y de conciliaciones bancarias, del sistema de gestión municipal pese



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

a que están instalados y operativos en el sistema INSICO, realizando dichos procedimientos de forma manual, no constando su regularización según lo informado por don [REDACTED], Ingeniero en Informática de la Municipalidad de Calama, en su respuesta mediante correo electrónico de 4 de mayo de 2020.

Al respecto, es dable señalar que el mantener dichos registros de forma manual, presenta riesgos de errores, mal uso y/o manipulación de datos, pérdida de información, ineficiencias, omisión de registros, entre otros, aumentando el riesgo de no advertir irregularidades en los procesos, afectando la integridad y/o exactitud de la información financiera de la entidad.

En este sentido, la situación antes relatada no se ajusta a lo establecido en los numerales 39 y 46 de la resolución N° 1.485, de 1996, de esta Entidad de Control, los cuales previenen que la vigilancia de las operaciones asegura que los controles internos contribuyen a la consecución de los resultados pretendidos. Agrega que dicha tarea debe incluirse dentro de los métodos y procedimientos seleccionados por la dirección para controlar las operaciones y garantizar que las actividades cumplan con los objetivos de la organización.

Se recomienda hacer uso del sistema para realizar dichos procesos de forma automática, con la finalidad de dar un uso eficiente y eficaz a los recursos con los que cuenta la municipalidad y, asimismo, capacitar al personal para que dé un uso óptimo al sistema, de tal forma de mitigar el riesgo de error por aplicación de cálculos manuales y manipulación de los datos y/o registros.

Respuesta de la administración.

Sobre este punto, la entidad edilicia no emitió comentarios en su respuesta.

3.7. Deficiencias respecto de la seguridad física en la sala de servidores.

Al respecto, se advirtió que la entidad no cumple con el decreto N° 83, de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Aprueba Norma Técnica para los Órganos de la Administración del Estado sobre Seguridad y Confidencialidad de los Documentos Electrónicos, y la norma chilena NCH-ISO 27.002 de 2009, del Instituto Nacional de Normalización, de acuerdo al siguiente detalle:

- Se observó que las ventanas de la sala de servidores no disponen de protección externa.
- La sala de servidores no cuenta con sistemas de emergencia, tales como detectores humo, alarmas, u otro tipo de sensores.
- La sala de servidores no dispone de un registro de las personas que ingresan a las instalaciones.
- Se advirtió que la sala no dispone de puerta cortafuego.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- Se constató que no existen alarmas en los accesos -puertas y ventanas- en la sala de servidores.
- Se constató que no existen sistemas de seguridad para evitar que se sustraigan equipos de las instalaciones.
- Se evidenció que el sistema eléctrico de la sala del servidor del municipio no se encontraba autorizado ni certificado por el organismo competente sobre la materia, es decir por la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC).

Respuesta de la administración.

El municipio en su contestación señala que se efectuaron acciones para corregir los hechos objetados, tales como; la instalación de un detector de humo en la sala de servidores, la clausura de la ventana con acceso al patio, se implementó una limitación de acceso a la sala de servidores, precisando que se mantiene pendiente la compra de la cerradura biométrica o con código de acceso para la sala de servidores, la compra de una cámara de seguridad para vigilar el acceso a dicha sala.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad comunal no se proporciona antecedentes que acrediten lo informado.

3.8. Deficiencias en la mantención en la sala de servidores.

Se constató que la entidad no realiza las mantenciones de la sala de servidores, de acuerdo a lo señalado en el decreto N°83, de 2004 y en la norma chilena NCH-ISO 27.002 de 2009, de acuerdo a lo que se expone a continuación:

- El departamento computacional, no dispone de un registro que especifique las frecuencias con que se revisan y calibran los equipos de aire acondicionado, y no se dispone de un plan de contingencia en caso de que fallen los mismos.
- Los interruptores de energía no se encuentran rotulados, situación que podría significar un riesgo a la seguridad de la sala ante alguna emergencia.
- El recinto no posee bitácoras de fallas detectadas en los equipos o de cambio de equipamiento de la sala de servidores, tampoco se cuenta con un registro del mantenimiento que reciben los servidores.

Respuesta de la administración.

Sobre este punto, la entidad señala que se realizará la reparación del sistema de aire acondicionado o en su defecto se efectuará la compra de uno nuevo, sin embargo, no adjunta antecedentes que acrediten sus dichos y no se pronuncia sobre los demás puntos objetados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

3.9. Falta de elementos de soporte de comunicaciones y de energía eléctrica en casos de contingencia.

A su turno, se evidenció que la Municipalidad de Calama no cuenta con un sistema de iluminación de emergencia, energía auxiliar ni servicio de respaldo de comunicaciones, como un generador que sirva para tales efectos en caso de posibles fallas en el suministro de energía.

Las situaciones descritas en los puntos 3.7, 3.8 y 3.9, exponen a la entidad al riesgo de pérdida de información relevante de sus transacciones y de los activos dispuestos en dicha sala, en caso de ocurrencia de algún evento catastrófico, lo que no se avienen a lo establecido en el artículo 17 del aludido decreto N° 83, que indica que los equipos deberán protegerse físicamente de las amenazas de riesgos del ambiente externo, pérdida o daño, incluyendo las instalaciones de apoyo tales como el suministro eléctrico y la infraestructura de cables. En particular, la ubicación del equipamiento de la institución deberá minimizar el acceso innecesario a las áreas de trabajo y disminuir las posibilidades de amenazas de humo y fuego, humedad y agua, inestabilidad en el suministro eléctrico, hurto y robo.

A su turno, el artículo 19, letra a), de esa norma, dispone respecto de los documentos electrónicos de la organización se aplicarán normas de seguridad ambiental, precisando que deberán almacenarse en áreas seguras, protegidos por un perímetro de seguridad definido, con barreras apropiadas de resguardo y controles de entrada. Estos deberán estar físicamente protegidos del acceso no autorizado, daño e interferencia. La protección provista deberá guardar relación con los riesgos identificados.

En lo que atañe, mediante correo electrónico de 4 de mayo de 2020, don [REDACTED], Ingeniero en Informática de la Municipalidad de Calama, aparejó respaldos fotográficos, en donde consta la instalación de sensores de humos y el cierre de ventanas de la sala de servidores, como se puede observar en el anexo N° 9, de este preinforme de observaciones, sin embargo, no consta la regularización del total de las observaciones antes detalladas en los puntos 3.7, 3.8 y 3.9.

Sobre la materia, se requiere que la entidad tome las medidas pertinentes que otorguen la seguridad y mantención de las salas de servidores, con el fin de asegurar su funcionamiento apropiado y reducir cualquier riesgo de mal funcionamiento o falla, con el objetivo de evitar la pérdida de los bienes físicos y digitales que se administran en ese lugar y asimismo, se recomienda la adquisición de un generador acorde a la entidad, para no perder la continuidad del servicio, en caso de emergencias, como por ejemplo incendios, terremotos, inundaciones, etc.

Respuesta de la administración.

En lo atinente a esta materia, el municipio no se pronunció en su contestación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

3.10. Reconocimiento de ingresos realizado de forma manual.

Se observó que no existe una interoperabilidad automática en el sistema INSICO, entre los módulos de la unidad de rentas en donde se reflejan los ingresos municipales (patentes comerciales, permisos de circulación, derechos varios, etc.) con el módulo de contabilidad gubernamental, sino que este proceso es iniciado desde el Departamento de Tesorería, para luego ser validado de forma manual por el Departamento de Administración Presupuestaria en base a los flujos percibidos y documentados por tesorería diariamente.

En este contexto, el realizar la contabilización de los ingresos en base a información generada manualmente, la entidad se expone a errores involuntarios, a la pérdida de información, posible manipulación de datos, ineficiencia en el desarrollo de los procesos, entre otros riesgos que afecten la información a revelar en los estados financieros.

Se sugiere generar mejoras en el sistema de gestión municipal INSICO para que dichos procesos sean realizados de forma automática, de tal forma de mitigar el riesgo de error que puede surgir al realizar y mantener información en papeles físicos.

Respuesta de la administración.

La entidad edilicia no se pronunció en su respuesta respecto al hecho observado.

3.11. Falta de cámaras de Seguridad en las cajas municipales.

Sobre la materia, se constató que las cámaras de seguridad ubicadas en las cajas municipales se encuentran en mal estado y por lo que no se encuentran operativas, situación que fue confirmada por doña [REDACTED], Tesorera Municipal, mediante correo electrónico de 25 de marzo del 2020.

Cabe señalar que la situación observada, da cuenta de la falta de utilización eficiente y eficaz de los recursos del municipio, aparejando un riesgo de reacción tardía en caso de robo, altercados, entre otras situaciones, lo que no se ajusta a lo dispuesto en los artículos 3° y 5° de la aludida ley N° 18.575, los cuales establecen que la administración en la atención de las necesidades públicas, debe observar los principios de responsabilidad, de eficiencia, de eficacia y de coordinación, entre otros, debiendo, en el desempeño de sus funciones emplear los medios idóneos de diagnóstico, decisión y control, conforme a lo ordenado en el artículo 53 de esa preceptiva legal.

Asimismo, se hace presente que en los numerales 19 y 20 de la mencionada resolución N° 1.485, de 1996, respectivamente, señalan que las estructuras de control interno deben proporcionar una garantía razonable de que se cumplan los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

objetivos generales y que la garantía razonable equivale a un nivel satisfactorio de confianza, considerando el coste, la utilidad y los riesgos.

En virtud de lo expuesto anteriormente, se recomienda a la entidad que realice una revisión de las cámaras e implementos de seguridad del recinto, de tal forma de garantizar su operatividad.

Respuesta de la administración.

En cuanto a este punto la entidad comunal no se pronunció en su respuesta.

SECCIÓN III – CONCLUSIÓN

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Municipalidad de Calama, ha aportado antecedentes e indicando ciertos planes de acción para corregir, modificar, analizar e implementar procedimientos algunas de las situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 492, de 2020, de este Organismo Fiscalizador, concluyendo lo siguiente:

Sobre aquellas observaciones detalladas en el anexo N° 10, de este documento, la entidad comunal deberá presentar en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción de este informe, un cronograma de trabajo que describa las medidas que serán implementadas con los plazos respectivos, los que no deberán superar el próximo ejercicio contable, 2021, a objeto de superar las situaciones observadas. Lo anterior, será verificado por este Organismo de Control.

Con respecto a los antecedentes adicionales y planes señalados por esa entidad edilicia en su oficio de respuesta, deberán ser incluidos en el precitado cronograma.

En virtud de todo lo expuesto en el dictamen de auditoría y el presente informe, cabe hacer presente que, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 27, letra b), N° 4 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Unidad de Administración y Finanzas le corresponde llevar la contabilidad en conformidad a las normas e instrucciones de este Organismo de Control, por lo que respecto de las observaciones contenidas en el anexo N° 11, del presente documento, esa Unidad deberá emprender las acciones necesarias para dar estricto cumplimiento a la referida norma, lo que será verificado por esta Entidad Fiscalizadora, en el anunciado proceso de seguimiento.

Por lo anteriormente expuesto, en el plazo de 60 días hábiles establecido precedentemente, corresponde que la autoridad edilicia, en virtud de la potestad sancionatoria de que está dotada, pondere ordenar el inicio de un sumario administrativo, con el objeto de investigar la eventual



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

responsabilidad administrativa de el o los funcionarios responsables de los hechos planteados en el cuerpo del presente informe final. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de esta Contraloría General al respecto.

Remítase el presente informe al Alcalde, al Secretario Municipal y al Director de Control Interno, todos de la Municipalidad de Calama.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:

Nombre:	ADELA VILLAGRAN COFRE
Cargo:	Jefa de Unidad de Control Externo (S)
Fecha:	30/12/2020



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

Constatación de la falta de resguardo de la información física, área rentas.

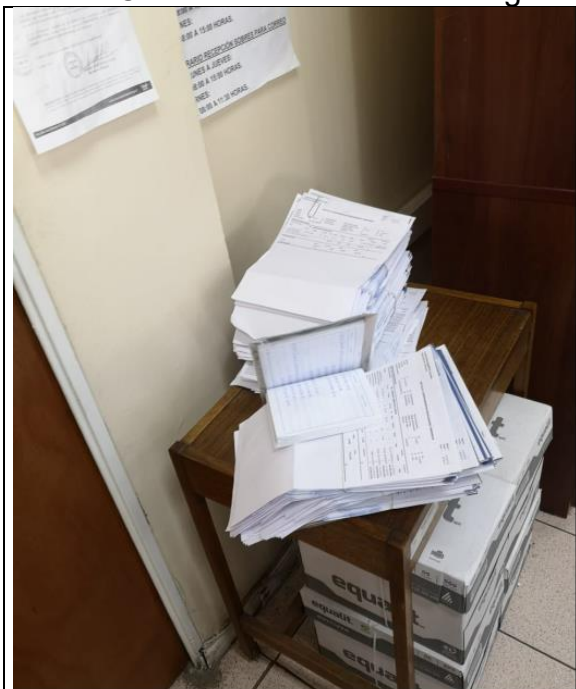


Fotografía N° 1 - 28-11-2019 -Constatación fotográfica Contraloría Regional Antofagasta, mediante la inspección física, realizada en la Municipalidad de Calama.



Fotografía N° 2 - 28-11-2019-Constatación fotográfica Contraloría Regional Antofagasta, mediante la inspección física, realizada en la Municipalidad de Calama.

Constatación de la falta resguardo de la información física área rentas.



Fotografía N° 1 - 28-11-2019-Constatación fotográfica Contraloría Regional Antofagasta, mediante la inspección física, realizada en la Municipalidad de Calama.



Fotografía N° 2 - 28-11-2019-Constatación fotográfica Contraloría Regional Antofagasta, mediante la inspección física, realizada en la Municipalidad de Calama.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

Detalle de trabajadores en libro de remuneraciones sin registros en el reloj control
en el año 2019.

NOMBRE	RUT	DIGITO VERIFICADOR



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	DIGITO VERIFICADOR

Fuente: Elaboración propia, UCE, respecto de la información comparada entre los libros de remuneraciones y los libros de reloj control proporcionados por la Dirección de Personal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

Ejemplos de ausencia de glosa descriptivas en asiento contables mes de diciembre 2019.

NUMERO DE FOLIO	FECHA DE ASIENTO	CUENTA CONTABLE		MONTO	
		CÓDIGO	NOMBRE	DEBE (\$)	HABER (\$)
19004408	03-12-2019	114.05.01.003.001.001	Aplic. de Fdo. en Admin. Puente Aporte Municipal	37.426	0
19004408	03-12-2019	111.03.01.002.001.001	BCI (FOSIS)	0	37.426
19004408	03-12-2019	111.03.01.002.001.001	BCI (FOSIS)	0	18.713
19004409	03-12-2019	114.05.01.002.002.001	Aplic. de Fdo. en Admin. Puente GASTOS ASOCIADOS	37.426	0
19004409	03-12-2019	111.03.01.002.001.001	BCI (FOSIS)	0	37.426
19004411	03-12-2019	114.05.33.033.002.001	Aplic. Fdo. Adm PPS RED LOCAL DE APOYO Y CUIDADOS2	275.000	0
19004411	03-12-2019	214.11.01.015.001.001	Retención 10% (Prog. Protección Social)	0	27.500
19004411	03-12-2019	111.03.01.023.001.001	BCI (Programa Protección Social)	0	247.500
19005165	31-12-2019	114.05.08.002.001.001	Aplic. de Fdo. en Admin. Aporte SENDA CONACE	1.266.967	0
19005165	31-12-2019	114.05.08.002.001.001	Aplic. de Fdo. en Admin. Aporte SENDA CONACE	842.868	0
19005165	31-12-2019	214.11.01.008.001.001	Retención 10% (Previene)	0	84.287
19005165	31-12-2019	214.11.01.008.001.001	Retención 10% (Previene)	0	126.697
19005165	31-12-2019	111.03.01.009.001.001	BCI (PREVIENE)	0	758.581
19005165	31-12-2019	111.03.01.009.001.001	BCI (PREVIENE)	0	1.140.270

Fuente: Elaboración propia, UCE, respecto de la información extraída de los libros diarios de diciembre del 2019, que emite el módulo de Contabilidad Gubernamental del Sistema INSICO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4

Extracto de mayor de cuenta N° 151.02.01 denominada Sistema de Información

FECHA DE MOVIMIENTO	N° DECRETO	PROVEEDOR	GLOSA	MONTO \$
26-02-2019	19000494	TECNODATA S.A.	Pago de cuota 23 de 36 correspondiente al mes de diciembre de 2018, por el servicio de licencia Microsoft, solicitado por el sub-departamento de computación según memo n°14 del 26	2.739.793
15-03-2019	19000728	TECNODATA S.A.	Pago de cuota 24 de 36 correspondiente al mes de enero de 2019, por el servicio de licencia Microsoft, solicitado por el sub-departamento de computación según memo n°14 del 26.01.	2.584.948
17-04-2019	19001093	TECNODATA S.A.	Pago de cuota 25 de 36 correspondiente al mes de febrero de 2019, por el servicio de licencia Microsoft, solicitado por el sub-departamento de computación según memo n°14 del 26.0	2.593.468
22-04-2019	19001094	TECNODATA S.A.	Pago de cuota 26 de 36 correspondiente al mes de marzo de 2019, por el servicio de licencia Microsoft, solicitado por el sub-departamento de computación según memo n°14 del 26.01.	2.646.902
19-06-2019	19001935	TECNODATA S.A.	Pago de cuota 27 de 36 correspondiente al mes de abril de 2019, por el servicio de licencia Microsoft, solicitado por el sub-departamento de computación según memo n°14 del 26.01.	2.643.437
19-06-2019	19001936	TECNODATA S.A.	Pago de cuota 28 de 36 correspondiente al mes de mayo de 2019, por el servicio de licencia Microsoft, solicitado por el sub-departamento de computación según memo n°14 del 26.01.2	2.776.106
11-07-2019	19002336	TECNODATA S.A.	Pago de cuota 29 de 36 correspondiente al mes de junio de 2019, por el servicio de licencia Microsoft, solicitado por el sub-departamento de computación según memo n°14 del 26.01.	2.724.185
07-08-2019	19002720	TECNODATA S.A.	Pago de cuota 30 de 36 correspondiente al mes de julio de 2019, por el servicio de licencia Microsoft, solicitado por el sub-departamento de computación según memo n°14 del 26.01.	2.730.636



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

FECHA DE MOVIMIENTO	N° DECRETO	PROVEEDOR	GLOSA	MONTO \$
21-10-2019	19003906	TECNODATA S.A.	Pago de cuota 31 de 36 correspondiente al mes de agosto de 2019, por el servicio de licencia Microsoft, solicitado por el sub-departamento de computación según memo n°14 del 26.01	2.852.434
21-10-2019	19003907	TECNODATA S.A.	Pago de cuota 32 de 36 correspondiente al mes de septiembre de 2019, por el servicio de licencia Microsoft, solicitado por el sub-departamento de computación según memo n°14 del 2	2.875.408
31-12-2019	19005179	TECNODATA S.A.	Pago de cuota 34 de 36 correspondiente al mes de noviembre de 2019, por el servicio de licencia Microsoft, solicitado por el sub-departamento de computación según memo n°14 del 26	3.169.132
31-12-2019	19005308	TECNODATA S.A.	Pago de cuota 33 de 36 correspondiente al mes de octubre de 2019, por el servicio de licencia Microsoft, solicitado por el sub-departamento de computación según memo n°14 del 26.0	2.891.612

Fuente: Elaboración propia, UCE, respecto de la información extraída de los libros diarios de diciembre del 2019, que emite el módulo de Contabilidad Gubernamental del Sistema INSICO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5

Cuentas contables presentadas en balance al 31 de diciembre del 2019.

Activos

GRUPO	CUENTA	NOMBRE	SALDO AL 31.12.2019 M\$*
11101	1110103001001001	CAJA (S.A.P.)	-112
11101	1110106001001001	Caja (Seguridad Pública)	-4.394
11101	1110109001001001	Caja (PREVIENE)	-11
11101	1110114001001001	Caja (PRODESAL)	-34
11101	1110118001001001	Caja (CIVIF EL LOA)	-189
11101	1110125001001001	Caja (P.I.B. El Loa)	-385
11101	1110127001001001	Caja (El Abra)	-1
11103	1110301003001001	BCI (S.A.P.)	-706.058
11103	1110301004001001	BCI (F.N.D.R.)	-458.576
11103	1110301007001001	BCI (O.P.D.)	-18.687
11103	1110301009001001	BCI (PREVIENE)	-73.073
11103	1110301011001001	BCI (CODELCO)	-127.510
11103	1110301012001001	BCI (URBAL)	-78
11103	1110301013001001	BCI (CUENTA PUENTE)	-7.596.364
11103	1110301014001001	BCI (PRODESAL)	-24.560
11103	1110301016001001	BCI (CIVIF EL LOA)	-62.835
11103	1110301018001001	BCI (PROG. HAB. CHILE)	-130.977
11103	1110301019001001	BCI (MINVU - Recuperación de Barrios)	-321.665
11103	1110301021001001	BCI (PIB EL LOA)	-36.173
11103	1110301022001001	BCI (Programa Estipendio)	-10.168
11103	1110301023001001	BCI (Programa Protección Social)	-41.838
11103	1110301024001001	BCI (El Abra)	-7.594
11103	1110301025001001	BCI (JUNJI)	-560.836
11301	1130103001001001	Cuotas de Fondos Mutuos	-89.822.783
11405	1140501001001001	Aplic. de Fdo. en Admin. 50 Iniciativas	-11.201.471
11405	1140501002002001	Aplic. de Fdo. en Admin. Puente GASTOS ASOCIADOS	-30
11405	1140502001001001	Aplic. de Fdo. en Admin. S.A.P. Urbano	-112
11405	1140506002001001	Aplic. de Fdo. en Admin. O.P.D. Aporte SENAME	-575
11405	1140508002001001	Aplic. de Fdo. en Admin. Aporte SENDA CONACE	-17.476
11405	1140508005001001	Aplic. de Fdo. en Admin. Chile Previene en la Escuela	-3.195
11405	1140521001001001	Aplic. de Fdo. en Admin. Minvu G. Le Paige (E)	-179
11405	1140521002001001	Aplic. de Fdo. en Admin. Minvu .R. schneider (E)	-1.494
11405	1140529001001001	Aplic. de Fdo. en Admin. Programa Control Canino	-2.022
11405	1140546001002001	Aplic Fdo Adm Prog. PPF EL LOA SENAME	-533
11405	1140598001001001	Aplicación de Fdos. Cheque Remuneraciones	-45.321
11405	1140598001003001	Aplic. de Fondos Cotizaciones Previsionales	-44.840
11512	1151210001001001	Beneficio Municipal	-444.006
11512	1151210001002001	Fondo Común Municipal	-738.686



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

GRUPO	CUENTA	NOMBRE	SALDO AL 31.12.2019 M\$*
11512	1151210003001001	Aseo Domiciliario Años Anteriores	-451.730
11512	1151210004003001	Multa por no pres. Capital Años Ant.	-89.681

Fuente: Elaboración propia UCE, de acuerdo al balance al 31 de diciembre del 2019 informado por don [REDACTED]

[REDACTED] Director de Finanzas – ex jefe de administración presupuestaria.

Nota*: El saldo al 31.12.2019, corresponde a la resta entre el saldo deudor y saldo acreedor, siendo saldo deudor los números positivos y los saldos acreedores corresponden a los numero negativos

Pasivos

CUENTA	CUENTA	NOMBRE	SALDO AL 31.12.2019 M\$
21405	2140501001001001	Admin. de Fondos 50 Iniciativas	11.202.151
21405	2140502003001001	Admin. de Fondos S.A.P. Lasana	84
21405	2140503011001001	Admin. de Fondos Const. E. Bas. Anexo D-48	79
21405	2140508005001001	Admin. de Fondos Chile Previene en la Escuela	466
21405	2140510006001001	Admin. de Fondos, Fondos Concursables	1.024
21405	2140510028001001	Aplic. de Fdo. en Admin D. M. HALES Diseño Intercultural	132
21405	2140513001001001	Admin. de Fondos Prodesal Aporte Municipal	2.110
21405	2140529001001001	Adm. de Fdo. Programa Control Canino	1.757
21409	2140902001001002	Otras Fondo Ley Obligaciones Financieras Otros no Considera	2.025
21409	2140903001001001	Cheques Caducados	13.964
21411	2141101002001001	Retención 10% (Muj. Jefas de Hogar)	142
21411	2141101004001001	Retención 10% (Hab. Chile Solid)	574
21411	2141101007001001	Retención 10% (Codelco)	968
21411	2141101010001001	Retención 10% (Minvu - Recuperando Barrios)	790
21411	2141101012001001	Retención 10% (Urbal)	78
21411	2141101014001001	RETENCIÓN 10% (PRODESAL)	855
21411	2141101015001001	Retención 10% (Prog. Proteccion Social)	10.502
21411	2141101021001001	RETENCION 10% INVERSION REGION II	9.094
21601	2160101006001001	Doc. Caducados Remuneraciones	32
22109	2210901001001001	Oblig.por Recaud.de Multas TAG.	59.035

Fuente: Elaboración propia UCE, de acuerdo al balance al 31 de diciembre del 2019 informado por don [REDACTED]

[REDACTED] Director de Finanzas – ex jefe de administración presupuestaria.

Nota*: El saldo al 31.12.2019, corresponde a la resta entre el saldo deudor y saldo acreedor, siendo saldo deudor los números positivos y los saldos acreedores corresponden a los numero negativos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 6

Detalle de las cuentas corrientes informada por la entidad edilicia.

CUENTA CONTABLE N°	NOMBRE	BANCO	N° DE CUENTA CORRIENTE
111.03.01.002.001.001	Fosis	BCI	
111.03.01.003.001.001	SAP	BCI	
111.03.01.004.001.001	FNDR	BCI	
111.03.01.006.001.001	Seguridad Ciudadana	BCI	
111.03.01.007.001.001	OPD	BCI	
111.03.01.008.001.001	INST NACdel Deporte	BCI	
111.03.01.009.001.001	Previene	BCI	
111.03.01.011.001.001	Codelco norte	BCI	
111.03.01.013.001.001	Puente	BCI	
111.03.01.016.001.001	Centro de la mujer CIVIF	Sin cartolas	
111.03.01.016.001.001	CIVIF	BCI	
111.03.01.017.001.001	Mujeres jefa de hogar	BCI	
111.03.01.019.001.001	Recuperando Barrios	Sin cartolas	
111.03.01.022.001.001	Estipendio	Sin movimientos	
111.03.01.023.001.001	Protección Social	BCI	
111.03.01.024.001.001	El ABRA	Sin cartolas	
111.03.01.025.001.001	Junji	Sin movimientos	
111.03.01.028.001.001	Bicentenario	Sin movimientos	
111.03.01.030.001.001	PPF	Sin cartolas	
111.03.01.031.001.001	Cementerio	BCI	
111.03.01.060.001.001	Transbank	Sin cartolas	
111.03.01.098.001.001	Remuneraciones	BCI	
Cuenta extracontable ya no se ocupa. Control en tesorería	Convenio PC - Aseo BCI	Sin movimientos	
Cuenta extracontable ya no se ocupa. Control en tesorería	Retención 10%	BCI	
Cuenta extracontable ya no se ocupa. Control en tesorería	Transfer	BCI	
No pasa por contabilidad (aporte por municipio).	Bienestar	BCI	
111.03.01.001.001.001	Fondos Ordinarios	BCI	
111.03.01.061.001.001	Fondos de Inversión	BCI	
111.03.01.062.001.001	Fondo de Leyes	BCI	

Fuente: Elaboración propia UCE, de acuerdo al listado de cuentas corrientes informadas por don [REDACTED], Director de Finanzas – ex jefe de administración presupuestaria-.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7

Detalle de los cheques emitidos, con antigüedad mayor a 90 días sin regularizar.

NOMBRE DE CUENTA	N° CUENTA CORRIENTE	N° CHEQUE	FECHA DEL DOCUMENTO	MONTO M\$	ANTIGÜEDAD EN DIAS*
Bci (Cementerio)			28-09-2018	11.661	459
Bci (Cementerio)			28-09-2018	11.661	459
Banco Bci (Remuneraciones)			21-03-2019	137.908	285
Banco Bci (Remuneraciones)			15-07-2019	392.680	169
Banco Bci (Remuneraciones)			27-09-2019	73.000	95
Banco Bci (Remuneraciones)			27-09-2019	144.000	95
Banco Bci (Remuneraciones)			27-09-2019	92.659	95
Banco Bci (Remuneraciones)			27-09-2019	19.078	95
Banco Bci (Remuneraciones)			27-09-2019	186.094	95
Banco Bci (Remuneraciones)			27-09-2019	104.986	95
Banco Bci (Remuneraciones)			27-09-2019	65.698	95
Banco Bci (Remuneraciones)			27-09-2019	450.000	95
Banco Bci (Remuneraciones)			27-09-2019	2.899.597	95
Banco Bci (Remuneraciones)			27-09-2019	866.560	95
Banco Bci (Remuneraciones)			27-09-2019	5.000	95
Banco Bci (Remuneraciones)			27-09-2019	6.000	95
Banco Bci (Remuneraciones)			27-09-2019	585.000	95
Banco Bci (Remuneraciones)			27-09-2019	270.095	95
Banco Bci (Remuneraciones)			27-09-2019	273.126	95
Banco Bci (Remuneraciones)			27-09-2019	1.238.695	95
Banco Bci (Remuneraciones)			27-09-2019	311.800	95
Banco Bci (Remuneraciones)			27-09-2019	15.000	95
Banco Bci (Remuneraciones)			27-09-2019	16.428	95
Banco Bci (Remuneraciones)			27-09-2019	30.000	95
Bienestar			29-01-2015	3.238	1.797
Bienestar			25-05-2015	26.250	1.681



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE DE CUENTA	N° CUENTA CORRIENTE	N° CHEQUE	FECHA DEL DOCUMENTO	MONTO M\$	ANTIGÜEDAD EN DIAS*
Bienestar			01-09-2015	10.823	1.582
Bienestar			03-02-2016	16.207	1.427
Bienestar			15-05-2016	79.317	1.325
Bienestar			25-05-2016	27.560	1.315
Bienestar			05-07-2018	20.000	544
Bienestar			01-10-2018	13.260	456
Bienestar			10-12-2018	135.000	386
Bienestar			18-12-2018	10.040	378
Bienestar			02-05-2019	3.690	243
Bienestar			27-05-2019	35.000	218
Bienestar			01-10-2019	22.000	91
Bci (Programa Protección Social)			26-02-2018	12.600	673
Banco Bci Fondos Leyes			01-10-2019	2.945.434	91
Banco Bci Fondos Leyes			01-10-2019	12.250.098	91

Fuente: Elaboración propia UCE, sobre la información contenida en conciliaciones bancarias proporcionada por el Departamento de Administración Presupuestaria.

* Nota: El cálculo de días de antigüedad se realizó desde la fecha de emisión del documento hasta el 31 de diciembre de 2019, considerando días corridos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 8

A continuación, se observan algunos ejemplos de ítems de las conciliaciones bancarias con antigüedad mayor a un año:

Cuenta corriente fondos de inversión, análisis de abonos que están en el banco y no registrado contablemente.

N° DE EGRESO	N° DE CHEQUE	FECHA	N° DE DECRETO	NOMBRE	IMPUTACIÓN	MONTO (\$)	MONTO CHEQUE GIRADO (\$)	MONTO DE DIFERENCIA (\$)	ANTIGÜEDAD EN DIAS
██████	██████	19-03-2018	18000795	██████████████	215.31.02.002	18.620.000	16.758.000	1.862.000	530

Fuente: Elaboración propia UCE, sobre la información contenida en las conciliaciones bancarias proporcionadas por Departamento de Administración Presupuestaria.

Cuenta corriente con depósitos pendientes

CUENTA CORRIENTE	CONCEPTO	N° DEPOSITO	FECHA	N° DE CARTOLA	MONTO (\$)	TIPO	N° EGRESO	ANTIGÜEDAD EN DIAS
SAP	Depósitos pendientes de Reconocer por Banco	██████	31-12-2012	██████	335.500	Sin dato.	██████	2.434
SAP	Depósitos pendientes de cobro por tesorería municipal.	██████	31-01-2013	█	816	1184	█	2.403
Seguridad ciudadana	Depósitos pendientes de cobro por tesorería municipal	██████	31-12-2013	█	1.000	I	█	2.069

Fuente: Elaboración propia UCE, sobre la información contenida en las conciliaciones bancarias proporcionadas por Departamento de Administración Presupuestaria.

Cuenta corriente cementerios, Depósitos en tránsito cuenta corriente.

FECHA	FOLIO	MONTO	DETALLE	ANTIGÜEDAD EN DIAS
24/05/2018	██████████	123.230	"Se encuentra abonada en la cuenta corriente fondos ordinarios"	586
24/05/2018	██████████	123.230	"Se encuentra abonada en la cuenta corriente fondos ordinarios"	586

Fuente: Elaboración propia UCE, sobre la información contenida en las conciliaciones bancarias proporcionadas por Departamento de Administración Presupuestaria.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ANEXO N° 9

Constatación de la instalación del detector de humo en la Sala de Servidores



Fotografía N° 1 – Fotografía del detector de humo, en la Sala de Servidores, enviadas el 04-05-2020 vía correo electrónico por el Sr. [REDACTED], Encargado de la Seguridad de la información de la Municipalidad de Calama.

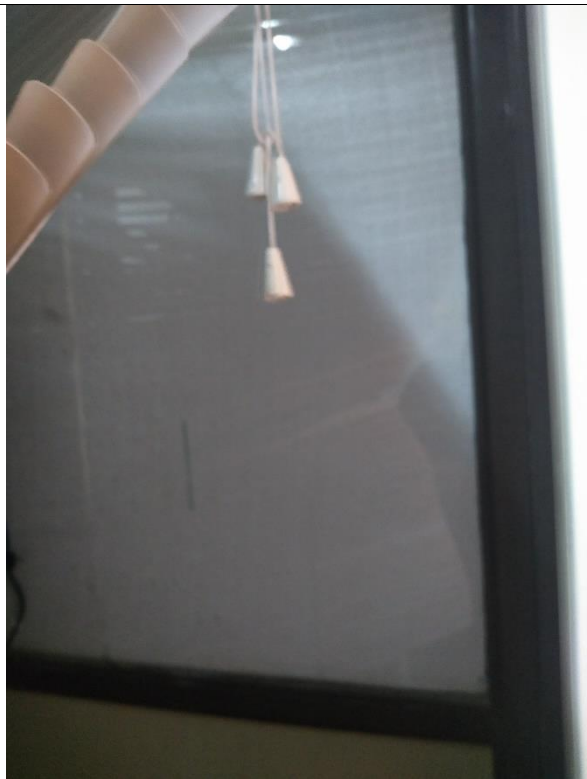


Fotografía N° 2 – Fotografía del detector de humo, en la Sala de Servidores, enviadas el 04-05-2020 vía correo electrónico por el Sr. [REDACTED] Encargado de la Seguridad de la información de la Municipalidad de Calama.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Constatación del cierre de la ventana, la cual estaba sin protección de la Sala de Servidores



Fotografía N° 3 – Fotografía del cierre de ventana que al momento de la fiscalización se observó sin protecciones, , en la Sala de Servidores, enviadas el 04-05-2020 vía correo electrónico por el Sr. [REDACTED], Encargado de la Seguridad de la información de la Municipalidad de Calama.



Fotografía N° 4 – Fotografía del cierre de ventana que al momento de la fiscalización se observó sin protecciones, , en la Sala de Servidores, enviadas el 04-05-2020 vía correo electrónico por el Sr. [REDACTED], Encargado de la Seguridad de la información de la Municipalidad de Calama.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 10

Observaciones sin plan de acción.

DEFICIENCIAS DE CONTROL	N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR ESTE ORGANISMO DE CONTROL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN
Sección I Debilidades Importantes	1.1	Ausencia de manuales de procedimientos.	Implementar y formalizar los manuales de procedimientos para las áreas principales que dispone la entidad.		
Sección I Debilidades Importantes	1.2	Falta de un código de ética institucional.	Implementar, formalizar y distribuir entre los trabajadores del municipio un código de ética.		
Sección I Debilidades Importantes	1.3	Falta de procedimientos que permitan controlar los movimientos financieros con los servicios traspasados.	Establecer un procedimiento formal de análisis para identificar las entidades relacionadas y las transacciones realizadas con estas.		
Sección I Debilidades Importantes	1.4	Falta de coordinación entre la dirección de administración y la dirección de finanzas de la entidad.	Disponer las medidas que resulten pertinentes para una adecuada coordinación entre la Dirección de Administración y la Dirección de Finanzas, como también con las diferentes áreas de esa entidad.		
Sección I Debilidades Importantes	1.5	Falta de resguardo de la documentación en el Departamento de Rentas	Adoptar las medidas atinentes para la digitalización de los expedientes, realizar un ordenamiento de los archivos físicos y habilitar espacios seguros para resguardar la documentación original.		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

DEFICIENCIAS DE CONTROL	N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR ESTE ORGANISMO DE CONTROL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN
Sección I Debilidades Importantes	1.6	Bases de datos de derechos de aseo incompleta.	Establecer un programa de trabajo para actualizar y completar las bases de datos de derechos de aseo.		
Sección I Debilidades Importantes	1.7	Falta de control de verificación de la documentación de los permisos de circulación pagados online.	Implementar un control de verificación de la información de los ingresos por concepto de permisos de circulación en el sistema, de tal forma que esta sea integra y veraz.		
Sección I Debilidades Importantes	2.1.	Incumplimiento de principio contable del devengado.	Implementar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la normativa del sistema contable vigente para el municipio. Implementar una revisión periódica de las adquisiciones y/o contratos vigentes.		
Sección I Debilidades Importantes	3.1	Falta de supervisión del cumplimiento del contrato del sistema de gestión municipal	Establecer mecanismos de control de los servicios prestados por los proveedores, para que se dé un estricto cumplimiento a los servicios pactados.		
Sección II Deficiencias Significativas	1.1	Inexistencia de planificación contables.	Establecer un programa cronológico de las tareas que debe realizar el departamento de contabilidad.		
Sección II Deficiencias Significativas	1.2	Inconsistencias en la emisión de los estados financieros.	Establecer un procedimiento formal para la elaboración de los estados financieros y un check-list de las revelaciones requeridas por la normativa contable vigente. Asimismo, preparar y actualizar la información faltante.		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

DEFICIENCIAS DE CONTROL	N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR ESTE ORGANISMO DE CONTROL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN
Sección II Deficiencias Significativas	1.3	Ausencia de análisis de cuentas contables	Establecer un procedimiento de análisis periódico de las cuentas del balance, considerando su confección y revisión, a través de un formato diseñado para dicho efecto.		
Sección II Deficiencias Significativas	1.4	Ausencia de auxiliares contables de cuentas por cobrar y por pagar.	Instruir un procedimiento de análisis periódico de las cuentas del balance, considerando su confección y revisión, a través de un formato diseñado para dicho efecto.		
Sección II Deficiencias Significativas	1.5	Incumplimiento del procedimiento de toma de inventarios de activos fijos.	Se deberá instruir a los funcionarios y a las respectivas jefaturas responsables del activo fijo, a fin de dar pleno cumplimiento a los procedimientos internos establecidas sobre la materia.		
Sección II Deficiencias Significativas	1.6	Cuentas corriente sin regularizar su cierre	Realizar un análisis de cada cuenta corriente municipal, verificando si se encuentra vigente para dar continuidad, o en los caso contrario gestionar su cierre para realizar los correspondientes ajustes.		
Sección II Deficiencias Significativas	1.7	Falta de un procedimiento para mantención de los expedientes de los funcionarios.	Establecer un procedimiento formal tipo Check list de los documentos mínimos que deben contener los expedientes de los trabajadores municipales, efectuando una revisión periódica de estos.		
Sección II Deficiencias Significativas	1.8	Falta de inducción al ingreso de los trabajadores	Establecer un procedimiento formal de inducción a los funcionarios.		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

DEFICIENCIAS DE CONTROL	N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR ESTE ORGANISMO DE CONTROL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN
Sección II Deficiencias Significativas	1.9	Falta de verificación de la información de gastos en personal contabilizada.	Establecer un procedimiento formal que considere un control cruzado de la información registrada entre las direcciones municipales.		
Sección II Deficiencias Significativas	1.10	Trabajadores en libro de remuneraciones sin registro en reloj control	Implementar y formalizar las condiciones para regular los mecanismos de control de asistencia del personal.		
Sección II Deficiencias Significativas	1.11	Fechas inconsistentes en el libro de honorarios	Implementar un control que verifique los datos contenidos en los registros por concepto de gastos en honorarios.		
Sección II Deficiencias Significativas	2.1	Ausencia de glosa descriptiva en los libros diarios	Gestionar con el proveedor del sistema de gestión municipal la incorporación de mayor detalle en los reportes de los libros diarios.		
Sección II Deficiencias Significativas	2.2	Falta de datos en los libros diarios extraídos del sistema	Gestionar con el proveedor del sistema de gestión municipal, la incorporación de mayor detalle en los reportes de los libros diarios.		
Sección II Deficiencias Significativas	2.3	Ausencia de contabilización de las bajas de activos fijos.	Realizar un levantamiento de todos los activos fijos municipales y verificar su registro contable, realizar las gestiones necesarias para los ajustes pertinentes, considerando: (i) código del bien; (ii) descripción; (iii) ubicación; y (iv) funcionario responsable.		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

DEFICIENCIAS DE CONTROL	N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR ESTE ORGANISMO DE CONTROL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN
Sección II Deficiencias Significativas	2.4	Registros incompletos de los activos fijos inmuebles.	Se deberá instruir a los funcionarios y a las respectivas jefaturas responsables de activo fijo, a fin de dar pleno cumplimiento a las normas internas establecidas.		
Sección II Deficiencias Significativas	2.5	Diferencia entre auxiliar contable de bienes de uso con saldo contables y su depreciación.	Analizar las diferencias determinadas y aplicar los ajustes que sean pertinentes. Establecer mecanismos de análisis y control periódico de la información contable.		
Sección II Deficiencias Significativas	2.6	Reconocimiento de licencias de programas computacionales como activos.	Efectuar un catastro de los sistemas y licencias que posee la entidad, reconociendo contablemente los que apliquen. Capacitar al personal de las áreas responsables.		
Sección II Deficiencias Significativas	2.7	Ausencia de análisis y control de los saldos contables de los proyectos registrados como Costo de Inversión	Efectuar un catastro de los proyectos registrados y los que se mantiene vigentes, reconociendo contablemente los que apliquen.		
Sección II Deficiencias Significativas	2.8	Cuentas contables con saldo contrarios a su naturaleza	Analizar los saldos contables y actualizar su composición de acuerdo a lo que indica la normativa vigente, así como también establecer un mecanismo de control, asociado a la revisión periódica de los saldos de las cuentas contables.		
Sección II Deficiencias Significativas	2.9.1	Saldos de arrastre en cuenta bienes excluidos.	Analizar los saldos registrados en conjunto con la revisión de la documentación que dé sustento a los registros correspondientes, evaluar los ajustes pertinentes.		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

DEFICIENCIAS DE CONTROL	N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR ESTE ORGANISMO DE CONTROL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN
Sección II Deficiencias Significativas	2.9.2	Saldos de arrastre de aplicación de fondos, cuentas N°s 114 y 214	Además, la entidad deberá establecer controles de revisión y supervisión periódica con la finalidad que cada transacción registrada cuente con su respectivo informe de rendición y los comprobantes de egresos con la documentación auténtica, conforme a la norma vigente.		
Sección II Deficiencias Significativas	2.9.3	Falta de antecedentes de transferencias recibidas y otorgadas del año 2019.			
Sección II Deficiencias Significativas	2.9.4	Deficiencias en la confección de las conciliaciones bancarias.	Analizar y regularizar las partidas en conciliación que correspondan, implementar controles de revisión periódicos.		
Sección II Deficiencias Significativas	2.9.5	Saldo contable de banco no coincide con los montos confirmados por la entidad bancaria.	Establecer procedimientos de control y revisión periódica de los saldos registrados en la contabilidad versus las conciliaciones bancarias.		
Sección II Deficiencias Significativas	2.9.6	Saldos de conciliación bancaria no se condice con los saldos presentados en el Balance de Comprobación y Saldo.			
Sección II Deficiencias Significativas	2.9.7	Conciliación bancaria del cementerio sin aprobación.	Implementar un control de revisión de las conciliaciones bancarias de forma periódica y que este quede debidamente plasmado para su verificación.		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

DEFICIENCIAS DE CONTROL	N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR ESTE ORGANISMO DE CONTROL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN
Sección II Deficiencias Significativas	2.9.8	Cuentas corrientes no registradas en la contabilidad.	Realizar la contabilización de las cuentas corrientes de propiedad de municipal en el subgrupo 111, disponibilidad en moneda nacional, según se establece en el aludido oficio N° 60.820.		
Sección II Deficiencias Significativas	2.9.9	Cuentas corrientes sin conciliaciones bancarias	Realizar periódicamente conciliaciones bancarias que permitan asegurar que todas las operaciones estén reconocidas correctamente.		
Sección II Deficiencias Significativas	2.9.10	Cuentas corrientes sin autorización de la Contraria General.	Regularizar el cierre de la cuenta corriente, en caso de proceder. Asimismo, establecer controles sobre apertura, modificación y cierre de cuentas bancarias.		
Sección II Deficiencias Significativas	2.9.11	Cheques caducos sin regularizar.	Analizar las partidas del ítem conciliatorio; regularizar los registros que correspondan; e implementar medidas de revisión y supervisión periódica.		
Sección II Deficiencias Significativas	2.9.12	Ítems conciliatorios con antigüedad mayor a un año.			
Sección II Deficiencias Significativas	2.9.13	Ítems conciliatorios de antigua data sin especificar su origen.			
Sección II Deficiencias Significativas	3.1	Falta de seguridad en la creación de contraseñas.	Establecer controles para incrementar la seguridad de las contraseñas de los funcionarios, que eviten la ocurrencia de situaciones como la expuesta.		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

DEFICIENCIAS DE CONTROL	N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR ESTE ORGANISMO DE CONTROL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN
Sección II Deficiencias Significativas	3.2	Falta de alertas en el sistema para el cambio periódico de las contraseñas.	Implementar medidas de control en el sistema de gestión municipal, para que genere alertas en el caso de que las contraseñas creadas por los usuarios no cumplan los requisitos mínimos de seguridad y que, además, les recuerde o exija modificar sus claves personales de forma periódica.		
Sección II Deficiencias Significativas	3.3	Posibilidad de abrir más de una sesión a la vez con la misma cuenta de usuarios	Disponer controles necesarios que limiten el acceso de los usuarios a los distintos módulos del sistema disponibles, de acuerdo a las labores específicas que cada uno realiza.		
Sección II Deficiencias Significativas	3.4	Ausencia de seguridad en el archivo generado para el pago de remuneraciones del personal.	Establecer las medidas de control y seguridad pertinente, para el debido resguardo de la integridad de la información.		
Sección II Deficiencias Significativas	3.5	Falta de instalación de módulos del sistema incluidos en la contratación.	Revisar eventuales incumplimientos de contrato con la empresa proveedora y aplicar las multas pertinentes, en caso de proceder.		
Sección II Deficiencias Significativas	3.6	Módulos en el sistema INSICO instalados y operativos sin utilizar.	Revisar los servicios pactados con el proveedor del sistema de gestión municipal y adoptar las medidas y controles necesarios que permitan asegurar el cumplimiento oportuno de los servicios requeridos a los proveedores.		
Sección II Deficiencias Significativas	3.7	Deficiencias respecto de la seguridad física en la sala de servidores.	Realizar una evaluación de los riesgos a los que está expuesta la sala de servidores e implantar los controles necesarios para mitigarlos.		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

DEFICIENCIAS DE CONTROL	N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR ESTE ORGANISMO DE CONTROL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN
Sección II Deficiencias Significativas	3.8	Deficiencias en la mantención en la sala de servidores.	La entidad deberá tomar las medidas pertinentes que otorguen la seguridad y mantención de las salas de servidores.		
Sección II Deficiencias Significativas	3.9	Falta de elementos de soporte de comunicaciones y de energía eléctrica en casos de contingencias.	La entidad deberá tomar las medidas pertinentes que otorguen la seguridad y mantención de las salas de servidores, con los elementos de soporte de las comunicaciones y de la energía eléctrica que sean acordes a sus necesidades de funcionamiento y continuidad del servicio.		
Sección II Deficiencias Significativas	3.10	Reconocimiento de ingresos realizados de forma manual.	Establecer procedimientos apropiados para el reconocimiento de ingresos que den certeza de la integridad y confiabilidad de la información.		
Sección II Deficiencias Significativas	3.11	Falta de cámaras de seguridad en las cajas municipales.	Instaurar medidas e implementos de seguridad en el municipio para garantizar su operatividad.		

Fuente: Elaboración propia UCE, a partir de las observaciones formuladas en el Preinforme y que no fueron respondidas por la entidad con un plan de acción



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 11

Observaciones que involucran el cumplimiento del artículo 27, letra b), N° 4 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SECCIÓN	OBSERVACIÓN N°	MATERIA
Debilidades importantes	1.3	Falta de procedimientos que permitan controlar los movimientos financieros con los servicios traspasados.
Debilidades importantes	1.4	Falta de coordinación entre la dirección de administración y la dirección de finanzas de la entidad.
Debilidades importantes	2.1	Incumplimiento del principio contable del devengado.
Deficiencias Significativas	1.1	Inexistencia de planificación contable.
Deficiencias Significativas	1.2	Inconsistencia en la emisión de los estados financieros.
Deficiencias Significativas	1.3	Ausencia de análisis de cuentas contables
Deficiencias Significativas	1.4	Ausencia de auxiliares contables de cuentas por cobrar y por pagar.
Deficiencias Significativas	1.9	Falta de verificación de la información de gastos en personal contabilizada.
Deficiencias Significativas	2.3	Ausencia de contabilización de las bajas de los activos fijos.
Deficiencias Significativas	2.4	Registro incompleto de los activos fijos inmuebles.
Deficiencias Significativas	2.5	Diferencia entre auxiliar contable de bienes de uso con saldos contables y su depreciación.
Deficiencias Significativas	2.6	Reconocimiento de licencias de programas computacionales como activos.
Deficiencias Significativas	2.7	Ausencia de análisis y control de los saldos contables de los proyectos registrados como Costo de Inversión.
Deficiencias Significativas	2.8	Cuentas contables con saldos contrarios a su naturaleza.
Deficiencias Significativas	2.9.1	Salvos de arrastre en cuenta bienes excluidos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

SECCIÓN	OBSERVACIÓN N°	MATERIA
Deficiencias Significativas	2.9.2	SalDOS de arrastre de aplicación de fondos, cuentas Nos 114 y 214.
Deficiencias Significativas	2.9.3	Falta de antecedentes de transferencias recibidas y otorgadas del año 2019.
Deficiencias Significativas	2.9.4	Deficiencias en la confección de las conciliaciones bancarias.
Deficiencias Significativas	2.9.5	SalDOS contables de banco no coinciden con los montos confirmados por entidad bancaria.
Deficiencias Significativas	2.9.6	SalDOS de conciliación bancaria no se condice con los saldos presentados en el Balance de Comprobación y Saldo.
Deficiencias Significativas	2.9.8	Cuentas corrientes no registradas en la contabilidad.
Deficiencias Significativas	2.9.9	Cuentas corrientes sin contabilización.
Deficiencias Significativas	2.9.11	Cheques caducos sin regularizar.
Deficiencias Significativas	2.9.12	Ítems conciliatorios con antigüedad mayor a un año.
Deficiencias Significativas	2.9.13	Ítems conciliatorios de antigua data sin especificar origen.

Fuente: Elaboración propia UCE, a partir de las observaciones formuladas en el Preinforme, que involucran el cumplimiento del artículo 27, letra b) número 4, de la Ley 18.695.